En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**,** siendo las **trece horas del día diez de julio de dos mil diecisiete,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, fracción tercera, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se reunieron los integrantes del Consejo General del Organismo Público Local Electoral en su Sala de Sesiones, ubicada en la calle de Juárez número 69, Código Postal 91000 de esta ciudad, para celebrar la Sesión Extraordinaria , debidamente convocada.----------

**Presidente:** Consejeras y Consejeros Electorales, Representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo que dispone el artículo 111, fracción tercera del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz y el artículo 9, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, damos inicio a esta Sesión, concurre a la misma el ciudadano Hugo Enrique Castro Bernabe, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, fungiendo como Secretario del Consejo General.-----

**Presidente:** Señor Secretario, pase lista de asistencia y verifique si hay quórum para Sesionar.----------

**Secretario:** Con mucho gusto señor Presidente, buenas tardes. Sesión Extraordinaria, lunes diez de julio del año en curso, trece horas, Consejeras y Consejeros Electorales, Eva Barrientos Zepeda.----------

**Eva Barrientos Zepeda, Consejera Electoral:** Presente.----------

**Secretario:** Tania Celina Vásquez Muñoz.----------

**Tania Celina Vásquez Muñoz, Consejera Electoral:** Presente.----------

**Secretario:** Juan Manuel Vázquez Barajas.----------

**Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejero Electoral:** Presente.----------

**Secretario:** Julia Hernández García.----------

**Julia Hernández García, Consejera Electoral:** Presente.----------

**Secretario:** Jorge Alberto Hernández y Hernández.----------

**Jorge Alberto Hernández y Hernández, Consejero Electoral:** Presente.----

**Secretario:** Iván Tenorio Hernández.----------

**Iván Tenorio Hernández, Consejero Electoral:** Presente.----------

**Secretario:** Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.----------

**Presidente:** Presente.----------

**Secretario:** Representantes de los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Mizraim Eligio Castelán Enríquez.----------

**Mizraim Eligio Castelán Enríquez, Representante Propietario del Partido Acción Nacional:** Presente.----------

**Secretario:** Partido Revolucionario Institucional, Alejandro Sánchez Báez.----

**Alejandro Sánchez Báez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional:** Presente.----------

**Secretario:** Partido de la Revolución Democrática, Fredy Marcos Valor.------

**Fredy Marcos Valor, representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática:** Presente.----------

**Secretario:** Partido del Trabajo Luis Vicente Aguilar Castillo.----------

**Luis Vicente Aguilar Castillo, Representante Suplente del Partido del Trabajo:** Presente.----------

**Secretario:** Partido Verde Ecologista de México, Carlos Marcelo Ruiz Sánchez.----------

**Carlos Marcelo Ruiz Sánchez, Representante por Única Ocasión del Partido Verde Ecologista de México:** Presente.----------
**Secretario:** Movimiento Ciudadano, Froylán Ramírez Lara.----------
**Froylán Ramírez Lara, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano:** Presente.----------
**Secretario:** Partido Nueva Alianza, Gonzalo de Jesús Ibáñez Avendaño.------
**Gonzalo de Jesús Ibáñez Avendaño, Representante Propietario del Partido Nueva Alianza:** Presente.----------
**Secretario:** Partido Morena, Rafael Carvajal Rosado.----------
**Rafael Carvajal Rosado, Representante Suplente del Partido Morena:** Presente.----------
**Secretario:** Partido Encuentro Social, Daniel de Jesús Rivera Reglín.----------
**Daniel de Jesús Rivera Reglín, Representante Propietario del Partido Encuentro Social:** Presente.----------
**Secretario:** Su servidor como Secretario Ejecutivo, Hugo Enrique Castro Bernabe. Están presentes los diecisiete integrantes del Consejo General, por lo que hay quórum para Sesionar señor Presidente.----------
**Presidente:** Integrantes de este Órgano Colegiado, se declara instalada esta Sesión Extraordinaria convocada para esta hora y fecha, conforme a lo dispuesto por los artículos 13, numeral 1, inciso b); y 20, numeral 1, y 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. Continúe con la Sesión señor Secretario.---
**Secretario:** Señor Presidente, el primer punto se refiere a la **lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Orden del Día**, el cual ha sido turnado a los integrantes de este Consejo, mismo que con su autorización me voy a permitir dar lectura: ----------
**1.- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de orden del día.-------**
**2.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2017.--**
**3.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se aprueban los procedimientos y criterios para la Asignación de Regidurías en los Ayuntamientos en el Proceso Electoral 2016-2017, es el Proyecto del Orden del Día señor Presidente.----------**
**Presidente:** Gracias señor Secretario, señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto del orden del día, señor Secretario consulte en votación su aprobación.----------
**Secretario:** Pregunto a las Consejeras y Consejeros Electorales si se aprueba el proyecto de orden del día, las y los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano; es aprobado por unanimidad señor Presidente.----
**Presidente:** Si me lo permite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, numeral 1, inciso g) y 24, numeral 3 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, solicito su autorización para que se consulte la dispensa de lectura de los documentos relativos a los puntos del orden del día de la presente sesión que han sido previamente circulados.----------
**Presidente:** Integrantes del Consejo General, está a su consideración la solicitud de dispensa presentada por el señor Secretario, consulte en votación su aprobación señor Secretario.----------
**Secretario:** Pregunto a las Consejeras y Consejeros Electorales si se aprueba la dispensa de lectura de los documentos relativos a los puntos del orden del día de la presente sesión; las y los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, es aprobado por unanimidad señor Presidente.----------
**Presidente:** Gracias señor Secretario, proceda con el siguiente punto por

favor.----------

**Secretario:** Este se refiere al punto número dos, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se aprueba la modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017.----------

**Presidente:** Señoras y señores, Consejeros Electorales, representantes de los Partidos Políticos, el proyecto de acuerdo correspondiente a este punto ha sido circulado oportunamente, con base a lo anterior y con fundamento en el artículo 26, numeral 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se abre lista de oradores para quien desee hacer uso de la palabra, señor Secretario le pido inscribir a los miembros del Consejo General que soliciten el uso de la voz en primera ronda.----------

**Secretario:** Consulto a los miembros de la mesa.----------

**Presidente:** Consejero Juan Manuel Vázquez Barajas, tiene el uso de la voz en primera ronda.----------

**Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejero Electoral:** Gracias Presidente, buenas tardes a todos, con la propuesta que hoy se hace a la mesa de una modificación al presupuesto de egresos de este Organismo Público, es una consecuencia de lo aprobado por el Congreso del Estado en diciembre del 2016, en el cual redujo en un 43% al presentado en noviembre del 2016 por este Organismo Público electoral; esto es, este organismo solicitó una cifra de mil cuatrocientos cincuenta y dos millones para la operación de este año y la organización de la elección municipal, sin embargo, la Secretaría de Finanzas y Planeación, en noviembre del 2016, remitió un presupuesto o un ante proyecto de presupuesto para este organismo por mil nueve millones que resultó violatorio de la autonomía constitucional del que goza este organismo, en la resolución del expediente SUP/JE/108/2016, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ordenó al Gobernador del Estado de Veracruz, remitir el presupuesto original presentado por este organismo al Congreso del Estado, sin embargo, el Congreso del Estado no se pronunció respecto al presupuesto original de este organismo. Tenemos constancia de que el poder ejecutivo a finales del mes de diciembre remitió al Congreso del Estado el presupuesto original aprobado por este colegiado, sin embargo, el pleno del Congreso del Estado, fue omiso en pronunciarse respecto al acatamiento de la sentencia SUP/JE/108/2016, lo que hacemos con este acuerdo, es ser corresponsables de la organización de la elección en doscientas doce alcaldías de cara al inicio del proceso electoral 2017-2018. En noviembre estaremos empezando la elección de gobernador en 2018 y de diputados locales, el costo de haber organizado la elección municipal rebasa en mucho los mil nueve millones que fueron otorgados por el Congreso del Estado, hoy estamos ante la necesidad de hacer un reajuste presupuestal por esta omisión, en este sentido, la responsabilidad de esta omisión por parte del congreso del estado de no haber analizado el presupuesto original de mil cuatrocientos cincuenta y dos millones y haber hecho la reducción correspondiente y sólo haber aprobado los mil nueve millones que le fue remitido por SEFIPLAN resulta a todas luces violatorio de la Constitución Federal, así ya lo confirmó la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación en Materia Electoral; creo que con este acuerdo estamos remediando una situación presupuestal que vive este organismo esto es, considerando mil nueve millones de pesos aprobados por el Congreso más el remanente de dos mil dieciséis, hace hoy la suma de mil ochenta y nueve millones de pesos que son mínimos para que este organismo pueda funcionar en el resto del año, ¿Que demandamos? Demandamos a SEFIPLAN que el proyecto de presupuesto que este organismo remite en septiembre en forma íntegra sea

remitido al Congreso del Estado, sabemos que la actual administración no fue responsable de esa emisión de noviembre del 2016, pero si le demandamos a la titular de SEFIPLAN que en septiembre cuando este organismo remita su presupuesto sea entregado integro a como sea aprobado por este colegiado en septiembre, y demandamos al Congreso del Estado que en una de sus sesiones se pueda pronunciar respecto al juicio SUP/JE/108/2016, creemos que esto remedia la situación. Sin embargo, no es lo que la autoridad electoral, ni los ciudadanos que salimos a votar esperamos de un Congreso del Estado de Veracruz, es cuanto Presidente.----------
**Presidente:** Gracias señor Consejero, Señor Secretario consulte si hay participaciones en segunda ronda.----------
**Secretario:** Consulto a los miembros de la mesa en segunda ronda.----------
**Presidente:** Adelante Señor Secretario.----------
**Secretario:** Con mucho gusto señor presidente, es únicamente para proponer que los puntos de acuerdo primero y segundo deben ser invertidos respecto al orden en que se presentan toda vez que el objeto del primero es que se autorice a la incorporación del remanente y disponibilidades del ejercicios 2016 al ejercicio 2017 y como consecuencia, de dicha incorporación se apruebe entonces la modificación del presupuesto, esa sería la atenta súplica a los miembros del Consejo.----------
**Presidente:** Gracias señor Secretario, si no hay más participaciones, consulte en tercera si hay más participación.----------
**Secretario:** Consulto en tercera ronda, no hay solicitudes Señor Presidente.--
**Presidente:** Señor Secretario consulte en votación si se aprueba el Proyecto de Acuerdo.----------
**Secretario:** Con la modificación a que he hecho interferencia en mi intervención, pregunto a las consejeras y Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local del Estado de Veracruz, por el que se aprueba la modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, las y los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano; es aprobado con esa modificación por unanimidad señor Presidente.----------
**Presidente:** Gracias Señor Secretario, proceda con el siguiente punto por favor.----------
**Secretario:** Es el punto número 3 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se aprueban los procedimientos y criterios para la Asignación de Regidurías en los Ayuntamientos en el Proceso Electoral 2016-2017 señor presidente.-------
**Presidente:** Gracias señor Secretario, señoras y señores, Consejeros Electorales, representantes de los Partidos políticos, el proyecto de acuerdo correspondiente a este punto ha sido circulado oportunamente, con base a lo anterior y con fundamento en el artículo 26, numeral 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General se abre lista de oradores para quien desee hacer uso de la palabra, señor Secretario le pido inscribir a los miembros del Consejo General, que soliciten el uso de la voz en primera ronda.----------
**Secretario:** Consulto a los miembros de la mesa.----------
**Presidente:** Consejero Iván, Partido Acción Nacional, Consejera Eva Barrientos, Morena, Consejero Juan Manuel, Encuentro Social, Consejera Julia, Movimiento Ciudadano, Señor Secretario hemos tomado nota de los participantes en primera ronda, de tal forma tiene el uso de la voz, el representante del Partido Acción Nacional.----------
**Mizraim Eligio Castelán Enríquez, Representante Propietario del Partido Acción Nacional:** Gracias Presidente, bueno antes que nada mencionar que a consideración de Acción Nacional, creo que este acuerdo llega tarde, llega

en un momento en el que lejos de dar certeza a la elección provoca sospechosísimo en virtud de que a razón de que este Consejo General este acuerdo nace de una jurisprudencia emitida el dos de noviembre del 2016, previo a que iniciara el proceso electoral; es decir, este Consejo General sabia de la jurisprudencia y esperó un mes seis días después de celebrada la jornada electoral para determinar los criterios de asignación de regidores, considero que están a destiempo, considero que no es lo adecuado y consideramos que como ya lo señalé, pues nos causa sospechosísimo, lo correcto es que hubieran emitido este acuerdo previo a la jornada lo que permitiera ir a los Partidos Políticos al día de la elección ciertos y concretos de las reglas que si van a seguir en la asignación de regidores, no fue así, me extraña en virtud de que el OPLE, Consejo General realizó comicios y organizó la elección pues de buena manera tuvo una buena labor, pero creo que esto viene a restarles un punto al OPLE, repito, esperaron que concluyera la jornada electoral y esperaron un mes después para dejar en claro las reglas que habrían de seguirse en la asignación de regidores, no estamos de acuerdo, creemos que no es el tiempo, creemos que están a destiempo, esto debió haber sido previo a la jornada, en fin, y pues ya que al final de cuentas sabemos que es su competencia y su facultad de aprobar los acuerdos y revisando el acuerdo me gustaría basarme en él, en el apartado de acuerdos por lo que se refiere al acuerdo primero inciso a) numeral 2, y que a la letra dice, cuando el triunfo por mayoría relativa lo obtiene una coalición, no participará en la asignación de regiduría única, considero que, a efecto de la sintaxis esa coma después de única no va, que es una idea seguida, debería de quitarse para que dijera, no participará en la asignación de la regiduría única del Partido Político que haya postulado la forma de candidatos a Presidente, así mismo, por cuanto hace al mismo acuerdo el inciso a), considero que el inciso a) y el inciso c) deberían de ir juntos en virtud de que son ideas que se complementan y también considero pro cuanto hace al inciso c) del mismo resolutivo, considero que debiera de anexarse un punto en lo que se refiere a ser muy claros y a consideración de esta representación, que el tema de sobre y sub representación debe de aplicarse a las regidurías que se asignan por restos mayores, es decir, las regidurías que se asignan por cosiente natural por conforme a lo que marca el artículo 238, debieran de estar intocadas del tema de sobre y su representación, en virtud de que este criterio debería de aplicar sólo para los restos mayores, es decir, para una vez que se hayan superado los cocientes naturales que se debieran de asignar a cada partido el restante subsecuente de regidurías, son las que debieran de verse afectadas, es cuanto Presidente.----------

**Presidente:** Muchas gracias señor Representante, tiene el uso de la voz el Consejero Iván Tenorio Hernández, adelante.----------

**Iván Tenorio Hernández, Consejero Electoral:** Gracias Presidente, buenas tardes a todos, señalar que es indispensable establecer criterios para que los Consejos Municipales puedan realizar la asignación de regidurías de forma correcta a cada Partido Político y/o candidato independiente, los criterios que se presentan en este Consejo derivan de varias jornadas de discusión entre los compañeros integrantes del mismo, junto con los integrantes o los representantes de partido, y si bien hubo diversos motivos de disenso, la propuesta que se presenta es la que obtuvo pues mayores puntos de coincidencia, en ese sentido, en lo general estoy de acuerdo con el proyecto que se pone a consideración, no obstante hay un criterio en particular el cual no comparto y que es la forma en la que se está aplicando el modelo de sub y sobre representación, este principio nació para la asignación de curules en el Congreso de la Unión, el cual establece que ningún partido podrá contar con

un número de diputados por ambos principios que representan un porcentaje, el total de la cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida, y que no se debe aplicar dicha base de Partido Político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules el total de la cámara superior a la suma de porcentaje de su votación nacional emitida más el 8%, bueno si bien es cierto que existe la jurisprudencia de nombre de representación proporcional, los límites a la sobre y sub representación son aplicables en la integración de los ayuntamientos, yo considero que no se puede aplicar tal cual en el caso de Veracruz, a raja tabla por decirlo así vulgarmente, por lo que yo considero que la forma que se está proponiendo en este proyecto que es el contemplar a todo el ayuntamiento, a la totalidad del ayuntamiento es incorrecto, sino que lo correcto debería de ser de acuerdo a lo que personalmente estuve analizando, es que se debe de considerar efectivamente la sub y la sobre representación pero sin tomar en consideración al Presidente municipal y sindico, ¿Porque? Si bien esta jurisprudencia nos dice que se deben de aplicar para la integración de ayuntamientos los mismos principios que la constitución federal establece para la integración de los órganos legislativos, repito yo considero que en el caso del Estado de Veracruz esto no se puede hacer a raja tabla, en primer lugar en cuanto a los órganos legislativos, ejemplo Cámara de Diputados, tenemos que lo conforman los dos principios, pero que porcentaje ocupa cada uno, porcentaje de mayoría relativa tenemos, 300 Diputados que representan el 60% y representación proporcional, 200 diputados que representan el 40%, si nosotros lo aplicamos tal cual viene la propuesta en este proyecto nos estamos encontrando que en caso de mayoría relativa, Presidente Municipal y Sindico representan que un porcentaje muchísimo mejor que el que representan los regidores que son los que entrarían por representación proporcional, ahí es donde yo considero que ya no encuentra aplicación este modelo de la sub y la sobre representación, también otra cuestión es que considero o no se me hace una cuestión de una buena interpretación lógica jurídica porque esta propuesta va en contra de lo que establece el artículo 238, cuando te marca de qué manera se va a ir asignando la representación proporcional, los pasos a seguir, concretamente en el inciso c), del artículo 238, artículo 238 fracción 2, inciso c) donde señala que se asignarán a cada partido; ya hablando de los regidores, se asignarán a cada partido empezando por el que hubiera obtenido la mayoría y continuando en orden de creciente, es decir, pues le está estableciendo una prioridad en la asignación de las regidurías al Partido Político, coalición que obtuvo la mayoría relativa y aplicando este criterio de sub y sobre, como viene en el proyecto de acuerdo estamos haciendo considero yo lo contrario. En ese sentido, la propuesta específica que hago es de un engrose a efecto de modificar el Considerando 20, inciso c) que se encuentra en la página 24, proponiendo la siguiente redacción, en cuanto al numeral 1, primer párrafo, dice, para tal efecto se deberá determinar por cada Partido Político candidatura independiente con derecho asignación, el porcentaje que implica los ediles que les corresponden respecto al total de ediles que integran el ayuntamiento, exceptuando a Presidente Municipal y sindico, y el porcentaje que implica su votación individual del total de la votación efectiva, es decir, concretamente la propuesta es que en el párrafo se incluya que se hace una excepción a Presidente Municipal y Sindico, y la misma modificación tendrá que hacerse en el punto de acuerdo primero, inciso c) específicamente en la página 32, esa es la propuesta, es cuanto Consejero Presidente.----------
**Presidente:** Gracias Consejero Iván Tenorio, tiene el uso de la voz la Consejera Eva Barrientos Zepeda, adelante Consejera.----------
**Eva Barrientos Zepeda, Consejera Electoral:** Gracias, en términos

generales también quiero decir que estoy de acuerdo con el proyecto que se somete a consideración, solamente hay algunos puntos en los que no coincido, especialmente en el inciso A) y dentro de este inciso el b) y c) respecto al empate, en relación a este yo no estoy de acuerdo como se sostienen en el proyecto dado que para mí esta forma primero la insaculación pues no respeta el derecho humano al voto, para mí no es la forma correcta de asignar una regiduría cuando existan empates y particularmente tampoco estoy de acuerdo en el caso cuando exista, hay empate pero hay una coalición ósea un partido haya empatado con una coalición, porque ahí lo que se pretende es sumarle los votos a la coalición y así tener un criterio de desempate, para mí esto va en contra de regulación de las coaliciones, precisamente, primero porque nosotros no podemos regular a nivel estatal cómo funcionan las coaliciones y en segundo lugar porque finalmente desde la reforma del 2017 se establece que no puede haber una transferencia de votos, entonces para mí esto es contrario a la constitución, no respeta los derechos humanos, ¿Cuál es la postura que yo propondría para hacer un desempate en el caso de empates? Para mi yo propondría que nosotros asignaremos al municipio que le corresponda en donde exista este supuesto empate a los dos que tienen derecho, de esta manera se respeta los derechos humanos tanto de las personas que salieron a votar y eligieron a estos dos regidores, así como de los que resultaron electos como regidores, y bueno, esto tampoco implica que nosotros estemos invadiendo competencias, es decir, no implica que nosotros estemos invadiendo la competencia del Congreso porque tengo claro que nosotros no podemos crear regidurías, lo que si podemos es nosotros asignar, es decir, declarar quienes son los que tienen derecho a una regiduría y con esta declaración darle vista al Congreso del Estado, para que le Congreso del Estado haga lo conducente que es a la quien le corresponde crear una regiduría, esta sería una de mis aportaciones, y de manera general, digo no es una cuestión que se va a someter a votación simplemente quiero dejar en claro cuál es mi postura respeto a la asignación de regidurías el cual, si bien es cierto, no se puso en él, en los lineamientos de paridad que es que la asignación trascienda a la regidurías es decir, que la a paridad, la alternancia trascienda a la regiduría, sin embargo, solamente lo pongo en la mesa como cuestión, un posicionamiento personal y que espero bueno para la siguiente elección ya se ponga en práctica, para mi si debería además incluirse en estos criterios la alternancia en la asignación de regidurías y bueno simplemente digo que agregare como voto concurrente mi postura personal al acuerdo, seria cuanto gracias.----------

**Presidente:** Gracias Consejera tiene el uso de la voz el representante del Partido Morena.----------

**Rafael Carvajal Rosado, Representante Suplente del Partido Morena:** Buenas tardes y muchas gracias, primero para manifestar mi inconformidad en relación al proyecto que se propone, si bien es cierto que ya avanzamos en el tema de regiduría única, lo que también es cierto es que no hemos avanzado de manera sustantiva, de manera concreta, especifica que de certeza la asignación de las regidurías y de principio de hablo de esta jurisprudencia la 47/2016 que era obligatoria que este órgano electoral el incorporar para la asignación de las regidurías, y luego entonces se toma esta jurisprudencia de manera abstracta, es decir, para que emitieran esta jurisprudencia los Magistrados de la Sala Superior resolvieron tres casos, que son los antecedentes que tenemos para que finalmente se pudiera determinar de que se deben de respetar los límites de la sobre y sub representación en la integración de los Ayuntamientos, y esos juicios es un recurso de reconsideración, están identificados con los números de expedientes SUB-

REC-272/2016. Luego tenemos al siguiente recurso, segundo recurso de reconsideración que resolvieron, el SUB-REC-274/2016, y un tercero es el SUB-REC-275/2016, mediante los cuales se resuelven diversos juicios por problemas manifestados, o inconformidades en relación a la sobre y sub representación de los estados de Sinaloa y de Tamaulipas, donde en esos dos Estados la Constitución prevé que se puedan, que se elijan regidores de mayoría relativa y de representación proporcional. Estuvimos aquí la semana pasada, nos mostraron ahí, nos hicieron una presentación mediante la cual se pretendían aprobar este Acuerdo y finalmente no se ajusta. Y también estoy de acuerdo de que ya pasó la elección, y ahora de manera retroactiva se quieran aplicar estos lineamientos, estos procedimientos para supuestamente aplicar una jurisprudencia que no se quiere aplicar en su totalidad como lo establece la ley, es decir, para que ustedes tengan el contexto real de lo que de manera general se especifica en esta jurisprudencia, pues debimos de haber ido a revisar esos tres juicios y finalmente encontrar ahí cuales son los criterios mediante los cuales determinó la Sala Superior que es aplicable la sobre y sub representación en los ayuntamientos, de tal suerte que trasladar estos criterios a los consejos municipales para que ellos sesiones y finalmente ellos discutan, y ellos asignen, se me hace la verdad bastante grave, porque si nosotros, aún nosotros no nos hemos puesto de acuerdo en cuales son los criterios que finalmente se ajustan conforme a la ley, y conforme a la aplicación de esta jurisprudencia, luego entonces bajarlo a los consejos municipales sería irresponsable. En ese orden de ideas yo solicito como ya lo hice anteriormente, que se baje este asunto de la orden del día y que finalmente o sea, estudiemos bien la ley, estudiemos bien el contexto sobre los cuales la Sala Superior determinó los criterios para la sobre y sub representación, y en función de ello ya de manera certera se vengan y se pongan en la mesa, y se aprueben todos y cada uno de los criterios que sostengo, son, se aplicarán de manera retroactiva todo en virtud de que ya la elección ya pasó, y no estaría de acuerdo que las regidurías que nos ganamos en las urnas el día de la jornada electoral finalmente nos las quieran arrebatar aquí en la mesa. Es cuanto y gracias.----------

**Presidente:** Gracias señor representante. Tiene el uso de la voz el Consejero Juan Manuel Vázquez Barajas, adelante.----------

**Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejero Electoral:** Gracias Presidente, buenas tardes nuevamente. Yo en general estoy de acuerdo con el documento de Acuerdo que se pone en la mesa, creo que busca lograr una mayor representación política de todos los partidos políticos que concursaron o compitieron en la elección de alcaldes pasada, sin embargo, no coincido con dos de sus criterios que desde mi perspectiva atentan contra los principios de representación política. En el primero que no coincido, es en el que en el tema de la regiduría única se quiera asignar también a alguno de los partidos políticos que fueron parte de alguna coalición, con este criterio implica o significa que habrá municipios únicamente gobernados por la coalición que haya sido ganadora, por ello no lo comparto, porque creo que atenta contra la representación política y contra la pluralidad que debe tener todo cabildo. Desde mi perspectiva, la solución jurídica tendría que ser que a la coalición en un municipio de regiduría única no debiese participar en la asignación de regidores, sino que fuera realmente el primer partido político en minoría al que se le asignara la única regiduría en todos aquellos municipios con tres ediles. Finalmente la finalidad del principio de representación política implica que todas y todos estemos representados en un órgano colegiado, supongamos que una elección municipal fue ganada con un solo 33% de una coalición en el que dos candidatos presidente y síndico han ganado por mayoría relativa, y

en ella el 67% de ciudadanos de ese municipio optaron por una opción política diferente, eso significaría si se asigna a la coalición con un solo 33% no habría pluralidad política en esos municipios de sólo tres ediles, y un 67% de votos técnicamente estarían siendo anulados, porque no tendrían derecho a la representación política. Desde mi perspectiva, eso no es hacer democracia, es hacer gobiernos únicos, esto es, el presidente, alcalde ganó también por los votos que le dio el partido coaligado, no llegó sólo por MR. Desde mi óptica este criterio atenta contra un principio fundamental de la democracia, la pluralidad. El otro criterio del que no estoy de acuerdo tiene que ver con los empates, no estoy de acuerdo porque es anular ochocientos treinta y cuatro votos, hay dos partidos políticos que son empatados, hay dos partidos políticos que tendrían derecho a tener regidor. Desde una óptica de la compensación de la decisión política tendría que haber un segundo regidor que implica el principio de compensación basado en la representación política, es un principio que aplica en diversos países europeos, y que significa que el número de legisladores totales de un colegiado se mueven en función de la votación por mayoría relativa. Respetar este principio significaría darle el mismo valor a los votos, es un principio que funciona en las democracias avanzadas, ¿Por qué e México no tendríamos que tener un municipio con un regidor más? Consecuencia del comportamiento electoral, desde mi óptica, el anular ochocientos treinta y cuatro votos no es acorde al respeto al principio de representación política, en consecuencia, los reyes debiesen de tener cuatro ediles, no creerlo así desde mi perspectiva es atentar contra dos principios constitucionales, el de la revisión política y el de la pluralidad como principio. Sería cuanto Presidente.----------

**Presidente:** Gracias señor Consejero Juan Manuel Vázquez Barajas. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Encuentro Social.----------

**Daniel de Jesús Rivera Reglín, Representante Propietario del Partido Encuentro Social:** Gracias Presidente. Para manifestar nuestra preocupación sobre la presentación de este proyecto en un sentido muy claro, entiendo que hay diferencias con respecto del proyecto en cuanto a la interpretación sobre los criterios sobre y sub representación, y el número, el tipo de ediles que debe ser considerado. Escuché con atención las opiniones vertidas con respecto de una comparación con el congreso por ejemplo, con la distribución del congreso, y veo con preocupación que se quiere hacer la aplicación de una jurisprudencia que se defendió en una reunión previa el miércoles pasado en cuanto a su uso y que hoy lo que se quiere hacer es la aplicación de una interpretación de esta jurisprudencia, es decir, no puede ser eso, si ya existe en la ley una disposición sobre la distribución se tiene que usar, si aparte sigue una jurisprudencia que ya es una interpretación en la asignación de esa ley sobre algún tema en específico producto de algo que no estaba escrito, de un análisis perdón de algo que no estaba escrito, no podemos nosotros en este órgano venir a interpretar la interpretación, es decir, es redundar, creo que esa parte no corresponde a este órgano, por cuanto creo que estábamos ya avanzados en un acuerdo con dudas en ciertos puntos específicos que veíamos difíciles de resolver, pero ahora veo, reitero mi preocupación de que existen diferencias en la interpretación de este proyecto al interior de los mismos Consejeros. Espero que salga este proyecto en el mejor sentido sin que caiga como lo dijo el representante de Encuentro Social, en el sospechosismo por uno u otro lado. Para efecto de considerar la sobre representación de los ediles, se tiene que considerar a todos, el mismo término lo establece, no hay una sobre representación en un ayuntamiento de regidores, o de síndicos, o de presidentes municipales, hay una sobre representación de ediles, y los ediles son todos, por tanto debe considerarse

para efectos de sobre representación a todos, es cierto, existe una diferenciación y en la misma tesis de la jurisprudencia establece que se quiere comparar como se debe considerar con respecto de cómo se distribuyen estos en el congreso, pero no dice que deben ser más de un principio, o menos que otro principio, sólo dice que se debe considerar como se distribuye en el congreso, así se estaba estableciendo, creo que el acuerdo viene en un sentido similar al que habíamos ya analizado el miércoles pasado, y debiera darse en ese contexto, y si cabe la posibilidad y la duda aún, pueden revisar los casos específicos que se tenían ya en duda desde aquella vez cómo son aún sobre representación, difícil de quitar ya en ciertos municipios para partidos que tuvieran una votación muy grande como Morena, como el mismo Acción Nacional, y los casos de empates en dos municipios, y así mismo la asignación de la regiduría única donde ganara la coalición, pero esa entiendo ya la analizaron ustedes y quedaría entonces el Acuerdo completo. Es cuanto.-
**Presidente:** Gracias señor representante. Tiene el uso de la voz la Consejera Julia Hernández García.----------
**Julia Hernández García, Consejera Electoral:** Buenas tardes. Respecto al Acuerdo que analizamos, estoy conforme en lo general, pero igualmente estoy en contra de dos criterios en específico, el primero incluido en el considerando diecisiete respecto a la asignación de la regiduría única, y en ese sentido coincido con mi compañero el Consejero Juan Manuel, en razón de que también creo que se debe tener a la coalición como un solo partido a fin de que los partidos que la integran sean excluidos de la asignación, y de esta forma se equilibre la integración del ayuntamiento con otro partido minoritario, o alguna candidatura independiente, ya que no obstante que uno de los partidos coaligados resulte minoritario en la práctica como también señalaba mi compañero Juan Manuel, sí aportó votos a la fórmula ganadora de la presidencia y sindicatura, de tal manera que permitir aún coaligado a un en su calidad de minoritario, participar en la asignación puede generar en el ámbito practico que una sola línea política impere en la administración de un ayuntamiento. Y respecto al criterio previsto en el apartado c), sobre el procedimiento para calificar la sub, o sobre representación contenido en el párrafo cuatro y demás párrafos que también ya hizo referencia mi compañero el Consejero Iván Tenorio, coincido por cuanto hace a que debemos si bien aplicar los lineamientos para la integración de los congresos locales, congreso federal, creo que a diferencia de la elección de estos, ya sea en el ámbito local con una nueva integración de un treinta curules por el principio de mayoría relativa y veinte por el principio de representación proporcional, y en el ámbito federal trescientos de mayoría relativa y doscientos de representación proporcional, creo que los triunfos obtenidos de mayoría relativa que se incluyen para calcular la sobre representación, pueden implicar un porcentaje considerable respecto a la integración total de los congresos, mientras que en el caso de los ayuntamientos son solo dos casos de mayoría relativa como son la presidencia y la sindicatura quienes considero a diferencia de los precedentes que integran la jurisprudencia 47/2016, no son aplicables en el sentido de que se incluya la presidencia y sindicatura. Y para ello también debemos ver el contexto de nuestro Estado de Veracruz, en los ayuntamientos el máximo ayuntamiento que tiene es de quince regidurías, mientras que en el ámbito de los precedentes, por ejemplo, en Altamira Tamaulipas, ahí la integración del ayuntamiento difiere ¿Por qué? Hay una presidencia municipal, y hay dos sindicaturas, incluso el precedente que da origen a esto se integra por veinte regidores, entonces hablamos de que tres posiciones respecto al número de regiduría que pueda obtener para calcular la sobre representación

sí dista mucho del plano práctico de los ayuntamientos de nuestro Estado. Es cuanto.----------

**Presidente:** Muchas gracias Consejera. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Movimiento Ciudadano.----------

**Froylán Ramírez Lara, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano:** Gracias Consejero Presidente. Dos apreciaciones en relación con el Acuerdo que hoy se presenta en la mesa, en el primer caso en el inciso b) de la página veintinueve, cuando indica que en caso de que ninguno de los partidos haya participado en coalición, la regiduría que corresponda se asignará mediante sorteo por insaculación, es decir, en clara referencia al caso de Ixtaczoquitlán donde hay un empate por mil trescientos cuarenta y ocho votos, y en el caso de los Reyes cuando hay un empate de ochocientos veinticuatro votos. La propuesta en el acuerdo por sorteo con un sistema elaborado para resolverlo, se equipararía a la posibilidad también de que la regiduría de determinado municipio en caso de empate se pudiera decidir mediante un sistema más barato, más rápido, muy mexicano como sería el de lograrla a través de un bolado. Por eso es que creemos que este sistema no tiene cavidad en un estudio y análisis para resolver este problema que se presenta ahora y que no tiene antecedente en la legislación electoral. En sesión de trabajo anterior, propusimos en la mesa dos posibilidades, una que dejando fuera la elección de presidente y síndico cuando esta ya tiene otorgada la mayoría de votos y su constancia correspondiente, se procediera al conteo de los votos sólo para esclarecer que el total de votos por partido solamente para la aplicación de las regidurías de representación proporcional. Y el segundo caso es el otorgamiento, y en esto coincidimos con la propuesta hecha por la Doctora Eva Barrientos, aplicando precisamente el principio de compensación de que para no burlar la emisión del voto del ciudadano, el Consejo General acordara el derecho de los dos partidos a una regiduría cada uno, y turnar al Congreso del Estado este Acuerdo para que resuelva lo conducente, de tal manera que pudiéramos salir airosos de una manera correcta, legal de una situación como la que se presenta. Segunda apreciación, en el caso de la utilización de dos conceptos, en el desarrollo del proyecto sobre votación total emitida y sobre la votación válida sobre la cual está descansando la aplicación de la fórmula de proporcionalidad pura para la asignación de regidurías, es decir, aplican el concepto de votación válida para el desarrollo de una designación cuando no debe ser así en razón de lo siguiente: La votación total contenida, emitida para la asignación de las regidurías es la que se debe considerar cuando se trata de distribución de regidurías específicamente, lo establece así, el artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo establece con claridad así, la utilización de la votación total emitida, la LGIPE en el artículo 28, numeral 2, párrafo segundo, e igualmente el Código Estatal Electora en el artículo 21, fracción V, de tal manera que coincidiendo con algunas exposiciones hechas aquí al respecto, se requeriría que este proyecto pudiera ser sometido en otra sesión al posible acuerdo previo el análisis más profundo y detallado por todo lo que se ha expresado en esta sesión. Es cuanto de momento, gracias.----------

**Presidente:** Gracias señor representante. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional.----------

**Alejandro Sánchez Báez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional:** Gracias Consejero Presidente, buen día a todos y a todas. He escuchado con atención la intervención de quienes me han antecedido en el uso de la voz, y veo que no hay un acuerdo, hay opiniones encontradas y distintas, incluso alguien opinó Consejero, que en

tratándose de regiduría única no tendría que tomarse en cuenta si quien gana la presidencia municipal es una coalición, yo hablaba de democracia que es un principio fundamental de que haya representación política, puede ser un punto de vista respetable, pero creo que el principio más importante que tiene la democracia en este país y en todos los países es el respeto al voto, independientemente en el sentido que se haya dado, creo que tiene que haber congruencia en el acuerdo cuando se hable de que la coalición será considerada como un partido único en unos casos y en otros no, creo que habría que ser congruente por un lado. Por otro lado en cuanto al principio de sobre representación se ha hablado aquí de que debería tomarse en consideración únicamente al número de regidores, creo que si se hace de esa de manera, se estaría perdiendo el objetivo fundamental de una sobre representación, la sobre representación no se refiere a que haya más representantes, o menos representantes de regidores en un ayuntamiento, sino la sobre representación es que no haya una sobre representación en un cuerpo colegiado, y el cuerpo colegiado en los municipios no está formado únicamente por los regidores, sino que a la hora de las sesiones y de emitir las decisiones, quienes tienen el derecho de votos son todos, los regidores, el síndico y el presidente municipal. En ese sentido creo que debería de ser ajustado al principio de la sobre representación los criterios, y hacer algún lado las pasiones y los intereses y opiniones, quitémosle la palabra de intereses, las opiniones que se han vertido y se haga una opinión, un acuerdo que sea congruente, que sea congruente desde principio hasta el final, quien tenga una fundamentación para el caso de que sea uno o en otro sentido y que encuentren la motivación adecuada, me parece que hay que reforzar esos dos rubros fundamentalmente en la motivación. Es cuanto.----------

**Presidente:** Gracias señor representante. Tiene el uso de la voz para cerrar esta primera ronda el Consejero Jorge Alberto Hernández y Hernández.-------

**Jorge Alberto Hernández y Hernández, Consejero Electoral:** Gracias Presidente, buenas tardes a todas y a todos. De igual manera he escuchado con atención las posiciones de los diferentes partidos políticos, de mis colegas en el sentido de los criterios que hoy estamos analizando, en primera cuenta señalar lo vertido por la Consejera Eva en el establecido en el inciso a) sobre la posibilidad de otorgar de manera igualitaria la regiduría a aquellos partidos políticos, como es el caso del municipio de Los Reyes, en donde estén prácticamente empatados y con ello garantizar el principio de la representación proporcional. Creo que el tema de la representación proporcional en este país ha sido un tema por el cual se le ha dado voz a las diferentes fuerzas minoritarias y con ello garantizar la pluralidad de los órganos colegiados en la deliberación y la toma de decisiones. Lo argumentado por la Consejera Eva Barrientos, en el sentido de otorgar una nueva regiduría y que sea competencia de la autoridad legislativa quien determine, quien prevea los casos que no están propiamente legislados, creo que estaría de acuerdo con lo señalado por la Consejera Barrientos, en el sentido de otorgar de manera igualitaria una regiduría adicional. En cuanto lo señalado por el Consejero Vázquez Barajas, no comparto la opinión, creo que las reglas de la competencia están señaladas, independientemente del tema de la representación política, cada partido político conoce las reglas del juego y por eso se les exige la presentación de las planillas por partido político y no por coalición. Y en cuanto lo señalado por el Consejero Iván Tenorio, creo que partiendo de esta nueva reflexión a la que hemos llegado los Consejeros Electorales, y específicamente a lo planteado por el Consejero Tenorio, creo que comparto la opinión, y para ello quisiera dar lectura a un párrafo de lo señalado en una acción de inconstitucionalidad, la 45/2015 la cual solicitaría

fuera anexada en los antecedentes de este Proyecto de Acuerdo en el siguiente sentido. Las diferencias apuntadas exigen que en el análisis de la proporción entre el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, únicamente se toma en cuenta a los regidores máxime que en el ejercicio de su libertad de configuración la legislatura del estado, aquí se refiere al Estado de Tamaulipas, determinó que sólo este tipo de cargos sería susceptible en integrarse a través del principio de representación proporcional cumpliendo con ello con el mandado del artículo 115, fracción XIII de incluir en la integración de ayuntamientos al referido principio. Quisiera recordar que anterior al Código Electoral vigente en el Estado de Veracruz, para poderle asignar una regiduría a los partidos políticos, se les exigía el 15% de la votación, ese porcentaje ya no lo tenemos, y únicamente se refieren a aquellos partidos que tengan el 3%. Es cuanto Presidente.----------

**Presidente:** Muchas gracias señor Consejero. Hemos concluido la primera ronda, pero vamos a someter con fundamento en el artículo 19, numeral 1 inciso f) de nuestro Reglamento de Sesiones del Consejo General, vamos a someter la propuesta que realizó el señor representante del Partido Morena, y también creo que así lo solicitó el representante del Partido Movimiento Ciudadano, podrá retirar el punto de la Orden de Día, yo me esperaría a que terminara la primera ronda de participaciones para someterlo a votación si es que para que así lo determine el Consejo la propuesta concreta del representante del Partido Morena, es de retirar este puno del Orden del Día y seguirlo discutiendo. Señor Secretario, si me hace favor de tomar la votación.-

**Secretario:** Con mucho gusto señor Presidente. Con los fundamentos a los que usted ha hecho referencia, pregunto a las Consejeras y Consejeros Electorales si se aprueba la propuesta presentada por los representantes del Partido Morena y Movimiento Ciudadano en el sentido de retirar este punto del Orden del Día para su discusión posterior, las y los que estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano, las y los en contra, sírvanse levantar la mano. No se aprueba por unanimidad señor Presidente.----------

**Presidente:** Gracias señor Secretario, continuamos entonces con la discusión del punto. Si me hace favor de anotar en segunda ronda, Partido del Trabajo. Los que se anotan en segunda ronda si me hacen favor. Muchas gracias, Consejero Jorge. Adelante señor representante del Partido del Trabajo, tiene el uso de la voz en segunda ronda.----------

**Luis Vicente Aguilar Castillo, Representante Suplente del Partido del Trabajo:** Gracias Presidente. Solicito la instrucción al Secretario para que de lectura al considerando dieciocho del Proyecto de Acuerdo circulado.----------

**Presidente:** Con todo gusto. Señor Secretario, si nos hace favor.----------

**Secretario:** Considerando dieciocho. Para efectos de determinar si existe sobre o sub representación en su caso, se utilizará como base el número total de ediles incluyendo al presidente municipal y al síndico correspondiente, lo anterior es así debido a que la aplicación de estos límites tiene como finalidad que los contendientes en una elección municipal cuenten con un grado de representatividad acorde a su presencia en los municipios, de tal manera que se permita su participación en la asignación ¡perdón!, en la integración de los ayuntamientos con una representación proporcional al porcentaje de su votación lo que no se lograría si para determinar su porcentaje no se tomasen en cuenta los cargos que pese a haber sido elegidos por el principio de mayoría relativa también integran dichos órganos colegiados y representan de manera efectiva a partidos políticos o candidaturas independientes en su caso.----------

**Luis Vicente Aguilar Castillo, Representante Suplente del Partido del Trabajo:** Hasta ahí.----------

**Secretario:** Gracias.----------
**Presidente:** Adelante.----------
**Luis Vicente Aguilar Castillo, Representante Suplente del Partido del Trabajo:** Este es el Proyecto de Acuerdo que nos habían circulado, o que nos circularon. Yo quiero con las mismas palabras de un representante que me antecedió, marcar como sospechosismo. Este Acuerdo al único partido que no beneficiaba era a Acción Nacional, más de cuarenta regidurías, porque es el que más triunfo tuvo, pero si ustedes hicieron algún ejercicio de asignación aplicando la sobre y sub representación únicamente de los regidores, se darán cuenta que quedaría todo como en primera instancia estaba, sin aplicar sobre representación, no varía. El fin de esto es que no haya mayorías en los municipios en base a una votación de otros partidos minoritarios que tengan derecho a recibir regidurías en municipios con cuatro ediles, el partido que gana se le asigna el presidente y el síndico, y quitando tal cual venía la sobre representación, se la asigna un regidor, o sea, tendría el 75%, qué caso tiene aplicar esta jurisprudencia si ustedes mismos ya la están modificando, están separando al ayuntamiento, ¿En qué sentido? La sobre y la sub representación se tiene que aplicar al cuerpo edilicio, si aquí en Veracruz no existen regidores de mayoría no es culpa de nosotros, eso tendría que ser la legislatura quien legisle en la materia. La sobre representación aunque no afectes a los triunfos de mayoría, tiene que aplicarse al ayuntamiento, al total, al cuerpo, no a los regidores, sino no tiene nada, no tiene caso, no tiene chiste que apliquemos, o que apliquemos, o que apliquen la sobre representación, hagan los ejercicios, quedarían tal cual sino se aplicara la sobra y la sub. En esta mesa fueron los Consejeros los que invocaron esta jurisprudencia, son ustedes mismos los que se están echando para atrás, no sé por qué, a mí si me causa sospechosismo, y creo que este punto lo van a votar hasta por unanimidad, porque son más de cuarenta regidurías que perdieron partido político en donde muchos municipios ya no iba a tener mayoría, y se iba a premiar a las minorías con una votación alta, porque municipios grandes como Boca del Río o Veracruz que tuvieron una votación muy alta, pues ahí no les afectó, pero municipios donde la votación estuvo muy pareja, bueno, los demás partidos tienen derecho a estar representados, es por ello que con las mismas palabras que inició un representante, yo diría, “a mí si me causa sospechosismo”, y que es lamentable que se echen para atrás en un asunto que era tan importante para la vida democrática en los municipios y en este Estado. Es cuanto.----------
**Presidente:** Gracias señor representante. Tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Alberto Hernández y Hernández.----------
**Jorge Alberto Hernández y Hernández, Consejero Electoral:** Gracias Presidente. Únicamente para referir en el acuerdo tercero, la instrucción a los consejos municipales en los que no se presentó ningún medio de impugnación contra el cómputo municipal, para que la sesión donde se tenga que realizar la asignación de regidurías sea el día veintiuno de julio, el próximo viernes veintiuno de julio. Es cuanto.----------
**Presidente:** Gracias Consejero. Para cerrar esta segunda ronda, tiene el uso de la voz el Partido Revolucionario Institucional y luego abrimos la tercera. Estamos en segunda ronda, y anoté a los que… a ver, ya tengo apuntados para tercera ronda a Morena, Nueva Alianza, PAN… bueno, yo no vi la mano, o sea, como la vez pasada que dijimos que anoté los que… sí estamos en segunda ronda, pero acuérdense que cerramos segunda ronda y luego abrimos la tercera, pero a ver, si quieren por el tema importante que estamos tratando, si quieren los que se están anotando ahorita… continuamos en la lista y lo tomamos como segunda ronda, y ya luego abrimos tercera ronda para

que todos tengan la mayor participación. Adelante señor representante del PRI en segunda ronda.----------

**Alejandro Sánchez Báez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional:** Gracias. Ya son muchos en segunda ronda extemporáneos, a mí me han negado participar en segunda ronda cuando me anoto al final, que bueno que ahora ya se está permitiendo hacerlo.----------

**Presidente:** Una ocasión creo, más ahorita por lo importante del tema, hay varios, es una excepción.----------

**Alejandro Sánchez Báez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional:** Todos los temas son importante, todos inciden en el Proceso Electoral. El tema de la sobre representación, a mí me parece que está viéndose desde un punto de vista no jurídico, estaba viendo con unos ojos de carácter distinto, la sobre representación yo insisto, no es para que haya más o menos regidores en el caso de ayuntamientos, es para que en la toma de decisiones en un cuerpo colegiado no haya sobre representación de un partido político, ese es el interés del legislador a plasmar una sobre representación, que no haya a la hora de votar un partido que tenga una sobre representación, no es que se vayan a erigir como cuerpo colegiado solo los regidores, no, ese no es el sentido, ni el sentir, ni la disposición legal, me parece que están tomando en consideración otros aspectos que no vienen, que no están contenidos en la ley, creo que deberían de reflexionar, analizarlo bien, analizarlo, reflexionarlo y considerar que los cuerpos colegiados no se integran solamente por los regidores, y que la sobre representación no es en las regidurías, es en el 100% del ayuntamiento. Es cuanto.----------

**Presidente:** Gracias señor representante. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Morena, adelante.----------

**Rafael Carbajal Rosado, Representante Suplente del Partido Morena:** Gracias. Primero para decir que me queda claro de que lo van aprobar ustedes en los términos que lo están modificando, y sostener que finalmente no se ajusta a la legalidad, que no se ajusta a lo que ustedes estuvieron defendiendo al principio semanas atrás en relación a las sobre y sub representación, y en esa virtud yo no me voy a quedar a seguir escuchando los mismos argumentos, ya no van a cambiar, o sea, ya finalmente la decisión la tienen tomada y lo van a hacer como ustedes lo tienen ya trazado. En ese sentido yo considero que es una falta de respeto hacia nosotros, que el que finalmente ya se tomen decisiones por decirlo coloquialmente en lo oscurito, ya nada más nos traigan aquí para que nosotros escuchemos en qué términos quieren ustedes aprobar, y que aquí en este organismo finalmente ya se confeccionan trajes a la medida, basta que alguien les hable para que finalmente cambien todo el proyecto que se tenía principalmente para aprobar conforme a la ley estas disposiciones que están a destiempo como ya lo hemos sostenido. Y por ello finalmente me voy a retirar, pero quiero solicitar que se me dé copia certificada del Acuerdo en los términos que ustedes lo van aprobar, es ilegal, es anticonstitucional, y también que me den copia certificada de los cientos quince municipios donde no hubo recursos de inconformidad para que finalmente nos arreglemos en los tribunales. Es cuanto y gracias.----------

**Presidente:** Gracias señor representante. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Nueva Alianza.----------

**Gonzalo de Jesús Ibáñez Avendaño, Representante Propietario del Partido Nueva Alianza:** Muchas gracias señor Consejero Presidente, con su venia, buenas tardes a todas y todos los integrantes de este pleno. Queremos iniciar esta participación haciendo mención de algo que acabamos de escuchar y que nos parece bastante interesante, confeccionar trajes a la medida. Iniciamos con esto porque evidentemente pareciera ser un tema

bastante cuestionable, y cuestionable desde una óptica de la lógica más simple y más básica que se puede interpretar en toda discusión y análisis de conceptos, es decir, cómo puedo interpretar y entender posiciones y conceptos y procedimientos de manera reiterada, planteados, analizados y de manera colegiada; y cómo con el transcurrir de algunas horas estos digámosle se perfeccionan para no entrar a un terreno de los señalamientos, o de la discusión estéril. Llama la atención de sobre manera esta circunstancia específica que el día de hoy tenemos, que se trata y hay que decirlo claramente como acuerdos del Consejo General ya previamente construidos son susceptibles de modificación posterior, las razones evidentemente en el terreno de la práctica política son evidentes, son claras, son contundentes, no requieren mucha imaginación, sin embargo, también entendemos que el Consejo General se constituye por los representantes de los partidos políticos que evidentemente venimos a defender los actos que emanen de este órgano colegiado en base a los principios de legalidad, certeza, y los demás que rigen la función electoral, pero evidentemente en ese sentido, somos solamente asistentes a las decisiones que votan las señoras y los señores consejeros de este Organismo Público Local Electoral. Este tema, verdaderamente es un tema, que es muy interesante porque nos lleva nos solamente a la óptica de la definición de los procedimientos y del concepto, para la asignación de las regidurías, si no que permite ver y leer entre líneas los rumbos, las definiciones, las rutas y los caminos que se están ya tomando, parecería ocioso entrar nuevamente a una discusión conceptual que ya se tenía previamente elaborada, en donde se clarifica como el precepto constitucional de la representación proporcional contenido en la jurisprudencia que dio origen a este acuerdo, fue solamente sostenido, si no también vehementemente defendido, en el sentido de lo que la lógica jurídica establece, la representación proporcional habla de los cargos edilicios, y en este sentido, el órgano edilicio se constituye por mayoría relativa y representación proporcional, circunstancia jurídica que al día de hoy a juicio de este Consejo, probablemente sea desatendida y seguramente va a ser así, seguramente se va a desatender las razones, insistimos, tampoco son motivo de esta mesa, pero evidentemente, saltan a la luz, no hacemos señalamientos ociosos, oscuros, infundados, hostiles, agresivos, simplemente hacemos lo que la propia ley nos permite como Representantes de los Partidos Políticos, que es observar que toda la actuación que genere este Consejo General, sea en pleno y absoluto respeto a los derechos legales y constitucionales, y para ello evidentemente, como en múltiples ocasiones se ha dicho, quienes no estén de acuerdo habrán de impugnar, pero voy más allá de ese sentido, esperemos que no sea el Tribunal o el Órgano Jurisdiccional quien empiece ya a sacar los asuntos que corresponden a este propio Colegiado, es cuanto señor Presidente, muchas gracias.----------

**Presidente:** Gracias señor Representante, tiene el uso de la voz el Representante del Partido Acción Nacional.----------

**Mizraim Eligio Castelán Enríquez, Representante Propietario del Partido Acción Nacional:** Gracias Presidente, nada más para establecer la postura de Acción Nacional y en base a lo que señalaba el Representante del Partido del Trabajo, creo que el acuerdo se basa o se sustenta en base a la jurisprudencia 47/2016, de ahí nace, y lo que hace el Consejo General es atender a la literalidad de la ley, y que me permito leer puntualmente la Jurisprudencia señala que se concluye que los lineamientos constitucionales de sobre y sub representación deben ser atendidos por las autoridades electorales al momento de realizar la asignación de regidores por el principio de representación proporcional de los Ayuntamientos. Entendiendo que la

representación proporcional efectivamente y como lo señala son los Regidores, el presidente municipal y el síndico responden al Principio de Mayoría Relativa, por tanto, creo que la modificación que se propone atiende a lo que señala la propia jurisprudencia de la cual nace este acuerdo, entonces yo no vería donde está el sospechosismo, no lo entendería, al contrario, aplaudo que se atienda la literalidad de la ley, y en base a las propias palabras que señala el Representante, es cierto, Acción Nacional fue el Partido que más triunfos tuvo, entonces en base a esto, y viéndolo a través de un tecnicismo jurídico, yo le encomendaría, le recomendaría al Representante del Partido del Trabajo, no querer ganar en la mesa lo que no ganó en las urnas, respetando siempre la literalidad de la ley que es muy clara al señalar que este que el tema de sobre y sub representación es solo por cuanto hace a los regidores de representación proporcional, es cuanto Presidente.----------

**Presidente:** Gracias señor Representante el Partido Verde también pidió, perdón antes el Consejero Juan Manuel Vázquez Barajas, adelante Consejero.----------

**Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejero Electoral:** Gracias Presidente, yo en primer término, pediría unos cambios de forma en lo que hace al, en donde viene el procedimiento de desempate con un asterisco dentro del apartado uno, dentro del Apartado A perdón, me figura que está ahí como perdido, en el espacio creo que debe ser el último apartado de, por que esta entre el criterio de regiduría única y de más de tres ediles, yo propondría que fuera en el apartado D, donde se colocara el procedimiento de esa parte que viene en un asterisco, una vez que se resuelve el tema de la asignación de cabildos con más de tres ediles, otra propuesta de forma, en lo que hace al tema que yo, que proponía el Consejero Iván, esto es que los primer guion que viene ahí, esos tres guiones del apartado C, numeral 1 se conviertan en incisos a), b) y c), para tener claridad a la hora de la votación, vienen dos cambios de forma yo señalar que acompaño la propuesta que ha hecho el Consejero Iván Tenorio y la acompaño, porque desde mi perspectiva es acorde a la Jurisprudencia 47/2016, y a la Tesis de Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia 159829, desde una perspectiva de la lectura de ambas tesis, no dice de forma expresa que deban considerarse tanto al Presidente y al Sindico, aplicarla en sentido estricto sin considerar la forma de regulación, de la integración de los Cabildos en Veracruz, desde mi perspectiva seria violatorio de diversas normas constitucionales, sobre todo del Principio de Certeza, porque en Veracruz, no son formas únicas, no se inscribe al presidente, síndico y regidores, sino hay un registro de candidatos por mayoría relativa, dedicado tanto al presidente como al síndico, y hay un registro de una lista cerrada que presentan cada partido político para integrar los cabildos, creo que esta regulación particular de Veracruz no es la misma en todo el país y es diferente a los propios estados como de Sinaloa que dieron lugar básicamente a este tema, eh, yo no encuentro en ambas tesis de jurisprudencia, un criterio que me llevara a mi como Autoridad Electoral Administrativa a tener claridad de cuál es la regla que debo de aplicar, y como yo en este momento no tengo claridad normativa del tema respecto a lo que leo y entiendo, de la jurisprudencia agradecería a todos los Partidos presentaran su Juicio o su Recurso de Apelación correspondiente a efecto de que en forma expresa la autoridad judicial en México, se pronuncie en definitiva si debe o no considerarse o no al presidente y al síndico, porque, en ambas jurisprudencias y en la tesis 23/2016 que también emite el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en ninguna de ellas dice en forma expresa, que cuando el cuerpo colegiado se elija por un principio de elección o un método electoral diferente, como es el caso de Veracruz deban de seguirse las mismas reglas,

creo que como no hay una diferenciación en ambos criterios, es desde mi perspectiva técnicamente imposible que esta autoridad se pueda pronunciar, creo que estará en manos de la Sala Regional o en su caso de la propia Sala Superior del Tribunal Electoral quien decidiera en definitiva si debe o no considerarse al presidente y al síndico, eh, por otro lado, por lo que hace a las propuestas que yo hacía, yo le pediría Presidente pudiese votarse en lo particular el apartado A) numeral inaudible del punto primero, a efecto de que cuando el triunfo por mayoría relativa lo obtenga una coalición no participen la asignación de regiduría única los partidos políticos que integran la coalición correspondiente, reitero no creo en los gobiernos únicos, por lo que hace al tema del desempate, veo contradicción en la mayoría que toma esta decisión, veo contradicción porque están aprobando lo mismo en diferente sentido, eh, porque si tendremos que considerar a la coalición para desempatar, pero no tenemos que considerar a la coalición para regiduría única, creo que asignar ambos criterios son contradictorios entre sí, coincido que tendríamos que asignar a los dos regidores en Los Reyes, enviarse al Congreso del Estado para que resuelva el tema de la creación de la regiduría, y que este Organismo de ninguna manera estaría invadiendo competencias, porque eso es tarea del Congreso del Estado, a mí se me hace grave y lamentable que con un voto se puedan anular 834 votos emitidos válidamente y de ciudadanos que tendrían derecho a tener regidor, creo que el asignarles 10 votos al partido al que se le asignan la regiduría es totalmente desde mi perspectiva violatorio de un principio constitucional de respeto a la representación política, es cuanto señor Presidente.----------

**Presidente:** Gracias señor Consejero, ahora si el Representante del Partido Verde Ecologista de México.----------

**Carlos Marcelo Ruiz Sánchez, Representante por única ocasión del Partido Verde Ecologista de México:** Muy buenas tardes, saludo con respeto al Honorable Consejo, a los compañeros de los Partidos Políticos representados en esta mesa, nuestro comentario será muy breve y va en dos partes, el primero referente a la asignación del desempate, eh, de los cargos edilicios de los municipios de tres, pues es un comentario al margen, aquí es un tema sin precedentes, un tema que no tiene un antecedente jurídico, por eso el acuerdo que se toma al estar uno de acuerdo no tiene un antecedente para tomar una determinación, ahí propondríamos no a este Órgano Colegiado si no al Congreso en su momento, que desde principio modificaran la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en su caso la Constitución, para que se cree una figura de regiduría itinerante, como lo comentaba la Consejera Eva Barrientos pero en un término donde fuera un principio de legalidad, porque si quedara determinado desde ahorita asignar dos regidurías, un ayuntamiento pero la toma de protesta procedería una acción de inconstitucionalidad por parte del Ayuntamiento que va a entrar o por el propio Congreso, porque son atribuciones legislativas, pero si estoy de acuerdo en el criterio que toma, el tema es como lo resuelven ahorita, por el acuerdo que se toma tiene un antecedente de que no hay, no tiene un antecedente para tomar un acuerdo, y lo conveniente sería que ya hubiera con este antecedente que se crea la figura de regiduría itinerante solamente en los casos que al computarse los votos quedaran igual, después de toda la cuerda impugnativa, para que el Congreso pudiera asignar a los municipios un regidor que solo funcionaria o regidores en su caso, solo funcionaría para el Ayuntamiento electo para ese periodo constitucional, para que no se crearan más cargos edilicios, como ustedes saben en su momento el actual gobierno, sometió a consideración del Congreso la reducción de ediles revisando el principio de población regulado en los primeros artículos de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el 12 y 13, si

no me equivoco para la asignación de los regidores y pues se quieren reducir números de ediles, no podemos promover que se construyan más, será un caso excepcional para los municipios en donde hubiera igual votación electoralmente hablando, que se quede esta figura de regiduría itinerante pero que estuviera previo en la ley, ahorita, lo considero viable pero legalmente no es viable, toda vez que procederían muchos medios de impugnación para este acuerdo, porque estaríamos violentando otra esfera legal de atribución constitucional, en el otro escenario, nada más le pediría a este Honorable Consejo eh, emitieran la copia certificada a la mayor brevedad del acuerdo que se va a tomar, porque nos estamos imponiendo en este momento del cambio eventual que se pueda hacer del criterio de tomar o no al alcalde o al síndico obviamente nosotros no estamos de acuerdo en este nuevo criterio, pero no es el tema, no es el foro aquí debatir si está bien o no, yo les pediría nada más con mucho respeto, que enviaran a la mayor brevedad copia certificada y por los medios electrónicos para poder activarnos de manera legal que el propio Estado prevé, muchas gracias es cuanto.----------
**Presidente:** Gracias señor Representante, con todo gusto, para las copias certificadas señor Secretario si toma nota, cerramos la segunda ronda, eh, con la participación del Partido Encuentro Social, y ahorita abrimos la tercera, adelante señor Representante**.**----------
**Daniel de Jesús Rivera Reglín, Representante Propietario del Partido Encuentro Social:** Quiero reiterar la preocupación que manifestamos en el inicio, en nuestra primer intervención, con respecto de la posibilidad de un cambio, en cuanto al acuerdo que nos había sido previamente girado, y nos da mucha preocupación, sobre todo en el sentido de que durante mucho tiempo se ha solicitado que los partidos políticos seamos participes de la toma de decisiones, cuando menos en la explicación y en la formulación de estos proyectos, y el miércoles pasado pareció darse esa apertura, todos parecíamos estar de acuerdo y en esa reunión, se esforzaron en convencernos de que tres más dos son cuatro, y lo lograron, pero hay quienes quieren decirnos que tres más tres también son cuatro, entonces eso para mí, de quienes intentan convencernos de eso es una burla. Más cuando lo hacen sin argumentos ni fundamentos si no solamente justificaciones por interpretaciones personales, argumentando el sentido de lo que los Magistrados quisieron decir en la Jurisprudencia, despreocúpense de lo que ellos quisieron decir, digo a final de cuentas es la instancia que tendrá que resolver lo que quiso decir, por ello, una decisión contraria a la modificación, perdón, una decisión de modificación del acuerdo que ya habíamos planteado, pone en duda la congruencia, e incluso la honorabilidad de quienes lo impulsan porque no pueden decir que ayer nos digan que estaban plenamente convencidos de lo que estaban haciendo, pero hoy ya no, y lo digo en el sentido de que me dicen hoy que no hay claridad normativa, esa misma era la que no existía y por las cuales les creímos en el proyecto que estaban presentando durante la semana, ya existía esa falta de claridad normativa y de igual forma hemos insistido en lagunas que existen en la ley y en esa insistencia de interpretación que a veces permite ir de un lado a otro según las posibles conveniencias, yo al contrario de lo que se diga, creo que deben de seguirse las reglas establecidas y apegarse en lo más posibles a ellas, esa sería la función de este órgano y desde luego, de todos los órganos colegiados que tengan que ver con los procesos electorales y con la administración pública, así lo establece la ley y dejaría dos preguntas, ¿los legisladores de representación proporcional no son diputados?, ¿los presidentes y síndicos, son o no son ediles? Eso habría que determinar, es cuanto.----------
**Presidente:** Gracias señor Representante, señor Secretario, consulte

participaciones en tercera ronda**.**----------
**Secretario:** En tercera ronda consulto a los miembros de la mesa.----------
**Presidente:** Haber, voy a repetir participaciones en tercera ronda, para que luego ya con esa cerramos, quede claro quienes solicitaron, Consejera Iván, Consejero, Jorge, Consejera Eva, Partido Acción Nacional, Consejero Juan Manuel, Nueva Alianza, Partido del Trabajo, PRI, PES, Consejera Tania, tercera ronda, comenzamos con el Consejero Iván Tenorio Hernández, en tercera ronda hasta por tres minutos.----------
**Iván Tenorio Hernández, Consejero Electoral:** Para abonar a la propuesta que hice en mi participación en primera ronda, también se debe hacer un engrose en el Considerando número 18, atendiendo a las consideraciones que manifesté, repito, en la primer ronda de participación, que a efecto de no caer en repeticiones innecesarias, las hago valer en este acto, y por otro lado, por lo que comentan algunos compañeros representantes en cuanto al sospechosismo, bueno es una cuestión subjetiva, desafortunadamente en este Consejo los acuerdos que se aprueban pues en su mayoría siempre van a afectar o a beneficiar a uno u a otros partidos políticos, y en ese sentido, pues también desafortunadamente siempre seremos los villanos, nada más que cambia ante quien vamos a ser el villano, dependiendo cada asunto, nosotros pues realmente no tenemos un interés, todo lo contrario, yo vería inverosímil que algún partido político plasmara o vertiera alguna postura que fuera en contra de sus intereses partidista, más bien los partidos políticos son los que si fijan su postura atendiendo a su conveniencia, pero bueno es válido, es parte del sistema en el que nos encontramos, y bueno pues refrendar la propuesta que yo hice y también mencionaban que desde las mesas de trabajo que estuvimos manteniendo, que se defendió a capa y espada propuesta de la sub y de la sobre a como se estaba presentando en este proyecto, pero no es cierto en lo personal, creo que ustedes deberán de recordar que yo nunca fijé una postura con respecto a esa aplicación, que se estaba proponiendo sub y sobre, tomando en consideración a la totalidad del ayuntamiento, desgraciadamente no hay una versión estenográfica pero bueno, si alguien recuerda lo contrario lo dirá, pero bueno no fue así, es cuanto señor Presidente.----------
**Presidente:** Gracias Consejero, tiene el uso de la voz la Consejera Eva Barrientos, adelante.----------
**Eva Barrientos Zepeda, Consejera Electoral:** Muchas gracias señor Presidente, veo que toda la discusión que se ha dado cuenta, a mí me parece que en el acuerdo falta un considerando de motivación, precisamente lo que hemos visto es que por primera vez en Veracruz se va a aplicar la sub y sobre representación, por primera vez tenemos casos emblemáticos como son los empates, en este caso porque bueno, finalmente no hay un considerando donde diga por qué estamos emitiendo estos criterios, y precisamente si nosotros entre Consejeros, entre Representantes de Partidos tenemos dudas de cómo aplicar la Sub y la sobrerepresentación, digo los Consejos Municipales todavía más, si nosotros que tenemos un poquito más de experiencia en esta materia, si les decimos a los Consejos Municipales tú has la asignación sería un poco desordenado, entonces a mí me parece agregar un considerando de motivación, precisamente donde pongamos la necesidad de unificar criterios y que precisamente, tenga la oportunidad en estos criterios y que precisamente tenga la oportunidad en estos criterios de impugnarlos ante el tribunal y que el tribunal ojalá y resolviera antes de la asignación para que no se vayan a impugnar asignación por asignación y queden claros los criterios entonces esa es la razón y bueno yo propondría que se agregue un considerando al respecto, gracias.----------

**Presidente:** Gracias Consejera, tiene el uso el de la voz el Consejero Jorge Hernández y Hernández.----------
**Jorge Hernández y Hernández, Consejero Electoral**: Gracias Presidente, aunque estoy en términos generales de acuerdo con los lineamientos, también solicitaría que se vote en lo particular lo referente al inciso A) y luego inciso a), en el sentido de los partidos empatados, porque creo que hay una diferencia y tiene que quedar manifiesta de igual manera una cuestión de redacción en el inciso b), dice en caso de que ninguno de los partidos en coalición, la regiduría que corresponda se asignará mediante, yo propongo únicamente ponerle insaculación, sorteo o insaculación son sinónimos. Es cuanto.----------
**Presidente:** Gracias Consejero, tiene el uso el de la voz el Consejero Juan Manuel Vázquez Barajas.----------
**Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejero Electoral**: Gracias Presidente, igualmente considero que al acuerdo en mención le falta un nuevo considerando, yo en forma expresa si solicitaría se señale la Tesis de Jurisprudencia 47/2016, así como la correspondiente a la Suprema Corte, así como la Tesis 23/2016 de la Sala Superior, a efecto de que se considere y se argumente que dichos criterios judiciales no le están dando claridad respecto si deben o no considerarse al presidente y al síndico, yo creo que este Consejo General no quiere sorprender a nadie, pero si es muy importante que debatamos jurídicamente en el acuerdo el tema, y que de frente digamos y sea la autoridad judicial quien nos diga si tenemos o no razón, creo que hay voces discordantes en esta mesa, y las tenemos que considerar y atender yo creo que ese considerando es muy importante dejarlo claro, que ante la duda que tuvo este Consejo General, tuvo que optar por no considerar al presidente y ni al síndico, a efecto de que en su caso sea la autoridad judicial quien nos diga si nuestra decisión de carácter administrativo es constitucional o no constitucional, creo que ante esta duda estamos optando por una decisión, por un alternativa y no significa de ninguna manera que pueda haber argumentos en contra y que en su caso puedan ser considerados, creo que por lo que corresponde desde mi perspectiva este Consejo debe quedar muy clara nuestra postura, de que no es un tema ni que no estamos aplicando la Jurisprudencia, ni que estamos desobedeciendo la ley, simplemente estamos aplicando la Jurisprudencia conforme la leemos, conforme la entendemos, y ante una duda creo que es muy importante sea la autoridad judicial en su caso quien se pronuncie, es cuanto Presidente.----------
**Presidente:** Gracias Consejero, tiene el uso el de la voz el Representante del Partido Nueva Alianza.----------
**Gonzalo de Jesús Ibáñez Avendaño, Representante Propietario del Partido Nueva Alianza:** Gracias señor Presidente con su venia, solamente para referir una solicitud de que se nos expida una copia certificada de este acuerdo, copia certificada también de la versión estenográfica, copia también digital de imagen y de audio de esta sesión, y todo esto evidentemente por la discrepancia que a juicio de esta representación, ya entrando al análisis devenga en su momento para generar acción o no a través de la instancia jurisdiccional, pero también queremos aclarar que no es por una situación subjetiva de sentirnos afectados o de percibir un estado, un animus de confrontación o de adversidad, la ley es impera, debe ser así y será así, lo que se cuestiona es la incongruencia del criterio, la volatilidad de la definición, la incertidumbre de la certeza que provee este Colegiado, y por supuesto entendemos también lo difícil que es esto, que lleve incluso a tomar posiciones y posturas pretendiendo salir por una tangente ajena a la situación real, lo comprendemos, sabemos que es el escenario, pero insistimos en lo particular esta representación no alude a una situación subjetiva de afectación, porque

finalmente de ser subjetivo¸ me parece que todos con la carrera jurisdiccional o dentro del ámbito legal entendemos que es precisamente uno de los bienes que tutela la jurisdicción, un derecho subjetivo; por lo tanto, no excluye el termino de subjetividad el análisis que se pueda tener en este momento pero reiteramos, el tema aquí a juicio de esta representación es la incertidumbre de la certeza de los acuerdos que un día van en un sentido, y al otro día van en un sentido diferente, no es por el origen del mismo, no es por el sentido del mismo, si no por esa circunstancia de volatilidad en la certeza que puedan proveer, mas allá de cualquier situación de tipo emocional, lo que nos tiene aquí es una situación objetiva de defender derechos subjetivos, es cuanto señor Consejero Presidente, muchas gracias.----------
**Presidente:** Gracias señor Representante, tiene el uso de la voz el Representante del Partido del Trabajo, en tercera ronda .----------
**Luis Vicente Aguilar Castillo Representante Suplente del Partido del Trabajo:** Si únicamente para también solicitar, este, copia certificada del proyecto de acuerdo que se va a aprobar; retirare mi participación.----------
**Presidente:** Gracias señor Representante, señor Secretario tome nota de las copias certificadas que solicitan los Representantes de los Partidos para tan pronto se tenga el engrose de dicho acuerdo se puedan expedir dichas copias, en tercera ronda tiene el uso de la voz el Representante del Partido Revolucionario Institucional.----------
**Alejandro Sánchez Báez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional:** Gracias Consejero Presidente, yo me sumo a la solicitud que hacen algunos representantes de partido que me antecedieron en el uso de la voz, de tener una copia certificada, tanto del acuerdo que se apruebe como de la versión estenográfica en la parte conducente de este tema, creo que se está perdiendo de vista algo muy importante, el punto de vista que está planteándose que es contrario a lo que se está, nos presentan como un proyecto de acuerdo, que se tomará en consideración, y que además fue discutido la semana pasada, analizado, donde hubo argumentos en esta mesa, donde se sostenía de manera sólida y fuerte el acuerdo que se está presentando el día de hoy; sin embargo, en la mesa estoy escuchando que ese criterio, qué férreamente se defendió, en el proyecto de acuerdo que hoy nos presentan parece que va a ser modificado, y va a ser modificado en un 100%, va a ser modificado diametralmente opuesto, pues antes tenían un criterio muy sólido, y no era muy sólido, ahora ha cambiado hay quienes me antecedieron en el uso de la voz, hablaron de un criterio volátil, algo semejante, me parece que se les olvida que hablar en el sistema electoral proporcional para la conformación de órganos democráticos representativos, implican necesariamente hacer referencia a la postura de un sistema democrático en la que el órgano donde se toman decisiones colectivas y me parece que esto se está haciendo a un lado, ¿cuál es el órgano dónde se toman decisiones colectivas en un ayuntamiento?, es la reunión de regidores, ¿no?, ¿o es una sesión de cabildo donde están los regidores, el presidente municipal y el síndico?, allí es donde se toman las decisiones, colectivas todos los cuerpos colegiados, tendrán que tomarse por decisiones en un cuerpo colegiado y pueden ser por mayoría o por unanimidad, pero jamás la representación proporcional solo se toma en cuenta a una parte del todo, las tesis jurisprudenciales que señalan en el propio acuerdo así lo señala, no es a partir de una interpretación que cada quien la puede ver como se le ocurra, y no como funciona el cuerpo colegiado en los ayuntamientos que deben de tomarse las votaciones, en ese tipo de órganos, creo que no están partiendo de una realidad, tampoco de una realidad jurídica, no es posible que haya incongruencias en un acuerdo tomando en consideración un sentido a una

coalición y luego en otro sentido a otra coalición, creo que necesita reflexionar este acuerdo, hay muchas debilidades en el propio acuerdo, hay algunas contradicciones que tendrán que ser analizadas, he escuchado que aquí se hace para que se impugne, bueno pues si se está haciendo para que se impugne pues no había necesidad de ponerle tanto interés, simplemente se hace cualquier cosa y el Tribunal decide lo que se tiene que hacer, pero no es el objeto ni la razón de ser de este Cuerpo Colegiado, este cuerpo Colegiado tiene que apegarse a los principios rectores que rigen la función electoral, la legalidad y parece que no se está ajustando.----------

**Presidente:** Gracias señor Representante, cierra la tercera ronda el Representante del Partido Encuentro Social.----------

**Daniel de Jesús Rivera Reglín, Representante Propietario del Partido Encuentro Social**: Gracias Presidente, nada más para solicitar lo mismo que los compañeros que me han antecedido, y una vez votado el acuerdo se otorgue a esta representación copia certificada del mismo, para efectos de su análisis y reservamos nuestro derecho de recurrirlo en su caso, y de otros argumentos pues ya creo que a estas alturas la decisión ustedes ya la tienen tomada ya no tendría mucho caso, es cuanto, gracias señor Presidente.-------

**Presidente:** Gracias señor Representante, concluidas las rondas para la discusión del punto que nos ocupa, ¿si señor Representante?.----------

**Carlos Marcelo Ruiz Sánchez, Representante por única ocasión del Partido Verde Ecologista de México:** Señor una moción aclaratoria, de treinta segundos, un segundo, ¿me permite?, moción aclaratoria de lo que pedí.----------

**Presidente:** Este si adelante.----------

**Carlos Marcelo Ruiz Sánchez, Representante por única ocasión del Partido Verde Ecologista de México:** Nada más pedir que el acuerdo que se tome, la copia certificada que respetuosamente le pedí a este Consejo, Honorable Consejo, sea notificada personalmente, en mi caso a mi partido, por escrito, pero personalmente, gracias.----------

**Presidente:** Si claro, gracias. Correcto, tomamos nota a todos, okay, concluida las rondas para la discusión del punto que nos ocupa, y en razón de los argumentos vertidos en la mesa de este Consejo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, numerales 7 y 9 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, le solicito señor Secretario someta a votación en lo general aquellos puntos que no han sido debatidos, y posteriormente someta a votación en lo particular sobre los puntos controvertidos a fin de que se determine si persiste el sentido original del Proyecto de Acuerdo circulado o se modifican con las propuestas realizadas, adelante señor Secretario.---------

**Secretario**: Con mucho gusto señor Presidente, en primer término entonces consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales si se aprueba en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se aprueban los Procedimientos y Criterios para la asignación de regidurías en los Ayuntamientos, en el Proceso Electoral 2016-2017, con las modificaciones de forma señaladas por el Consejero Juan Manuel Vázquez Barajas, y las adiciones propuestas por el Consejero Jorge Alberto Hernández y Hernández, así como la incorporación de un Considerando realizado para unificar los criterios sobre la sub y Sobrerepresentación propuesto por la Consejera Eva Barrientos Zepeda a la que se sumó el Consejero Juan Manuel Vázquez Barajas con el señalamiento de algunas Jurisprudencias y Tesis relevantes, con esas modificaciones y en lo general.----------

**Presidente:** Consejero Adelante.----------

**Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejero Electoral:** Mi propuesta es

diferente a la de la Consejera Eva, es un nuevo Considerando.----------
**Secretario**: Con esa aclaración entonces, hablamos de dos Considerandos totalmente distintos, con esa aclaración, consulto a las Consejeras y a los Consejeros Electorales si se aprueba el proyecto de acuerdo de cita, las y los que estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano. Es aprobado por **unanimidad** en lo general el proyecto de acuerdo señor Presidente. Ahora si me lo permite en votación particular pregunto a las Consejeras y a los Consejeros Electorales si se aprueba la propuesta presentada por el Consejero Juan Manuel Vázquez Barajas a la que se sumó la Consejera Julia Hernández García, consistente en que para efectos de la asignación de la regiduría única en Ayuntamientos de tres ediles, en caso de que una coalición obtenga el triunfo de mayoría relativa, ninguno de los partidos políticos coaligados tendrá derecho a participar en la asignación de regidores, las y los que estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano. Gracias. Las y los que estén en contra sírvanse a levantar la mano, no se aprueba señor Presidente por cinco votos en contra y dos votos.----------
**Presidente:** ¿Si Consejero?----------
**Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejero Electoral:** Si sólo para ofrecer un voto particular con fundamento en el artículo 33, numeral 6 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, presentare un voto particular en contra de la decisión mayoritaria de este Consejo General, es cuanto Presidente.---------
**Presidente:** Con todo gusto señor Consejero.----------
**Secretario:** Procedo con el siguiente punto si me lo permite.----------
**Presidente:** Adelante señor Secretario.----------
**Secretario**: El segundo punto que sometería en votación particular sería la propuesta presentada por la Consejera Eva Barrientos Zepeda, a la que se sumó el Consejero Juan Manuel Vázquez Barajas, consistente en que cuando dos o más partidos o candidatos resulten empatados en la votación que les permita acceder a una regiduría deberán asignarse regidurías a cada uno de los partidos, que tuviesen ese derecho, pregunto, las y los Consejeros que estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano, tres votos a favor. Los que estén en contra sírvanse a levantar la mano, cuatro, no se aprueba señor Presidente por mayoría de votos la propuesta presentada por la Consejera Eva Barrientos. ¿Igual el voto particular?----------
**Presidente:** Señor Consejero adelante, voto particular también?----------
**Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejero Electoral:** Gracias Presidente, así es, con fundamento en el artículo 33, numeral 6 del Reglamento de Comisiones este Consejo General, presentare un voto particular respecto a la decisión que ha tomado la parte mayoritaria de este Consejo General.---------
**Presidente:** Adelante Consejera, Sonido a la Consejera Eva por favor.---------
Eva Barrientos Zepeda, Consejera Electoral: Si gracias, en el mismo sentido también emitiré voto particular para dar mis razones de por qué hice la propuesta, que acaba de ser votada en contra.----------
**Presidente:** Gracias Consejera, Consejero Jorge.----------
**Jorge Alberto Hernandez y Hernandez, Consejero Electoral**: En términos semejantes y con la misma fundamentación, anuncio voto particular.----------
**Presidente:** Gracias, solo una atenta súplica a los presentaron voto particular, para que los presenten en tiempo y forma, porque tenemos las copias certificadas que expedir, entonces para que queden tanto el engrose como los votos particulares y podamos expedir las copias. Lo tomamos en cuenta señor Representante, hay términos legales para el tema, por eso fue el llamado ahorita a ellos para que sea lo más pronto posible, adelante señor Secretario.
**Secretario:** Por último señor Presidente en votación particular, someto a consideración someto a votación de las y de los Consejeros Electorales, la

propuesta presentada por el Consejero Iván Tenorio Hernández a la que se sumó la Consejera Julia Hernández García, consistente en que para efectos de calcular el porcentaje de sobre o sub representación de los partidos políticos o candidaturas independientes, se toman en cuenta sólo el número de regidores, es decir, sin presidente y sindico, y no el número total de ediles como aparece en el proyecto de acuerdo. Las y los que estén por la afirmativa sírvanse a levantar la mano. Es aprobado por **unanimidad**, por lo que es procedente el engrose correspondiente del proyecto de acuerdo.----------
**Presidente:** Adelante señor Consejero----------
**Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejero Electoral:** Con fundamento en el artículo 33, numeral 7 del Reglamento de Sesiones este Consejo General, presentaré un voto concurrente para expresar las razones de la falta de claridad de los criterios judiciales respecto a conocer o no a la figura de presidente y sindico, es cuanto Presidente.----------
**Presidente:** Gracias Consejero, Consejera Eva Barrientos adelante.----------
**Eva Barrientos Zepeda, Consejera Electoral:** Gracias nada más para, ya lo había anunciado hace rato, con fundamento en el numeral 7, del inciso b), del, perdón en el artículo 33, numeral 7, emitiré voto concurrente respecto a mi posición personal, respecto a paridad en la asignación de regidurías.----------
**Presidente:** Señor Secretario, proceda con el siguiente punto por favor,
**Secretario:** Señor Presidente, ha sido agotado el Orden del Día.----------
**Presidente:** Señoras y Señores Consejeros Electorales, representantes de los Partidos Políticos, no habiendo otro asunto que tratar; agradezco a ustedes su presencia y siendo las **dieciséis horas con veinte minutos del día diez de julio del año en curso,** se levanta la sesión. Gracias a todos.

| | |
|---|---|
| **Consejero Presidente del Consejo General** | **Secretario del Consejo General** |
| **José Alejandro Bonilla Bonilla** | **Hugo Enrique Castro Bernabe** |

La presente Acta fue aprobada de manera **unánime** durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el día **veintiséis de julio de 2017**, por el Presidente del Consejo y las y los Consejeros que en ella intervinieron; la misma consta de **veinticinco** fojas útiles únicamente en su anverso.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**,** siendo las **doce horas del día veintiuno de julio de dos mil diecisiete,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, fracción tercera, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se reunieron los integrantes del Consejo General del Organismo Público Local Electoral en su Sala de Sesiones, ubicada en la calle de Juárez número 69, Código Postal 91000 de esta ciudad, para celebrar la Sesión Extraordinaria, debidamente convocada.----------

**Presidente:** Consejeras y Consejeros Electorales, Representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo que dispone el artículo 111, fracción tercera del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz y el artículo 9, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, damos inicio a esta Sesión, concurre a la misma el ciudadano Hugo Enrique Castro Bernabe, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. Señor Secretario, pase lista de asistencia y verifique si hay quórum para Sesionar.----------

**Secretario:** Con mucho gusto señor Presidente, buenas tardes, antes me permito dar cuenta de un escrito presentado a la Presidencia del Consejo General por el Consejero Jorge Alberto Hernández y Hernández, donde manifiesta que toda vez que no se le ha notificado la resolución del Instituto Nacional Electoral solicita que disculpe su inasistencia a la sesión convocada para esta hora y fecha, procedo a pasar lista de asistencia, Consejeras y Consejeros Electorales, Eva Barrientos Zepeda.----------

**Eva Barrientos Zepeda, Consejera Electoral:** Presente.----------

**Secretario:** Tania Celina Vásquez Muñoz.----------

**Tania Celina Vásquez Muñoz, Consejera Electoral:** Presente.----------

**Secretario:** Juan Manuel Vázquez Barajas, ausente.----------

**Secretario:** Julia Hernández García.----------

**Julia Hernández García, Consejera Electoral:** Presente.----------

**Secretario:** Iván Tenorio Hernández.----------

**Iván Tenorio Hernández, Consejero Electoral:** Presente.----------

**Secretario:** Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.----------

**Presidente:** Presente.----------

**Secretario:** Representantes de los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Mizraim Eligio Castelán Enríquez.----------

**Mizraim Eligio Castelán Enríquez, Representante Propietario del Partido Acción Nacional:** Presente.----------

**Secretario:** Partido Revolucionario Institucional, Alejandro Sánchez Báez.----

**Alejandro Sánchez Báez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional:** Presente.----------

**Secretario:** Partido de la Revolución Democrática, Fredy Marcos Valor.------

**Fredy Marcos Valor, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática:** Presente.----------

**Secretario:** Partido del Trabajo, Luis Vicente Aguilar Castillo.----------

**Luis Vicente Aguilar Castillo, Representante Suplente del Partido del Trabajo:** Presente.----------

**Secretario:** Partido Verde Ecologista de México, Sergio Gerardo Martínez Ruiz.----------

**Sergio Gerardo Martínez Ruiz, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México:** Presente.----------
**Secretario:** Movimiento Ciudadano, Froylán Ramírez Lara.----------
**Froylán Ramírez Lara, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano:** Presente.----------
**Secretario:** Partido Nueva Alianza, Gonzalo de Jesús Ibáñez Avendaño.------
**Gonzalo de Jesús Ibáñez Avendaño, Representante Propietario del Partido Nueva Alianza:** Presente.----------
**Secretario:** Partido Morena, Rafael Carvajal Rosado.----------
**Rafael Carvajal Rosado, Representante Suplente del Partido Morena:** Presente.----------
**Secretario:** Partido Encuentro Social, Daniel de Jesús Rivera Reglin.----------
**Daniel de Jesús Rivera Reglin, Representante Propietario del Partido Encuentro Social:** Presente.----------
**Secretario:** Su servidor como Secretario Ejecutivo, Hugo Enrique Castro Bernabe. Hay una asistencia de quince integrantes del Consejo General, por lo que hay quórum para Sesionar señor Presidente.----------
**Presidente:** Integrantes de este Órgano Colegiado, se declara instalada esta Sesión Extraordinaria convocada para esta hora y fecha, conforme a lo dispuesto por los artículos 13, numeral 1, inciso b); y 20, numerales 1, y 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. Continúe con la Sesión señor Secretario.---
**Secretario:** Señor Presidente, el primer punto se refiere a la **lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Orden del Día**, el cual ha sido turnado a los integrantes de este Consejo, y con su autorización me voy a permitir dar lectura: ----------
**1.- Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día.-------**
**2.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz por el que se aprueba el Informe de la Gestión Financiera del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017.**
**3.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz sobre la procedencia de la sustitución por renuncia de los candidatos integrantes de la fórmula a regidor primero para el Municipio de Cuitláhuac, Veracruz presentada por el Partido Acción Nacional para el proceso electoral 2016-2017.-------**
**Presidente:** Gracias señor Secretario, señoras y señores, integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto del orden del día, adelante señor representante de Morena tiene el uso de la voz.----------
**Rafael Carvajal Rosado, Representante Suplente del Partido Morena:** Buenas tardes a todos y todas, es para solicitar primero quiero leer los antecedentes para solicitar que sea retirado de la orden del día el proyecto de acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, sobre la procedencia de la sustitución por renuncia de los candidatos integrantes de la fórmula regidor primero para el Municipio de Cuitláhuac Veracruz presentada por el Partido Acción Nacional para el proceso electoral 2016-2017, ello porque estaba revisando los antecedentes que me hicieron favor llegar y finalmente tenemos que la solicitud se manifiesta aquí y la realizó el Partido Acción Nacional el día 12 de mayo, luego dice aquí que de fechas 9,13,18 y 29 de mayo, 1 y 3 de junio todos ellos del 2017, el Consejo General del Organismo Público Local del Estado de Veracruz determinó sobre la procedencia de las sustituciones a ediles por renuncia, dice también en el antecedente identificado con el romano XIII que el día 29 de mayo del 2017, el Consejo General aprobó el acuerdo OPLE/CG163/2017 por el que se

aprobó formular la fe de erratas a la publicación a la Gaceta Oficial relativa a las listas definitivas de las candidaturas postuladas por los Partidos Políticos y coaliciones y que fue publicada el día 8 de mayo, luego el antecedente catorce el día 4 de julio de la presente anualidad se celebró la jornada electoral, el antecedente 15 el día 7 de junio del presente año se llevó a cabo la sesión de cómputo municipal en los 2012 ayuntamientos y en la sesión extraordinaria del 10 de julio se aprobaron los lineamientos y procedimientos, y que el día 19 de julio del 2017 a las 20 horas con 8 minutos se recibió oficio en la oficialía de partes de este órgano electoral, mediante el cual el representante del Partido Acción Nacional solicita la sustitución por renuncias, esto es, ya se celebró el proceso electoral, ya la jornada, se realizaron los cómputos y de acuerdo a la ley este órgano no está facultado para realizar unas sustitución por renuncia posterior a la jornada electoral; en ese orden de ideas, sería ilegal realizar una sustitución de esta naturaleza de tal suerte que considero yo que si los candidatos a regidores, propietario suplente renunciara, lo que procede es que suban con forme a la lista que registraron ellos para la asignación de regidurías, en este sentido, este yo solicito que se retire este asunto en virtud de que no estaría de acuerdo en que se cometa una ilegalidad por parte de este órgano electoral, es cuanto.----------

**Presidente:** Gracias señor representante de Morena, ¿Alguna otra participación en relación con el orden del día? Para someter a votación la propuesta del señor representante de Morena en el sentido de bajar del orden del día este punto, pero antes de proceder a esa votación pregunto si hay alguna otra intervención en relación con orden del día, ok si no hay otra intervención con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General le solicito al señor Secretario Ejecutivo, Secretario de este Consejo General que proceda a tomar la votación en relación con la propuesta del representante del partido Morena de bajar del orden del día dicho punto.--

**Secretario:** Con mucho gusto señor Presidente, en primer término consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales presentes si se aprueba la propuesta del representante del Partido Morena en el sentido de retirar el punto número 3 del proyecto de orden del día que ha sido circulado; las y los que estén por la afirmativa sírvanse a levantar la mano, las y los que estén en contra sírvanse levantar la mano. No se aprueba por unanimidad de las Consejeras y Consejeros Electorales presentes señor Presidente.----------

**Presidente:** Gracias señor Secretario, entonces hágame el favor de tomar la votación de la aprobación del orden del día.----------

**Secretario:** Con mucho gusto, pregunto a las Consejeras y Consejeros Electorales si se aprueba el proyecto del orden del día, las y los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano; es aprobado por unanimidad señor Presidente. Si me lo permite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, numeral 1, inciso g) y 24, numeral 3 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, solicito su autorización para que se consulte la dispensa de la lectura de los documentos relativos a los puntos del orden del día de la presente sesión que han sido previamente circulados.----------

**Presidente:** Integrantes del Consejo General está a su consideración la solicitud de dispensa presentada por el señor Secretario, consulte en votación su aprobación señor Secretario.----------

**Secretario:** Con mucho gusto, pregunto a las Consejeras y Consejeros Electorales presentes si se aprueba la dispensa de lectura de los documentos relativos a los puntos del orden del día de la presente sesión que han sido previamente circulados, las y los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano; es aprobada la dispensa por **unanimidad** señor Presidente. El

siguiente punto se refiere al proyecto de acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz por el que se aprueba el Informe de la Gestión Financiera del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017.----------
**Presidente:** Señoras y señores, Consejeros Electorales, representantes de los Partidos Políticos, el proyecto de acuerdo correspondiente a este punto ha sido circulado oportunamente, con base a lo anterior y con fundamento en el artículo 26, numeral 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se abre lista de oradores para quien dese hacer uso de la palabra, señor Secretario le pido inscribir a los miembros del Consejo General que soliciten el uso de la voz en su caso.----------
**Secretario:** No hay solicitudes señor Presidente.----------
**Presidente:** Señor Secretario consulte en votación si se aprueba el proyecto de acuerdo.----------
**Secretario:** Pregunto a las Consejeras y Consejeros Electorales presentes si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz por el que se aprueba el Informe de la Gestión Financiera del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017, las y los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, es aprobado por unanimidad de las Consejeras y Consejeros Electorales presentes Señor Presidente.----------
**Presidente:** Señor Secretario proceda con el siguiente punto por favor.--------
**Secretario:** Este se refiere al punto número 3, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Organismo Público local Electoral del Estado de Veracruz sobre la procedencia de la sustitución por renuncia de los candidatos integrantes de la fórmula a regidor primero para el Municipio de Cuitláhuac Veracruz presentada por el Partido Acción Nacional para el proceso electoral 2016-2017.----------
**Presidente:** Señoras y señores, Consejeros Electorales y representantes de los Partidos Políticos, con base a lo anterior, con base en el artículo 26 numeral 2 del reglamento de sesiones del Consejo General, se abre lista de oradores para quien desee hacer uso de la voz, señor Secretario si me hace favor que inscribamos a los interesados en participar en este punto, en primera ronda, la Consejera Eva Barrientos, ¿Alguien más en primera ronda? Ok comenzamos primera ronda con el representante del Partido Morena hasta por 10 minutos, adelante señor Representante.----------
**Rafael Carvajal Rosado, Representante Suplente del Partido Morena:** Gracias, no voy a tardar los 10 minutos voy a ser breve, creo que de acuerdo al asunto sucedido el día de ayer donde el Consejero Licenciado Jorge Alberto Hernández y Hernández fue removido pues por violentar la ley, es que considero que ustedes señores y señoras Consejeras debieran de ser más sensibles en el sentido de apegarse a la legalidad, es decir, yo sostengo a nombre de mi representada que este acuerdo que ustedes van a aprobar porque ya aprobaron que se mantuviera en la orden del día, finalmente van a aprobarlo en los términos que viene propuesto, sin embargo, deja un mal presente porque esto quiere decir que ya después de realizadas las elecciones van a venir a sustituir hasta Presidentes Municipales, Alcaldes y demás después de que ya fueron con forme a la ley electos, en este sentido yo solamente lo quiero dejar ahí de manifiesto, el Partido Político que represento, vamos a recurrir porque nosotros estamos siempre peleando en todos los terrenos por que se aplique siempre la legalidad y todos los actos y resoluciones que emita este órgano electoral deben de estar revestidos de legalidad y constitucionalidad y en el caso que nos ocupa de ser aprobado no

lo estará, es cuanto gracias.----------
**Presidente:** Muchas gracias señor Representante, tiene el uso de la voz la Consejera Eva Barrientos Zepeda.----------
**Eva Barrientos Zepeda, Consejera Electoral:** Buenas tardes a todas y a todos, yo escuche con atención lo señalado por el representante de Morena y de hecho a mi cuando me circularon este acuerdo también pues me surgieron algunas dudas, yo si pediría si se pudiera igual retirar para mayor estudio y en su caso emitir un acuerdo, voto particular o un voto razonado para dar mayores razones para apoyar este acuerdo, seria cuanto gracias.---
**Presidente:** Gracias Consejera Eva Barrientos, en segunda ronda solicite o consulte a la mesa las participaciones en segunda ronda.----------
**Secretario:** Consulto a los miembros de la mesa en segunda ronda.----------
**Presidente:** En segunda ronda y hasta por cinco minutos tiene el uso de la voz el Representante del Partido Revolucionario Institucional.----------
**Alejandro Sánchez Báez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional:** Gracias Consejero Presidente, buen día a todas a todos, leyendo la argumentación que se encuentra en el acuerdo que se pretende votar y que seguramente va a ser votado a favor, me parece que debiera de reflexionarse, encuentro que está motivado pero no encuentro ninguna fundamentación para emitir esté acuerdo, no hay un artículo ni una disposición normativa que faculte y que este permitiéndole a ese Consejo que emita un acuerdo de esta naturaleza, en todos los considerandos que tiene, solamente señala que se presentó en equis fecha, pero no hay una disposición normativa que diga que tiene la facultad este Consejo para poder emitir un acuerdo de esta naturaleza, me parece que en respeto a la legalidad ya que no se pudo bajar a petición de una representación política, debería de votarse en contra puesto que carece de la fundamentación debida y eso es un principio constitucional que todas las autoridades deben respetar, es cuanto.----------
**Presidente:** Muchas gracias señor representante del PRI, tiene el uso de la voz el Representante del Partido del Trabajo en segunda ronda.----------
**Luis Vicente Aguilar Castillo, Representante Suplente del Partido del Trabajo:** Gracias, buenas tardes nada más una duda aquí en la resolución en el cuadro comparativo que nos ponen aquí dice Municipio Cuitláhuac cargo al cual renuncia, regidor uno propietario, fórmula original José Alberto Rosario Pérez Solís sustituido por Isidro Fuentes Hernández, pero dice municipio de Cuitláhuac, la línea de abajo dice municipio de Chocamán, entonces bajo esta comparación Isidro Fuentes Hernández era regidor uno suplente, o fue postulado como regidor uno suplente en el municipio de Chocamán, después no sé si renunció a esa postulación y paso a otro municipio, es Cuitláhuac, mi pregunta es si así está fue un error en el tema de los municipios, es cuanto.--
**Presidente:** Secretario tiene el uso de la voz.----------
**Secretario:** Gracias, es para hacer la aclaración de que hay un error en los recuadros, es específicamente en el resolutivo primero y en el considerando en donde se establece el municipio de Chocamán lo cual no tiene ninguna relación en el acuerdo que nos es en ambos espacios de los recuadros es Cuitláhuac.----------
**Presidente:** Gracias señor Secretario, después de esa segunda ronda, lo que comenta el representante del PRI de que no se puede bajar un punto y ya se tendría que votar porque era la sesión, esto acuérdense que ya lo modificamos, ya lo habíamos o bueno más o menos así lo entendí, pero sí lo podemos retirar con fundamento en el artículo 19, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Sesiones que dice claramente, la solicitudes que se formulen para retirar asuntos del orden del día previo a la instalación de la sesión, no

limita la posibilidad de que al momento de que se someta a consideración del Consejo General el orden del día o durante la discusión de los puntos, puedan presentarse nuevos planteamientos sobre el retiro de los asuntos, y este es el caso de la propuesta que hace la Consejera Eva Barrientos en el sentido de retirar este punto para mayor estudio, entonces estamos en consideración de que si se pueda hacer, por tal motivo le voy a solicitar al Secretario Ejecutivo que tome la votación de la propuesta que realiza la Consejera Eva Barrientos respecto de retirar este punto para realizar un mayor estudio al respecto, si me hace favor señor Secretario.----------
**Secretario:** Con mucho gusto señor Presidente, con fundamento en las disposiciones legales al que ha hecho referencia en su intervención, consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales si se aprueba retirar del orden del día para mayor estudio el punto relativo al punto número 3 del orden del día aprobado para esta sesión que corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, sobre la procedencia de la sustitución por renuncia de los candidatos integrantes de la fórmula regidor primero para el Municipio de Cuitláhuac Veracruz presentada por el Partido Acción Nacional para el proceso electoral 2016-2017, las y los que estén por la afirmativa para el retiro de este punto, sírvanse manifestarlo levantando la mano, es aprobado por unanimidad el retiro de este punto señor Presidente.----------
**Presidente:** Gracias señor Secretario, tome nota para esta consideración, proceda con el siguiente punto por favor.----------
**Secretario:** Ha sido agotado el orden del día señor Presidente.----------
**Presidente:** Señoras y señores Consejeros Electorales, representantes de los Partidos políticos, no habiendo otro asunto que tratar agradezco a ustedes su presencia y **siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del veintiuno de julio del año en curso** se levanta la sesión, muchas gracias.

| | |
|---|---|
| **Consejero Presidente del Consejo General** | **Secretario del Consejo General** |
| **José Alejandro Bonilla Bonilla** | **Hugo Enrique Castro Bernabe** |

La presente Acta fue aprobada de manera **unánime** durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de agosto de 2017**, por el Presidente del Consejo y las y los Consejeros que en ella intervinieron; la misma consta de **seis** fojas útiles únicamente en su anverso.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**,** siendo las **doce horas del día veintidós de julio de dos mil diecisiete,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, fracción tercera, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se reunieron los integrantes del Consejo General del Organismo Público Local Electoral en su Sala de Sesiones, ubicada en la calle de Juárez número 69, Código Postal 91000 de esta ciudad, para celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente, debidamente convocada.----------

**Presidente:** Consejeras y Consejeros Electorales, Representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo que dispone el artículo 111, fracción tercera del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz y el artículo 9, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, damos inicio a esta Sesión Extraordinaria Urgente, concurre a la misma el ciudadano Hugo Enrique Castro Bernabe, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. Señor Secretario, pase lista de asistencia y verifique si hay quórum para Sesionar.----------

**Secretario:** Con mucho gusto señor Presidente, buenas tardes, Sesión Extraordinaria Urgente, sábado veintidós de julio, doce horas, Consejeras y Consejeros Electorales, Eva Barrientos Zepeda.----------

**Eva Barrientos Zepeda, Consejera Electoral:** Presente.----------

**Secretario:** Tania Celina Vásquez Muñoz.----------

**Tania Celina Vásquez Muñoz, Consejera Electoral:** Presente.----------

**Secretario:** Julia Hernández García.----------

**Julia Hernández García, Consejera Electoral:** Presente.----------

**Secretario:** Iván Tenorio Hernández.----------

**Iván Tenorio Hernández, Consejero Electoral:** Presente.----------

**Secretario:** Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.----------

**Presidente:** Presente.----------

**Secretario:** Representantes de los Partidos Políticos, Partido Revolucionario Institucional, Alejandro Sánchez Báez.----------

**Alejandro Sánchez Báez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional:** Presente.----------

**Secretario:** Partido de la Revolución Democrática, Fredy Marcos Valor.------

**Fredy Marcos Valor, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática:** Presente.----------

**Secretario:** Partido del Trabajo, Luis Vicente Aguilar Castillo.----------

**Luis Vicente Aguilar Castillo, Representante Suplente del Partido del Trabajo:** Presente.----------

**Secretario:** Partido Verde Ecologista de México, Sergio Gerardo Martínez Ruiz.----------

**Sergio Gerardo Martínez Ruiz, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México:** Presente.----------

**Secretario:** Movimiento Ciudadano, Froylán Ramírez Lara.----------

**Froylán Ramírez Lara, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano:** Presente.----------

**Secretario:** Y del Partido Encuentro Social, Rodolfo Santos Torres.----------

**Rodolfo Santos Torres, Representante Suplente del Partido Encuentro Social:** Presente.----------

**Secretario:** Su servidor como Secretario Ejecutivo, Hugo Enrique Castro Bernabe. Hay una asistencia de doce integrantes del Consejo General, por lo que hay quórum para Sesionar señor Presidente.----------
**Presidente:** Integrantes de este Órgano Colegiado, se declara instalada esta Sesión Extraordinaria Urgente convocada para esta hora y fecha, conforme a lo dispuesto por los artículos 13, numeral 1, inciso b); y 16, numeral 2, y 20, numerales 1 y 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. Continúe con la Sesión señor Secretario.----------
**Secretario:** Señor Presidente, el primer punto se refiere a la **lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Orden del Día**, el cual ha sido turnado a los integrantes de este Consejo, y con su autorización me voy a permitir dar lectura: ----------
**1.- Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día.-------**
**2.- Proyecto de resolución del recurso de revisión identificado con la clave CG-CM070-RR-009/2017 por el que se da complimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, en el recurso de apelación identificado con la clave RAP98/2017.----------**
**Presidente:** Gracias señor Secretario, señoras y señores, integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto del orden del día, señor Secretario consulte en votación su aprobación.----------
**Secretario:** Pregunto a las Consejeras y Consejeros Electorales presentes si se aprueba el proyecto de orden del día, las y los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, es aprobado por unanimidad señor, de las Consejeras y Consejeros Electorales presentes el proyecto del orden del día, si me lo permite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, numeral 1, inciso g) y 24, numeral 3 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General solicito su autorización para que se consulte la dispensa de la lectura de los documentos relativos a los puntos del orden del día de la presente sesión.----------
**Presidente:** Integrantes del Consejo General está a su consideración la solicitud de dispensa presentada por el señor Secretario, adelante señor representante del PRI.----------
**Alejandro Sánchez Báez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional:** Gracias señor Presidente, sólo para que antes de que lo sometan a votación, solicitaría que hicieran un extracto de los considerandos en que se funda esta resolución, toda vez que el correo según me dicen lo hicieron hace cuarenta y cinco minutos que lo enviaron, me dieron hace aproximadamente quince minutos una copia de la resolución y he encontrado cosas que no están sustentadas jurídicamente y me gustaría que la leyeran para que me quedara claro cuáles son las razones jurídicas en que se fundamenta y se emotiva la emisión de esta resolución.----------
**Presidente:** Con todo gusto señor representante, señor Secretario del lectura a los considerandos por favor del proyecto.----------
**Secretario:** Si me permite daré lectura al estudio de los agravios que están en la página ocho del proyecto de resolución. Estudio de los agravios. En concepto de esta autoridad, el acto impugnado debe confirmarse, lo anterior bajo las siguientes consideraciones; Respecto del primer agravio como se ha referido el impúgnate señala que el fedatario no especifica el cerciora miento de haberse constituido en el lugar correcto donde ocurrieron los hechos de la naturaleza natural pues al respecto señala que en el acta solo se menciona que se constituyó en el domicilio correcto por el testimonio de diversas personas que transitaban por el lugar pero sin hacer referencia a sí dichas

personas eran vecinas de este, además de no especificar algunas características del sitio donde se realizó la diligencia, dicho agravio es infundado lo anterior en cuanto efectivamente el fedatario público omite señalar con precisión el lugar en que se constituyó al momento de realizar la diligencia solicitada, sin embargo debe de decirse que la solicitud por comparecencia hecha por el peticionario a efectos de que el funcionario respectivo se constituyera en determinados sitios, tampoco es clara pues al respecto señala que debe hacerlo en el rango de primer cuadro de la ciudad y en la avenida 2 entre calle 5 y 7, avenida 2 entre calle 5 y 7, avenida 2 entre calle 1 y 3, avenida 4 entre calle 1 y 3, calle maltrata esquina con Carretera Federal Fortín – Orizaba, Calle 5 entre avenida 7 y avenida Popocatépetl, Boulevard Córdoba - Fortín a la altura de Tianguis siglo XXI. Pero sin especificar tampoco alguna seña característica del lugar o sobre un punto específico, lado de la acera frente a un lugar determinado, etc, donde el fedatario le debe constituirse, es de la misma manera inoperante porque el quejoso a pesar de las posibles deficiencias del acta en cuanto al lugar en que se constituyó el Secretario del Consejo Municipal no demuestra que el referido funcionario no se haya constituido en el lugar solicitado, es decir, se duele de la falta de señalamiento en el acta de elementos que permitan advertir con precisión que el servidor público se constituyó en el lugar solicitado; sin embargo, no demuestra que el aludido servidor público haya realizado la diligencia en un sitio distante del pedido, esto es, no aporta prueba alguna en el sentido de que la diligencia se levantó en sitio diverso, Bajo esas circunstancias, es posible afirmar (sin que exista prueba en contrario que lo desvirtúe), que la diligencia se llevó a cabo en el sitio correcto, máxime que por una parte la actuación de las autoridades se presume de buena fe, hasta que se demuestre lo contario en el caso no existe prueba que evidencie de manera fehaciente que el Secretario del Consejo Municipal se constituyó en un lugar diverso al solicitado, de ahí que aun y cuando no se señalan datos específicos de los lugares en que se constituyó el Secretario, es un hecho innegable que levantó la diligencia solicitada y a partir de ello es que el agravio deviene inoperante. Punto número dos, por lo que hace al segundo de los agravios, en el que expone que el Fedatario Público no hizo mención de que los autobuses que advirtió en el desarrollo de la diligencia fueron utilizados para transportar gente al evento de cierre de campaña, teniendo como elemento de cercioramiento que todas las personas llevaban artículos utilitarios de los partidos y candidatos, además de que sólo hace constar la existencia de un número limitado de automotores, cuando eran más de veinte los utilizados. Dicho planteamiento es infundado, pues parte de la base errónea del alcance que debe tener la actuación de los funcionarios que ejercen funciones de Oficialía Electoral, dependiendo que tengan una función inquisidora, cuando la de estos se basa esencialmente en asentar los datos que advierten a través de los sentidos siendo que no es su atribución hacer una valoración extraer conclusiones a partir de lo que advierten sus sentidos, así, el Secretario del Consejo Municipal no puede asentar en el acta respectiva que los autobuses fueron utilizados para transportar gente, pues dicha circunstancia es una apreciación personal del promovente; pero el Secretario estaba constreñido a asentar lo que es perceptible por la vista o el oído. Igual ocurre cuando afirma que en el acta no existen datos de las personas que entrevistó, tales como identificaciones oficiales o media filiación, pues la función del Oficialía Electoral no tiene el carácter inquisitivo además de que debe partirse del hecho que fue el peticionario quien determinó el alcance que la certificación que pretendía por lo que en todo caso correspondería a dicho

solicitante establecer los alcances sobre los que debería versar el acta, ante tal situación el Secretario no podía suponer el alcance que debía tener la petición requerida, siendo que actuó correctamente al plasmar solo aquello que era perceptible por los sentidos, de ahí lo infundado del agravio. En el tercer agravio señala el recurrente que, el Secretario del Consejo Municipal no especifica de manera clara, la competencia que tiene para el ejercicio de la función electoral, dicho agravio es infundado, pues por un lado, es un hecho incontrovertido de que fue el aquí actor quien acudió en vía de petición al Consejo Municipal para requerir los servicios de la función de Oficialía Electoral. De ahí que no pretenda ahora desconocer la competencia de la autoridad ante la cual él mismo acudió, es de igual forma infundado porque de ninguna disposición impone el deber de señalar el fundamento por el cual se ejercen las atribuciones a la función de Oficialía Electoral, además es un ejercicio de aplicación de los principios rectores de la función electoral, no se advierte que la omisión de la que se duele, el inconforme sea un requisito de validez del acto, siendo que la función principal del Secretario es la de apegarse estrictamente a lo dispuesto en la normatividad electoral y no señalar el articulo o artículos del reglamento respectivo  le confieren una atribución determinada. En el punto número 4 En el cuarto de los agravios el recurrente expone la supuesta insuficiencia de las placas fotográficas, aunado a que no hace una secuencia exacta de tiempo y modo, pues no queda debidamente circunstanciado lo ocurrido en los autobuses y la utilización para las personas que acudieron al cierre de campaña, el agravio en estudio es infundado y al respecto debe decirse que la solicitud hecha de los servicios de Oficialía Electoral fue realizada a través de comparecencia, siendo que en la misma no se especificó el alcance que debía de tener la diligencia requerida, pues al respecto se señaló que los puntos a atender eran: “la presencia de autobuses que están transportando gente al cierre de campaña de la Coalición PAN PRD”; y la afectación al proceso electoral era porque “pueden atentar contra la norma en materia electoral y contra la norma constitucional y el equilibrio del proceso electoral. Sin que en algún momento se haya solicitado que al momento de su realización se tuviera especial atención en un aspecto determinado, o que se captara una placa fotográfica en especial, de ahí que el funcionario actuante haya realizado la diligencia de conformidad con los lineamientos generales que resultaban aplicables a la realización de una diligencia con las condiciones solicitadas en la comparecencia respectiva, de la misma manera, debe decirse que el inconforme no señala la afectación específica que le causa la supuesta insuficiencia de fotografías de que se duele, además de que es un hecho evidente que las fotografías sólo son un soporte o anexo de la manifestación que el fedatario realiza respecto de la diligencia encomendada, de ahí lo infundado del agravio. En el último punto, en el punto número 5 finalmente, el quinto de los agravios en el que se duele del excesivo tiempo para que se le notificara el acta de la diligencia levantada, ya que transcurrió casi un mes desde su realización hasta su notificación resulta fundado pero inoperante, es fundado en cuanto a que en efecto se advierte el excesivo tiempo que media entre la realización de la diligencia y su notificación respectiva, pero es inoperante en cuanto no se señala la afectación a un derecho sustantivo del partido actor derivada precisamente de ese excesivo tiempo en la notificación, así por ejemplo, no refiere que la diligencia esté relacionada con algún recurso de inconformidad o alguna queja por la violación a alguna disposición normativa, por lo que la sola demora en el tiempo, si bien es reprobable, no causa en sí misma, una afectación a un derecho sustantivo, y de ahí los puntos resolutivos, eso sería la cuenta señor

Presidente.----------
**Presidente:** ¿También los resolutivos? Ok, en todo caso señor Secretario proceda con el siguiente punto ya para entrar al estudio del tema, osea no se autorizó la dispensa, ya dimos lectura a los resolutivos, proceda con el siguiente punto por favor.----------
**Secretario:** Con todo gusto, el siguiente punto del orden del día, es el Proyecto de resolución del recurso de revisión identificado con la clave CG-CM070-RR-009/2017 por el que se da complimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, en el recurso de apelación identificado con la clave RAP98/2017.----------**Presidente:** Señoras y señores, Consejeras y Consejeros Electorales, representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 26 numeral 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se abre lista de oradores para quien desee hacer uso de la palabra, señor Secretario le pido inscribir a los miembros del Consejo que deseen participar por favor; Consejera Julia, Consejera Tania, Consejera Eva, PRI, tengo anotados a las 3 Consejeras y al representante del PRI, adelante Consejera Julia Hernández García tiene el uso de la voz en primera ronda hasta por 10 minutos.----------
**Julia Hernández García, Consejera Electoral:** En primer lugar, bueno señalar que como autoridad administrativa damos cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, sin embargo, en lo personal no comparto y ahí coincido con el voto particular que emite el Magistrado Javier Hernández, respecto al acto impugnado como fue el acta de la oficialía elaborada por el Secretario del Consejo Municipal de Fortín, y realizar una precisión en la página 12 del proyecto el análisis, en el primer párrafo de esa página se dice que es en primer lugar fundado y en la segunda me dice, pero también es infundado, creo que lo correcto es decir de acuerdo a la calificación del agravio que se hace un párrafo anterior, es que es inoperante, entonces para que se precise y sea congruente con la calificación del agravio, es cuanto.----------
**Secretario:** Si me lo permite señor Presidente para hacer constar la presencia del Consejero Electoral, Juan Manuel Vázquez Barajas y del representante del Partido Acción Nacional Mizraim Eligio Castelán Enríquez.----------
**Presidente:** Consejera Tania Vásquez tiene el uso de la voz.----------
**Tania Celina Vásquez Muñoz, Consejera Electoral:** Gracias presidente buenas tardes, si bien acompaño al sentido del proyecto que nos ocupa a efecto de declarar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el recurrente y por ende confirmar el acto reclamado, considero que los argumentos contenidos en el documento deben ser fortalecidos sustancialmente, como ejemplo de ellos es que en el apartado de antecedentes, aun y cuando se hace mención a la sentencia que emitió el Tribunal Electoral de Veracruz, se deben especificar los puntos resolutivos a dicha sentencia, lo anterior para brindar certeza al proyecto de resolución en el sentido de resolver bajo las consideraciones y defectos que se suscitan en el órgano jurisdiccional, por otro lado, en el apartado donde se menciona el estudio y las causales de improcedencia, estimo que se debe justificar que este organismo no advierte alguna que debe analizarse de manera oficiosa y en consecuencia, se establezca que por ese motivo se deben de estudiar los de registros de posibilidad de recursos de revisión que nos ocupa así como el donde del asunto, es decir, son cuestiones de formalidad, ahora bien, como lo manifesté anteriormente considero que el sentido del proyecto es correcto sin embargo, propongo que las consideraciones se fortalezcan en el sentido de señalar que no es factible modificar, revocar o confirmar una diligencia de Oficialía Electoral ya que las diligencias de esta área se realizan en ejercicio

en la fe pública que en materia electoral otorga la ley al Secretario Ejecutivo y por ende a los funcionarios a los que este delegue dicha función que en este caso fue al Secretario del Consejo Municipal, en ese sentido, en las actas que se emiten en el ejercicio de la Oficialía Electoral, se consignan los hechos que le constan al funcionario respectivo y percibió a través de sus sentidos; en ese orden de ideas, la función de la Unidad Técnica es instantánea porque no se le puede reponer una diligencia, ya que se trata de hechos que se consumaron en un momento determinado y que no son susceptibles de ser verificados nuevamente, así si bien es cierto que cuando existen deficiencias en un acta realizada por oficialía electoral, que además de ser una circunstancia irregular incluso podría mermar el valor convictivo de la misma para llevar a cabo determinados actos, también lo es que de ninguna manera se podría rehacer o componer dicho documento al existir una imposibilidad material y sobre todo jurídica, y por último, considero que en la página 11 del proyecto de resolución, existe una contradicción, pues se menciona que el agravio quinto que se hizo ver en el recurso de revisión es fundado en cuanto a que hubo un excesivo tiempo entre la organización de la diligencia y la notificación del acta respectiva pero que en mismo agravio es infundado en cuanto a que no se señala la deleitación a que un derecho sustantivo del actor le está concerniendo por lo que propongo que se corrija esa consideración en el sentido que se señale que el agravio es fundado pero inoperante con las razones que allí mismo se describen y esto a efecto de dar mayor prioridad y sobre todo solides a este proyecto, es cuanto Presidente.----------

**Presidente:** Muchas gracias Consejera, tiene el uso de la voz la Consejera Eva Barrientos Zepeda, adelante.----------

**Eva Barrientos Zepeda, Consejera Electoral:** Muchas Gracias señor Presidente, buenas tardes, en el mismo sentido en que mis compañeras en primer lugar creo que falta fortaleza del acuerdo, falta motivar y fundar sobre todo fundar, no tiene fundamentación y bueno les voy a dar el escrito donde están las observaciones, pero las propuestas en concreto es que en la contestación del agravio primero debe de expresar que la Oficialía Electoral está dotada de fe pública, porque dice de buena fe, es el de fe pública en materia electoral fundándonos de los articulos1.2 inciso i) 4, 14 inciso b) del Reglamento para el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral, por lo que no es necesario que en el ejercicio de Oficialía, se deba tomar fotos de las placas en las calles de las cuales se constituyó, máxime que el funcionario no las observó, por lo que preguntó y se, llegó de información de testimonios, situación que expresa en la propia acta, en la contestación del agravio segundo, se debe fundamentar en el artículo 28 inciso b) respecto a que soló podrá dar fe de los actos y hechos a verificar y no podrá emitir conclusiones ni juicios de valor acerca de los mismo, por lo que el funcionario no se podría pronunciar si las personas se dirigían a un acto de campaña, pues estaría incurriendo en actos de valor, pues es algo que no le consta con el simple hecho de usar sus sentidos, y respecto al agravio tercero se debe fundamentar en el artículo 2, inciso l), 3, párrafo 2, 7 y 8 del Reglamento Para el Ejercicio de la Función Oficialía Electoral, relativos a la designación de funciones de la Secretario Ejecutiva del OPLE y motivar que la competencia al funcionario que realizó el ejercicio de la Oficialía Electoral, se demuestra con el oficio obligatorio conforme a los artículos que se mencionaron, sería cuanto muchas gracias.----------

**Presidente:** Gracias Consejera, tiene el uso de la voz el Representante del Partido Revolucionario Institucional.----------

**Alejandro Sánchez Báez, Representante Suplente del Partido**

**Revolucionario Institucional:** Gracias Consejero Presidente, me parece que esta resolución que se somete a consideración del pleno del Consejo pues no fue elaborada con un cuidado debido, aparte de que no fue elaborada con el cuidado jurídico que requiere este tipo de actos, tampoco creo que haya tenido la oportunidad de analizarla bien a bien, todos los integrantes de la mesa, y lo voy a decir porque, está de acuerdo lo que señalan las Consejeras que me antecedieron en el uso de la voz en cuanto que es una función de una autoridad que en ejercicio de sus funciones simplemente hace lo que sus sentidos le perciben, estoy de acuerdo, pero en la resolución, en la resolución hay tantas contradicciones en sí mismo de su redacción que hace ver que tiene que votarla en contra y tienen que modificarla, efectivamente los actos de los federatarios públicos hacen prueba plena, eso no hay duda, los actos de las autoridades en el ejercicio de sus funciones también hacen prueba plena, pero no es absoluta, es salvo prueba en contrario, y ¿Cuál es la prueba en contrario? Lo que en la misma resolución se está diciendo, tantas contradicciones y cosas tan absurdas que se dicen aquí, que hacen ver que la diligencia que realizó la Oficialía Electoral del Consejo municipal en ese municipio, bueno pues estuvo viciada, viciada, inclinada hacia no describir de la manera en que se sucedieron los hechos y los hechos que debería de dar fe, dicen que no se señaló donde debiera de ser, viene un absurdo en la página 8, en el penúltimo párrafo se señala, en el rango del primer cuadro entre la avenida 2, entre calles 5 y 7, ahí está muy señalado, si se tratara de buscar un alfiler, pues se tendría que decir, en donde se encuentra, pero son autobuses, algo que no puede pasar desapercibido por los sentidos, el absurdo decir, estaba en el lado derecho en el lado izquierdo, seguramente si es un autobús y está asignado en el lado derecho y le dijeron que en el lado izquierdo pues no lo va a ver, creo que esta diligencia tan hecha de manera ilegal, tendenciosa diría yo que no hace prueba plena, porque en la propia resolución hay contradicciones que se dicen de la diligencia, dice, pero sin especificar alguna seña característica del lugar o punto específico donde el fedatario debía de constituirse, bueno si le dice que tiene que estar un autobús entre, en la avenida 2 entre las calles 5 y 7, y si no está el autobús tiene razón, pero ni siquiera eso, no se buscaba algo tan pequeño que no se pudiera percibir por los sentidos, y tampoco llegar al absurdo de decir, el autobús esta estacionado de lado izquierdo o del lado derecho, porque si lo pone de un lado y se está en otro los sentidos, pues tampoco los sentidos lo podría percibir, un gran absurdo, después señala que no demuestra el quejoso, que el funcionario no se haya constituido en el lugar solicitado, en el siguiente párrafo, que no aporta prueba alguna que el sentido de la diligencia se levantó en un sitio diverso, un absurdo, como podemos decir que el funcionario electoral, se presenta en un lugar distinto cuando a nosotros se le dijo en donde debiera de presentarse, es otro absurdo de la resolución, otra cosa más absurda, la actuación de las autoridades se presume de buena fe, falso, la actuación de las autoridades no es de buena fe, la actuación de las autoridades es apegada a la ley, ninguna autoridad puede hacer lo que la ley expresamente les autoriza, y no de buena fe, es obligación de las autoridades apegarse a la legalidad, y en este consejo uno de los fundamentales principios que existen en la función electoral, es la legalidad, no la buena fe, después sigue señalando en la misma página 9 que se pretende que la función de la autoridad tendría que ser una función inquisidora, falso, peor tan falso como dice en la página 10 en el segundo párrafo, igual ocurre cuando afirma que en el acta no existen datos de las personas que entrevistó, entre unas personas, cual fue el fin para que entrevistara a unas personas si no pusiera que

personas hay, las personas que entrevisto, si es cierto esto pues esta cuando indebidamente, es una gran contradicción que existe en la propia resolución, en este texto, primero se dice que no debe ser inquisidora, y después dice que si pregunto pero porque no le dijo quiénes eran, y decir que debe partirse de que el hecho de que fue peticionario que determino el alcance, creo que no va por allí, el alcance lo fija la ley, que es lo que dice la ley, bueno pues tiene que hacer lo que los sentidos del funcionario de Oficialía Electoral alcance a percibir, ni la buena fe, ni tampoco el carácter inquisitivo, después se dice que se pretende desconocer la competencia de la autoridad ante el actual mismo actor, no, no se pretende desconocer, tan no se pretende que estamos en esta sesión, analizando el actuar de una autoridad en el ejercicio de soluciones que tienen que ser apegada a la legalidad, después de todo lo que dice la resolución en el penúltimo párrafo de la página 10 dice, de igual forma infundado porque ninguna disposición impone l deber de señalar el fundamento por el cual se ejerce las atribuciones de las función de Oficialía Electoral además en un ejercicio de aplicación de los principios rectores de la función electoral, no se advierte que la omisión de la que se duele el inconforme, sea un requisito de valides dela acto, que gran absurdo, parece que se está violentándola ley y se dice que no es un requisito de validez, como si la autoridad de Oficialía Electoral no fuese una autoridad obligada a ajustarse a la legalidad y a que sus actos sean sustentados en la propia ley, recordemos que las autoridades solamente pueden hacer lo que expresamente la ley les autoriza, y eso ha sido un criterio de informe de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para todas las autoridades no para esta nada más, en la página 11 dice que no se especificó el alcance que debía tener la diligencia y se está diciendo la presencia de los autobuses que están transportando gente al cierre de campaña de la coalición PRD, tal vez no para preguntar y decirles pues si efectivamente venían al cierre de campaña, pero puede observarse hacia donde se dirigen y a donde van ¿No? Sin necesidad de preguntar, pero sin embargo en la resolución se dice que les pregunto, pero no se dice a quienes les pregunto ni que les pregunto, después de tantas irregularidades que existen en la redacción de este proyecto de resolución, me parece que debían votarlo en contra y analizar la actuación del funcionario de Oficialía Electoral que realizo esta diligencia, me reservo para la siguiente ronda, gracias.----------

**Presidente:** Gracias señor representante, señor Secretario le solicito consultar participaciones en segunda ronda.----------

**Secretario:** En segunda ronda consulto a los miembros de la mesa.----------

**Presidente:** Tiene el uso de la voz en segunda ronda hasta por cinco minutos el Consejero Juan Manuel Vásquez Barajas.----------

**Juan Manuel Vásquez Barajas, Consejero Electoral:** Gracias Presidente buenas tardes, yo manifiesto que estoy conforme con el punto de resolución, con los comentarios que han hechos mis compañeras difiero de lo que se ha dicho en esta mesa, desde mi perspectiva y desde mi opinión el proyecto de resolución de recurso de revisión, cumple con los principios constitucionales a los que este Consejo General estamos obligados, esto es, con forma al principio de la legalidad de forma objetiva se está analizando las circunstancias, hay una petición de Oficialía Electoral que en su momento se presentó, misma que fue atendida, una petición genérica, no se expresó entre otras cosas la necesidad que se tomaran placas fotográficas o bien no se pidieron ciertas condiciones para la implementación de la diligencia de Oficialía Electoral, yo diría todo lo contrario la pluralidad jurídica nos llevará a decir que hay muchas opiniones en esta mesa y creo que los consejeros y consejeras

estamos preparados para poder votar el tema en los términos que nos ha sido presentado finalmente más allá de que sea infundado el recurso, yo coincido con lo que planteó la Consejera Tanía finalmente son inoperantes dadas las circunstancias y hechos que lo motivaron y el momento procesal en el que ahora estamos, por otro lado, también hay que decirlo la función de Oficialía Electoral se ha vuelto una estrategia político electoral de candidatos y de partidos políticos, esto es, una función de fé pública de los actos ha sido como lo han sido los PES, en términos generales sobre demandar a este Organismo la implementación de esa función creo que tanto a nivel federal, como a nivel estatal seguramente será uno de los temas que habrá que revisar, teníamos circunstancias donde se nos pedían diligencias a media noche o se nos pedían funciones de oficialía -y éstas- o reuniones de carácter privado y en domicilios privados, en este sentido yo reitero mi inconformidad con el proyecto y con el engrose que han propuesta mis compañeras.----------

**Presidente:** Tiene el uso de la voz, el Representante del Partido Acción Nacional.----------

**Mizraim Eligio Castelán Enríquez, Representante Propietario del Partido Acción Nacional:** Gracias, Presidente. Yo, sólo para hacer memoria y recordarle al Representante del PRI, que lo que ahora acusa de ilegal, inquisidor y que la integración y desahogo de las diligencias para esto lo acusa de ilegal, inquisidor, es lo mismo que yo señalé para el procedimiento especial sancionar de Nautla, pero en esa ocasión él dijo que estaba bien, que la autoridad tenía que hacer todo lo necesario y todo lo que fuera necesario para pues llevar a cabo y concluir las acciones u omisiones. Entonces, nada más para recordarles su criterio de esa vez y que no diverja mucho de lo que ahora dice, porque ahora resultó que toma mi criterio, dice que efectivamente si son ilegales, e inquisidores. Entonces nada más para recordárselo y digo que haya congruencia con entre lo que dijo en el pasado y lo que se dice ahora. Es cuanto Presidente.----------

**Presidente:** Gracias, señor Representante. Tiene el uso de la voz, el representante del PRI, tiene el uso de la voz el Representante del PRI, adelante.----------

**Alejandro Sánchez Báez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional:** Gracias, Consejero Presidente. Escuché con atención la intervención tanto del Consejero Vázquez Barajas como de mi amigo Representante de Acción Nacional. Me parece que el Consejero Barajas, no leyó la resolución y si la leyó no la leyó bien. Hay tantas incongruencias como para decir que está constitucional y legalmente elaborada la resolución. Creo que no la leyó bien, él es abogado y tiene abogados como asesores sería un absurdo aprobar una resolución con grandes contradicciones que existen. Después señaló que ha habido solicitudes de oficialía electoral ha equis horas, y qué además se ha constituido como un instrumento político, algo así señaló. Bueno, yo creo que la Ley y la función de la función de las autoridades están al servicio para quienes están destinadas, si la ley dice que tiene que ser su función dar fe de hechos, bueno esa es su función y todos quienes participan en un proceso tienen el derecho de solicitar su intervención, me parece que no está bien leída esta resolución. Creo, que hay tantas incongruencias que deviene en absurda una resolución con tantas incongruencias en sí mismo. Valdría la pena que con los engroses que se pretenden incluir nos la hicieran llegar en una copia certificada, seguramente esto tendrá que resolverlo un Tribunal. Bueno, ya veremos lo que dice el Tribunal. Lo que dice mi amigo, Representante del PAN, Mizraim, pues en el otro caso es distintito y además no dije eso, lo que dije hoy, es lo que

dice la Resolución. La Resolución dice que la autoridad de la función electoral para dar fe de los hechos no es inquisidora, no lo dije yo, pero sin embargo, dicen que preguntó, dicen, no es inquisidora ha pero sí preguntó, a pero no preguntó y no dice a quienes, ni para qué, ni porqué, esa es la gran contradicción que existe, una de las contradicciones que existen ahí. Creo, que no está bien leída, no está hecha con el debido cuidado legal que existe, y efectivamente las actuaciones de Oficialía Electoral hacen pruebas plenas salvo prueba en contrario y la prueba en contrario es la gran contradicción que existe en su redacción. Creo, que la función electoral efectivamente es un instrumento que los actores políticos hemos utilizado y que cualquiera puede objetar si existe una prueba en contrario de lo que se está asentando, todos los documentos expedido por un fedatario público hacen prueba plena, en juicio y fuera de juicio, salvo prueba en contrario, si hay una prueba en contrario sobre lo que se manifiesta en una fe notarial. Bueno, pues entonces, esa fe notarial estará viciada y habrá responsabilidades de quién sea, pero no hace prueba plena ya, y decir que las autoridades actúan de buena fe. Bueno creo que, rompería con el principio de legalidad. Faltaría nada que ver de qué manera se va hacer el engrose de la resolución para saber exactamente cómo va a quedar. Es cuanto.----------

**Presidente:** Gracias, señor Representante. Tiene el uso de la voz, la Consejera Tanía Vásquez Muñoz, adelante.----------

**Tanía Celina Vásquez Muñoz, Consejera Electoral:** Gracias, Presidente. Solamente para conminar a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Secretaría Ejecutiva para que en lo subsecuente en las resoluciones que se pongan a consideración de este Consejo General se aboquen a analizar de manera exhaustiva todos y cada uno de los agravios que en su caso se viertan por los actores, lo anterior de conformidad por el artículo 368 del Código Electoral del Código Electoral del Estado de Veracruz, en concordancia con la garantía constitucional de fundar y motivar todo acto de autoridad y con fundamento en el artículo 33, numeral 8 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General anunció que presentaré un voto razonado. Es cuanto Presidente.----------

**Presidente:** Gracias, Consejera. Señor Secretario consulte si hay participaciones en tercera ronda.----------

**Secretario:** En tercera ronda consulto a los miembros de la mesa.----------

**Presidente:** ¿Alguien más en tercera ronda? Tiene el uso de la voz, el Representante del Partido Revolucionario Institucional. Adelante.----------

**Alejandro Sánchez Báez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional:** La participación de la Consejera Tania Vásquez, pues hace ver que efectivamente en este Proyecto de Resolución faltan elementos jurídicos que sustenten los puntos a que se llega como conclusiones. Además no se señala cuál es el fundamento. Qué creo esta resolución en principio debe analizarse el actuar del funcionario del Consejo Municipal que realizó la diligencia, de la misma manera que un notario actúa dando fe de los hechos a los que se les encomienden, no son absolutos, ni están hechos de tal manera que no puedan modificarse y modificarse por la realidad y por la obligación legal que se tenga que hacer, es el caso de este y efectivamente como decía el Consejero Vázquez Barajas esta es la función de Oficialía Electoral es un instrumento que se ha utilizado en los procesos y se seguirá utilizando hasta en tanto la ley no cambie, pero eso no significa que sea absoluta, ni tampoco que sea hecho de tal manera que nunca pudiera modificarse, en tratándose de hechos tendrá que decirse el tiempo, el modo y el lugar, para poder tener elementos y determinar que efectivamente estuvo

ahí. Los absurdos que existen y contradicciones que existen en la propia resolución nos hacen ver que aun cuando en todos los casos que ha sucedido así se votará por unanimidad, si es importante revisar el actuar de quienes tienen la función de la Oficialía Electoral, el próximo año habrá cinco elecciones en el país y la función de Oficialía Electoral será muy requerida. Creo, que es importante ir ajustando que quienes tienen esa atribución legal que no es de buena fe, sino que es el ejercicio de sus funciones en virtud de un mandato de ley, lo hagan conforme a la ley, sin inclinaciones de ninguna especie. Es cuanto.----------

**Presidente:** Gracias, señor Representante. Tiene el uso de la voz, el Consejero Juan Manuel Vázquez Barajas, en tercera ronda y hasta por tres minutos.----------

**Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejero Electoral:** Gracias, Presidente. Reitero la necesidad del engrose, decían mis compañeras. Yo haría, siguiendo su propuesta que fuera un engrose, considerando el comentario que hizo la Consejera Tania Vásquez Muñoz, un engrose que fuera a nivel agravio por agravio, que en cada agravio se consideren todos los elementos que ahí vienen y se haga un debate real que se amplié la respuesta a cada agravio en ese engrose. Creo, que es fundamental poderlo hacer y también yo propondría entre otras frases las que leyó el Representante del PRI, que viene en la página 10 en el último párrafo. Creo, que no ha lugar a que se establezca que no existe discusión alguna que prevea la necesidad un dispositivo legal en una actuación de autoridad. Creo que eso estaría de más y coincido con él de alguna más que mencionó que vale la pena eliminar y hacer ese engrose en los cinco agravios. Y yo, reitero que es una resolución que valida esa actuación y que en consecuencia la resolución del recurso de revisión debe ser suficiente para sostenerse en el Tribunal, sería cuanto Presidente.----------

**Presidente:** Gracias, señor Consejero. Tiene el uso de la voz, la Consejera Eva Barrientos Zepeda, en tercera ronda.----------

**Eva Barrientos Zepeda, Consejera Electoral:** Sólo también para apoyar lo que acaba de proponer el Consejero Juan Manuel, en el sentido de que efectivamente hace falta el engrose que le falta la debida fundamentación y motivación a la respuesta de cada uno de los agravios y bueno, en su momento valoraré si también emito voto razonado. Gracias.----------

**Presidente:** Muchas gracias, ¿Es una moción? Consejera Eva Barrientos le hace una moción el Representante del PRI, la acepta. Adelante.----------

**Alejandro Sánchez Báez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional:** Gracias Consejera. De acuerdo de lo que acaba de verter en este momento Consejera Eva Barrientos al señalar que debiera de fundarse y motivarse cada uno de los agravios que se están señalando en la resolución no hace que sea incongruente y que sean necesario que se vuelva analizar los argumentos de la fundamentación y motivación en esta mesa para otra sesión posterior.----------

**Presidente:** Adelante Consejera.----------

**Eva Barrientos Zepeda, Consejera Electoral:** Lo que he escuchado es que estamos de acuerdo en el sentido de la resolución por tanto, lo que tenemos es que fortalecer el sentido de esta resolución a través de los debidos argumentos y fundamentos jurídicos.----------

**Presidente:** Muchas gracias, Consejera. En uso de la voz, en tercera ronda, comentaré como conclusión de lo que estamos viendo y de las participaciones que se han tenido en la mesa podemos concluir dos cosas. Una que el Proyecto adolece de algunas argumentaciones, tiene algunas cuestiones con la que varios consejeros coinciden en que se deben de mejorar, eso es una

primera conclusión. Y la segunda es que con lo que se expresó aquí en la mesa por los consejeros vamos hacer los engroses correspondientes a como se manifestó y eso fortalecerá el Proyecto y tendrá que salir perfectamente bien fundado y motivado con lo que aquí se expresó en la mesa. Así se va hacer además. Señor Secretario, toda vez que se han agotado las tres rondas de participación le solicito consulte en votación, si se aprueba el Proyecto de Resolución tomando en consideración todo lo que aquí se ha expresado por los consejeros y participantes de esta mesa.----------

**Secretario:** Con mucho gusto señor Presidente. Con los engroses propuestos por las Consejeras Electorales Julia Hernández García, Tania Celina Vásquez Muñoz, Eva Barrientos Zepeda y el propio hecho por el Consejero Juan Manuel Vázquez Barajas, el cual se le instruye al Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos su elaboración pregunto a las Consejeras y Consejeros Electorales si, **se aprueba el recurso de revisión identificado con la clave CG-CM070-RR-009/2017 por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, en el recurso de apelación identificado con la clave 98/2017**, las y los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Es **aprobado con esos engroses por unanimidad** de las y los Consejeros Electorales, señor Presidente.----------

**Presidente:** Gracias, señor Secretario, proceda con el siguiente punto por favor.----------

**Secretario:** Ha sido agotado el Orden del Día, señor Presidente.----------

**Presidente:** Señoras y señores, Consejeros Electorales, Representantes de los Partidos Políticos, no habiendo otro asunto que tratar, agradezco a ustedes su presencia y **siendo las trece horas con siete minutos del día 22 de julio del año en curso** se levanta la sesión. Muchas gracias.

| | |
|---|---|
| **Consejero Presidente del Consejo General** | **Secretario del Consejo General** |
| **José Alejandro Bonilla Bonilla** | **Hugo Enrique Castro Bernabe** |

La presente Acta fue aprobada de manera **unánime** durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de agosto de 2017**, por el Presidente del Consejo y las y los Consejeros que en ella intervinieron; la misma consta de **doce** fojas útiles únicamente en su anverso.

**CONSEJO GENERAL**
**ACTA: 51/ORD./26-07-17**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**,** siendo las **doce horas del día veintiséis de julio de dos mil diecisiete,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, fracción tercera, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se reunieron los integrantes del Consejo General del Organismo Público Local Electoral en su Sala de Sesiones, ubicada en la calle de Juárez número 69, Código Postal 91000 de esta ciudad, para celebrar la Sesión Ordinaria, debidamente convocada.----------

**Presidente:** Consejeras y Consejeros Electorales, Representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo que dispone el artículo 111, fracción tercera del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz y el artículo 9, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, damos inicio a esta Sesión, concurre a la misma el ciudadano Hugo Enrique Castro Bernabe, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, fungiendo como Secretario del Consejo General.-----

**Presidente:** Señor Secretario, pase lista de asistencia y verifique si hay quórum para Sesionar.----------

**Secretario:** Con mucho gusto señor Presidente, buenas tardes a todos. Sesión Ordinaria, miércoles veintiséis de julio de dos mil diecisiete, doce horas. Consejeras y Consejeros Electorales, Eva Barrientos Zepeda.----------

**Eva Barrientos Zepeda, Consejera Electoral:** Presente.----------

**Secretario:** Tania Celina Vásquez Muñoz.----------

**Tania Celina Vásquez Muñoz, Consejera Electoral:** Presente.----------

**Secretario:** Juan Manuel Vázquez Barajas.----------

**Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejero Electoral:** Presente.----------

**Secretario:** Julia Hernández García.----------

**Secretario:** Iván Tenorio Hernández.----------

**Iván Tenorio Hernández, Consejero Electoral:** Presente.----------

**Secretario:** Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.----------

**Presidente:** Presente.----------

**Secretario:** Representantes de los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Mizraim Eligio Castelán Enríquez.----------

**Mizraim Eligio Castelán Enríquez, Representante Propietario del Partido Acción Nacional:** Presente.----------

**Secretario:** Partido Revolucionario Institucional, Alejandro Sánchez Báez.----

**Alejandro Sánchez Báez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional:** Presente.----------

**Secretario:** Partido de la Revolución Democrática, Fredy Marcos Valor.------

**Fredy Marcos Valor, representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática:** Presente.----------

**Secretario:** Partido del Trabajo Luis Vicente Aguilar Castillo.----------

**Luis Vicente Aguilar Castillo, Representante Suplente del Partido del Trabajo:** Presente.----------

**Secretario:** Partido Verde Ecologista de México, Sergio Gerardo Martínez Ruíz.----------

**Sergio Gerardo Martínez Ruíz, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México:** Presente.----------

**Secretario:** Movimiento Ciudadano, Froylán Ramírez Lara.----------
**Froylán Ramírez Lara, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano:** Presente.----------
**Secretario:** Partido Nueva Alianza, Gonzalo de Jesús Ibáñez Avendaño.------
**Gonzalo de Jesús Ibáñez Avendaño, Representante Propietario del Partido Nueva Alianza:** Presente.----------
**Secretario:** Partido Morena, Rafael Carvajal Rosado.----------
**Rafael Carvajal Rosado, Representante Suplente del Partido Morena:** Presente.----------
**Secretario:** Partido Encuentro Social, Daniel de Jesús Rivera Reglín.----------
**Daniel de Jesús Rivera Reglín, Representante Propietario del Partido Encuentro Social:** Presente.----------
**Secretario:** Su servidor como Secretario Ejecutivo, Hugo Enrique Castro Bernabe. Están presentes todos los integrantes del Consejo General, por lo que hay quórum para Sesionar señor Presidente.----------
**Presidente:** Integrantes de este Órgano Colegiado, se declara instalada esta Sesión Ordinaria convocada para esta hora y fecha, conforme a lo dispuesto por los artículos 13, numeral 1, inciso a); y 20, numeral 1, y 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. Continúe con la Sesión señor Secretario.----------
**Secretario:** Señor Presidente, el primer punto se refiere a la **lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Orden del Día**, el mismo que con su aprobación me voy a permitir dar lectura al mismo: ----------
**1.- Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día.-------**
**2.- Aprobación, en su caso, de los proyectos de actas de las sesiones del Consejo General de fechas: 29 de junio y 10 de julio de 2017.----------**
**3.- Informe que presenta la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.----------**
**4.- Informes que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General:-----**
**4.1 -Informe mensual de la Secretaría Ejecutiva en relación a las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.----------**
**4.2.- Informe de la Secretaría Ejecutiva sobre las resoluciones que le competen al Consejo General, dictadas por los órganos jurisdiccionales.-**
**4.3. Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias del OPLE.----------**
**5.- Informe de solicitudes de acceso a la información pública relativo a los meses de enero a junio del 2017.----------**
**6.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el Código de Ética para el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz----------**
**7.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se propone a la C. Cindy Sugey Castillo Ahumada, para ocupar de manera eventual, la plaza de Técnica de lo Contencioso Electoral, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.----------**
**8.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se aprueba el Dictamen Consolidado que emite la Unidad de Fiscalización, respecto de los Informes Anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen y monto de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de**

**financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2016.----------**
**9.- Asuntos Generales. Es el Proyecto del Orden del Día señor Presidente.----------**
**Presidente:** Gracias señor Secretario. Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el Proyecto del Orden del Día. Señor Secretario consulte en votación su aprobación.----------
**Secretario:** Pregunto a las Consejeras y Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Orden del Día, las y los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Es aprobado por **unanimidad** señor Presidente. Si me lo permite, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, numeral 1, inciso g) y 24, numeral 3 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, solicito su autorización para que se consulte la dispensa de lectura de los documentos relativos a los puntos del orden del día de la presente sesión que han sido previamente circulados.----------
**Presidente:** Integrantes del Consejo General, está a su consideración la solicitud de dispensa presentada por el señor Secretario. Consulte en votación su aprobación señor Secretario.----------
**Secretario:** Pregunto a las Consejeras y Consejeros Electorales si se aprueba la dispensa de lectura de los documentos relativos a los puntos del orden del día de la presente sesión; las y los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Es aprobada la dispensa por **unanimidad** señor Presidente.----------
**Presidente:** Gracias señor Secretario, proceda con el siguiente punto por favor.----------
**Secretario:** El siguiente punto se refiere **a la aprobación, en su caso, de los proyectos de actas de las sesiones del Consejo General de fechas: 29 de junio y 10 de julio de 2017.----------**
**Presidente:** Señores y señores Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, los Proyectos de las Actas correspondientes a este punto han sido circulados oportunamente, con base a lo anterior y con fundamento en el artículo 26, numeral 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se abre lista de oradores por si alguien requiere intervenir en relación con estas Actas. Señor Secretario, consulte si hay alguna intervención.----------
**Secretario:** Consulto a los miembros de la mesa. No hay solicitudes sobre ese punto señor Presidente.----------
**Presidente:** Señor Secretario, consulte en votación si se aprueban los **Proyectos de Actas de las sesiones del Consejo General de fechas: 29 de junio y 10 de julio de 2017.----------**
**Secretario:** Pregunto a las Consejeras y Consejeros Electorales si se aprueban los **Proyectos de Actas de las sesiones del Consejo General de fechas: 29 de junio y 10 de julio del año en curso,** las y los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Son aprobadas las Actas por **unanimidad** señor Presidente.----------
**Presidente:** Gracias señor Secretario, proceda con el siguiente punto por favor.----------
**Presidente:** Es el punto número tres, el **Informe que presenta la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.----------**
**Presidente:** Señoras y señores Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, se abre lista de oradores por si alguien quiere intervenir en relación con este informe. Adelante señor Representante del Partido Revolucionario Institucional.----------
**Alejandro Sánchez Báez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional:** Gracias Consejero Presidente, buen día para

todas y todos. Pensaba tocar un tema en Asuntos Generales, pero tratándose de este, de la Comisión de Vinculación con el INE, quiero tocarlo en este tema. En el punto tres del informe, hay señalan que el Director Ejecutivo del Servicio Profesional del INE, remitió la convocatoria para el concurso público de dos mil diecisiete para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional para los OPLES. Este proceso de examen, se llevó a cabo el fin de semana pasado, el sábado y el domingo. Sólo tengo entendido y ojalá esa información no se confirme, de los dos mil cuatrocientos aspirantes a los cargos, se presentaron muchísimo menos de la mitad, y si fue esto confirmado que me parece que es así, tengo información de personas de la Universidad Veracruzana que participaron en este procedimiento, me parece que el INE cometió un grave error y un acto de discriminación, inhibió a la participación de los aspirantes, el hecho de cualquier aspirante tuviera que asistir a Boca del Río a hacer el examen, tendría que pagar el trasporte, si es de la zona de Bocar del Río, pues tendrá que ser un servicio urbano, pero si es de la zona sur del estado y la zona norte del Estado, tendría que pagar un trasporte caro por un lado, tendría que pagar trasporte, tenían que pagar alimentos durante dos días y hospedaje para quedarse para el examen del día siguiente. Si el hecho es de que se inscriben dos mil cuatrocientos y se presentan menos de la mitad, creo que esa fue una de las causas de inhibición, se podía decir que era para ahorrar recursos, o porque no habría manera de tener en otro lado del Estado, pero si el IFE tiene actualmente veintiún oficinas distritales en todo el Estado, bien pudo haberse hecho de esa manera, y no hacer oneroso la presentación del examen, creo que fue un error haber dejado fuera de la participación del examen a más de la mitad de los aspirantes que querían estar en el Servicio Profesional Nacional Electoral, a las plazas que serán ocupadas en este organismo electoral. Es cuanto.----------

**Presidente:** Gracias señor representante. Señor Secretario, consulte si hay otra participación en segunda ronda.----------

**Secretario:** En segunda ronda.----------

**Presidente:** La del representante del PRI la tomamos como primera ronda, consulte si hay alguna en segunda ronda.----------

**Secretario:** En segunda ronda para el punto número tres del Orden del Día. No hay más solicitudes Señor Presidente.----------

**Presidente:** No hay solicitudes. Nada más en relación con lo que acaba de comentar el representante del Partido del Revolucionario Institucional. Efectivamente, pensamos en el mismo sentido, que de alguna forma el haber tenido una sola sede en el Estado, una sola ciudad o dos, Veracruz-Boca del Río, la zona conurbada, pues de alguna forma sí limitó yo creo que la participación de muchos de los que se habían inscrito para los exámenes del Servicio Profesional, sin embargo, es una determinación que tomó el INE, que no nosotros directamente, es el INE quien… nosotros sólo coadyuvamos con ellos en algunas cuestiones, prestamos algún equipo de cómputo y algunas otras cuestiones que participamos, obviamente quien lleva la batuta era el INE, sin embargo, dentro de esta situación, si participaron más de mil que fueron a preguntar su examen pues es un número importante, porque recuerden que estamos concursando treinta y tres plazas del Servicio Profesional, entonces si fueron más de mil, digo, sí de entrada reconozco que sí se afectó la participación, pero si tomamos que fueron más de mil los que presentaron para treinta y tres plazas, creo que se abre una buena, tenía que haber una buena selección, un buen recurso humano para poder elegir esas plazas ¿no? Digo como comentario, sí estoy de acuerdo que deberían haber puesto más sedes, pero insisto, el INE lleva la batuta al respecto. Gracias señor representante.

Aquí no votamos, era solamente un informe. Señor Secretario, proceda con el siguiente punto por favor.----------
**Secretario:** Con mucho gusto señor Presidente, es el punto número cuatro, el bloque de informes que presenta la Secretaría Ejecutiva a este Consejo General.----------
**Presidente:** Señoras y señores Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, los informes correspondientes a este punto, es el punto número cuatro, han sido circulados oportunamente, con base en lo anterior se consulta si desean reservar para su discusión en lo particular algún informe del bloque correspondiente al punto número cuatro, esto es cuatro punto uno al cuatro punto tres. Si alguien quiere reservar. Consejera Tania cuatro punto tres ¿Alguien más? Entonces les solicito someter a votación, es sólo un informe, procederemos a darle el uso de la voz a la Consejera Tania relativo al punto cuatro punto tres.----------
**Tania Celina Vásquez Muñoz, Consejera Electoral:** Gracias buenas tardes, Consejeras y Consejeros Electorales, desde mi punto regresaron la observación de forma en cuanto a los documentos y los procedimientos especiales sancionadores en el sentido de que sean agregados los documentos que se mencionan de forma subsecuentes que contienen la leyenda, se desechó el escrito de Queja, se causa un estado o en su caso señalar que se encuentra impugnado ante el Tribunal Electoral de Veracruz, ello con la finalidad de dotar de certeza el documento y a su vez conocer cuáles son los asuntos que se encuentra en sus funciones todavía en los órganos jurisdiccionales. Es cuanto Presidente.----------
**Presidente:** Gracias Consejera Tania Vásquez. ¿Algún otro comentario sobre el punto cuatro punto tres que se reservó? Secretario, proceda con el siguiente punto por favor.----------
**Secretario:** Señor Presidente, el siguiente punto es el punto número cinco, el **Informe de solicitudes de acceso a la información pública relativo a los meses de enero a junio del 2017.----------**
**Presidente:** Señoras y señores Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, con fundamento en el artículo 26, numeral 2 del Reglamento de Sesiones relativo a este punto se abre lista de oradores por si alguien desea intervenir en relación con este informe.----------
**Secretario:** No hay solicitudes señor.----------
**Presidente:** Gracias señor Secretario, proceda con el siguiente punto por favor.----------
**Secretario:** Es el punto número seis, el **Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el Código de Ética para el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.----------**
**Presidente:** Señoras y señores Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, el Proyecto de Acuerdo correspondiente a este punto ha sido circulado oportunamente, con base a lo anterior y con fundamento en el artículo 26, se abre lista de oradores. Señor Secretario, consulte si hay alguna intervención de la mesa en relación con este Proyecto de Acuerdo.----------
**Presidente:** Consejera Tania, Consejero Iván, Consejera Eva. En primera ronda tiene el uso de la voz la Consejera Tania Celina Vásquez Muñoz.-------
**Tania Celina Vásquez Muñoz, Consejera Electoral:** Gracias Presidente. La propuesta del Código de Ética que hoy nos presentan, es un documento indispensable para el correcto actuar de nuestros funcionarios electorales, porque una dirección democrática no sólo se crea a partir del incremado normativo institucional, necesita además un conjunto de valores que garanticen procesos éticamente legítimos, destaco el diseño integral

propuesto construido a partir de un enfoque electoral, laboral de derechos humanos, aspectos que generan una cultura colectiva de sano desarrollo a través de una línea de trabajo que respete los principios de convivencia democrática, se debe mencionar que el núcleo axiológico del Código de ha construido a partir de la legalidad, igualdad, objetividad y compromiso social, valores indispensables por un servicio público, ético y profesional. Celebro la iniciativa de la Comisión de Igualdad de Género y no discriminación, y a su Presidenta por hacer de la función electoral no sólo un mecanismo de transformación de votos en escaños, sino además, una tarea por la creación de capital humano para la transformación ética de nuestra democracia. Es cuanto Presidente.----------

**Presidente:** Gracias Consejera. Tiene el uso de la voz el Consejero Iván Tenorio Hernández, adelante Consejero.----------

**Iván Tenorio Hernández, Consejero Electoral:** Gracias Presidente, buenas tardes. Me parece muy acertado que se emita el presente Código de Ética, y la promoción y difusión de valores como los que se plasman en el mismo, el de legalidad, igualdad, objetividad, compromiso social, que irán en concomitancia con los demás principios que rigen la función electoral. Quisiera resaltar valores como el caso de inclusión, que refiere a inclusión tanto el interior como al exterior del propio organismo, y un ejemplo en el que me tocó a mí pues observar, fue el caso de un consejo municipal en el que tuvimos ciertos problemas, acudí para tratar de mediar una serie de situaciones, y todos los integrantes de ese consejo municipal se quejaban de una persona del mismo, porque no sabía utilizar bien la computadora, y le recriminaban de no saber utilizar la computadora, se quedaban de él, etc. Todo lo contrario, una cuestión de exclusión, todo lo contrario a la inclusión que todos los integrantes de este organismo debemos de promover y que incluso bueno, nosotros al hacer las entrevistas pues tratábamos de observar en los propios integrantes de los consejos municipales que tuvieran valores como el compañerismo y de colaboración con los demás integrantes, entonces eso de resaltar que a pesar de que sabemos y entendemos estos valores, no muchas veces los llevamos a cabo, entonces por eso considero que si es muy importante el que se plasme este documento y pues a más decir que esta persona a pesar de que no sabe utilizar la computadora, fue una de las personas que más colaboró y que nunca tiró la toalla en el consejo municipal, me refiero a la secretaria del consejo municipal de Ixhuatlancillo. Otra cosa resaltar es el valor de compromiso social, particularmente el de respeto, y que señala que las servidoras y los servidores de este organismo deben fomentar un ambiente laboral cortes y que coadyuve al reconocimiento de la dignidad humana, una cuestión que también sabemos, entendemos y que no siempre se lleva a cabo, sabemos que hay momentos muy álgidos, situaciones de mucho estrés que se viven en el organismo, y muchas veces el trato que se da de compañero a compañero no es el mejor, debemos de tener en claro que a pesar de las circunstancias en las que estemos, en lo estresado que nos podamos encontrar, pues siempre hay que mantener ese respeto hacia nuestros compañeros. Y por último solamente quiero proponer una modificación, al final en la página seis donde señala que “es competencia de las y los titulares de todas las áreas del OPLE, la difusión y aplicación de los valores enunciados, así como de velar por el ejercicio y cumplimiento de los mismos”. A mí me agradaría más que en lugar de decir “es competencia de las y los titulares”, que dijera “es obligación de las y los titulares”, etc. Me parece que es un término que sería más enérgico, muchas veces el ser competente de algo, no siempre es garantía de que se lleve a cabo. Entonces

y considero que debería decir “es obligación de las y los titulares de todas las áreas”, y bueno, una felicitación a el área ejecutiva, el área respectiva de Igualdad y Género que se encargó de la elaboración de este Código de Ética, y también a la Comisión. ¡Felicidades!.----------
**Presidente:** Gracias Consejero. Tiene el uso de la voz la Consejera Eva Barrientos Zepeda.----------
**Eva Barrientos Zepeda, Consejera Electoral:** Muchas gracias, buenas tardes a todas y todos. En primer lugar para decir que estoy de acuerdo con la observación mi compañero el Consejero Iván Tenorio, porque en realidad creo que sí es una obligación, dado que los valores que se plasmas y que bueno, en principio todos los ciudadanos debemos de tener, lo cierto que este Código es un recordatorio para que los cumplamos. En términos generales, yo cuando doy clases a mis alumnos y que me cuestionan siempre, “es que hace una reforma electoral, es que falta esto”, bueno sí, pero las leyes no son todo, o sea, porque finalmente hay una regulación, pero si no se cumple, sino existe compromiso y no existe ética por parte de quien los va a aplicar, finalmente las leyes por muy bien hechas que estén, las regulaciones que estén bien hechas si se prestan a corrupción, si se prestan a alguna dadiva a hace una inaplicación incorrecta de la norma de nada sirven las reformas electorales. Entonces yo hago la invitación a cada uno de nosotros a que cumplamos esto, que cada vez desempeñemos nuestro encargo con dignidad, con compromiso y sobre todo con honestidad, muchas gracias.----------
**Presidente:** Muchas gracias Consejera. Señor Secretario, consulte si hay una participación segunda ronda.----------
**Secretario:** En segunda ronda consulto a los miembros de la mesa.----------
**Presidente:** Consejero Juan Manuel Vázquez Barajas tiene el uso de la voz en segunda ronda.----------
**Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejero Electoral:** Gracias buenas tardes. Presidente, Secretario Ejecutivo, Consejeros Electorales, señores representantes. Creo que el día de hoy tenemos que mostrar un documento técnico denominado Código de Ética, comento que fija las bases y los principios y valores, al cual todos los funcionarios públicos que integramos el OPLE debemos comprometernos. Creo que hoy la situación y la crisis que vive Veracruz, somos corresponsables todos de trabajar porque el Estado de Veracruz sea cada día mejor. En ese sentido yo considero que el documento que nos ha propuesto la Comisión Especial de Igualdad, lo que hace es proponernos un modelo de comportamiento ético que busca o buscará en cada uno de nosotros que actuemos conforme a valores de justicia, y actuar conforme a valores de justicia, siempre tendrá que ver con actuar, dice el documento en forma auténtica, correcta y verdadera, es decir, en el marco legar de actuación que nos toca operar. Pero también actuar con honestidad implicará que tenemos que actuar con transparencia, pero también que tenemos que hacer un rendimiento de cuentas, esto es, debe de haber una observancia en la eficacia, en la eficiencia del gasto público. No es válido que hubiese actos de corrupción, no es válido tomar dinero público, nosotros como funcionarios públicos ya tenemos un salario, ya el Estado veracruzano, el Estado mexicano nos paga por estos servicios, creo que la honestidad es un valor que debemos procurar, debemos buscar que en los procedimientos de licitación de este organismo hubiese testigos sociales, tenemos que trasparentar cada acto de licitación y de adjudicación que hagamos, creo que la mejor forma de fomentar la democracia siempre será gastar en forma trasparente, objetiva y clara de cara a la sociedad. Yo creo que uno de los temas de la agenda de este organismo deberá ser incorporar testigos sociales

a través de UNES GES, que puedan testificar que cada acto público de licitación que hace este organismo, es conforme a la norma y conforme a la ley más clara de transparencia. Creo también que la rendición de cuentas deberá ser uno de los mayores esfuerzos que tenemos que implementar, también creo que como lo dice el Código que hoy vamos a aprobar, que tenemos que generar una política de igualdad, trasversal e institucional, esto es, todos los funcionarios y las funcionarias deben ser incluidos en igualdad de circunstancias de derechos. También le tenemos que aportar por supuesto a la no discriminación de ninguna persona fuera por su orientación sexual fuera por su pensamiento políticos, puede ser por su religión o fuese por su filosofía de vida, creo que hablar de objetividad como también lo dice el documento es muy valioso, tenemos que hablar de una actitud de servicio público, actuar responsablemente en lo que hacemos, y yo termino diciendo que esto nos hará seguramente un organismo mucho mejor, y tiene una parte final el documento que todos debemos a lo mejor compartir, el cuarto apartado del documento se denomina “compromiso social”. Lo que busca este documento es que haya un respeto, un crecimiento, y que haya tolerancia a la actuación de todos nosotros. Creo que si todos los que integramos este organismo desde los Consejeros, los directivos, los señores de unidades técnicas, los funcionarios públicos y los trabajadores, hagamos del documento nuestro, y hagamos un cambio de cultura institucional significará seguramente que tenemos que construir un mejor organismo que con base en estos principios y valores, tenemos que generar políticas públicas que transformen la perspectiva de hacer una entidad pública mucho más ética y por supuesto mucho más transparente. Por eso yo expreso mi felicitación a la Presidenta de la Comisión Eva Barrientos Zepeda, y a sus dos integrantes, porque yo creo que este documento si lo tomamos enserio vendrá a hacer un parte aguas de la forma de administrar este organismo. Es cuanto, felicidades Consejera.----------

**Presidente:** Gracias señor Consejero. Tiene el uso de la voz el Representante del Partido Morena.----------

**Rafael Carvajal Rosado, Representante Suplente del Partido Morena:** Buenas tardes a todas y todos. Quería esperarme a mañana para dar a conocer una información de manera total, aunque hoy tomando en consideración la aprobación de este Código de Ética, pues daré al menos una información de manera general y ya mañana la presentaremos de manera concreta. Tuvimos dos casos de dos presidentes de consejos municipales electorales, donde no fueron honestos, y uno especialmente donde también documentamos que no nos acreditaba la participación del presidente municipal para favorecer al candidato que ganó la elección en ese municipio, y resulta que el presidente del OPLE de ese municipio también benefició al alcalde, a través de una compra de un predio sobrevaluado, y el señor pues ya ahorita casi es millonario, y se hicieron, ayudó al alcalde y a el candidato de un partido político para ganar la elección. Yo voy a tener el documento al rato y lo estaremos haciendo público el día de mañana, pero son cosas que no deben de suceder al interior de los órganos electorales, se supone que ya en esta etapa debiera quedar rebasada, sin embargo, no se pudo acreditar en la gran mayoría de los casos, pero en esta elección que pasó como nosotros lo denunciamos, hubo una participación bastante intensa, activa, y sobre todo haciendo un uso indebido de los recursos públicos, tanto por parte del Gobierno del Estado, como de dichos municipios. Es cuanto y gracias.--------

**Presidente:** Gracias señor representante del Partido Morena. Señor Secretario, consulte en tercera ronda, ya se apuntó el PRI, ¿Alguien más en tercera ronda?.----------

**Secretario:** En tercera ronda consultamos.----------
**Presidente:** Adelante señor representante del Partido Revolucionario Institucional en tercera ronda hasta por tres minutos.----------
**Alejandro Sánchez Báez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional:** Gracias. Yo celebro que haya un Código de Ética en el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, este Código se viene a sumar a una serie de Códigos de Ética que se han ido emitiendo por diversas instituciones públicas del país, recuerdo el Código de Ética de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Poder Judicial Federal emitido hace unos doce, trece años, catorce años por esas fechas, y que después se sumó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Me parece que estos Códigos de Éticas viene a resumir una serie de valores y de principios, que debiendo ser originados en el seno de las familias, hay que hacerlo en el seno de las familias de los organismos del estado, me parece que no creo que sea suficiente esto, pero es un buen inicio, creo que esto tiene que ser a través del seno de la familia, y cuando en el seno de la familia haya valores y principios como los que se señalan aquí, y los que señalan la gran cantidad de Códigos de Ética que son emitidos por muchas instituciones del estado, no habrá necesidad si en la familia se inculcan los valores y principios que están contenidos en los códigos de ética, yo felicito que haya un Código de Ética aquí en el Organismo Público Local Electora. Es cuanto.----------
**Presidente:** Muchas gracias señor representante. En uso de la voz en tercera ronda, haré uso de la voz para dos comentarios, uno que tiene que ver en relación con lo que comentó el Consejero Juan Manuel, y otro que tiene que ver con lo que comentó el representante de Morena. Por lo que respecta a lo que comentó el Consejero Juan Manuel, coincido en lo que externó, concretamente en el tema de invitar a representaciones sociales, pero es del conocimiento que sí se invitan a algunas representaciones sociales, o sea, se invitan a cámaras de comercio, de la construcción, ahí están las invitaciones en las licitaciones, lo que habríamos de hacer es fortalecerlo a lo mejor a otras organizaciones más, pero sí se invitan a representantes sociales y de algunas cámaras, pero coincido con él en el sentido de poder fortalecerlo, ampliarlo más a otras asociaciones, pero sí se invitan a algunas cámaras y luego están presentes algunos representantes de esas cámaras. Por lo que respecta al comentario del representante de Morena, coincido que esas cosas no deben de pasar, y si hay elementos suficientes si los tiene, pues yo si les solicitaría amablemente, bueno, lo van a hacer, coincido con usted, se presenten las denuncias ante las instancias correspondientes y que se investigue a fondo lo que se tenga que investigar, porque este Consejo no va a permitir de ninguna manera, quisiéramos nosotros poder controlar y supervisar adecuadamente los doscientos doce consejos municipales, intentamos hacerlo, pero bueno, si algún consejo actuó no de forma ética, bueno, pues tendría que pagar sus consecuencias legales. Entonces yo me sumo y lo invito a que presente las denuncias correspondientes y en esa forma estará contribuyendo junto con este Consejo para que no permitamos ese tipo de conductas si es que así fueren y si así se comprueban. Muchas gracias. Señor Secretario, consulte en votación si se aprueba el Proyecto de Acuerdo. ----------
**Secretario:** Con mucho gusto señor Presidente. Consulto a las Consejeras y los Consejeros Electorales con la modificación solicitada por el Consejero Iván Tenorio Hernández a la que se sumó la Consejera Eva Barrientos Zepeda, si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Código de Ética para el Organismo Público Local Electoral del Estado de

Veracruz, las y los que esté por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Es aprobado por unanimidad con esta modificación señor Presidente.----------
**Presidente:** Gracias señor Secretario, proceda con el siguiente punto por favor.----------
**Secretario:** Es el punto número siete, el **Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se propone a la C. Cindy Sugey Castillo Ahumada, para ocupar de manera eventual, la plaza de Técnica de lo Contencioso Electoral, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.----------**
**Presidente:** Señoras y señores Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, se abre lista de oradores por si alguien quiere intervenir en este punto, señor Secretario, consulte si hay alguna intervención.----------
**Secretario:** Pregunto a los miembros de la mesa. No hay solicitudes.----------
**Presidente:** Señor Secretario, consulte en votación si se aprueba el Proyecto de Acuerdo.----------
**Secretario:** Pregunto a las Consejeras y Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo enlistado en el punto número siete del Orden del Día, las y los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Es aprobado por unanimidad señor Presidente.----------
**Presidente:** Gracias señor Secretario, proceda con el siguiente punto por favor.----------
**Secretario:** Es el punto número ocho, el **Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se aprueba el Dictamen Consolidado que emite la Unidad de Fiscalización, respecto de los Informes Anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen y monto de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2016.----------**
**Presidente:** Señoras y señores Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, se abre lista de oradores para quien desee hacer uso de la palabra. Señor Secretario, consulte si hay alguna participación.----------
**Secretario:** Consulto a los miembros de la mesa.----------
**Presidente:** Consejera Tania, Consejera Eva. Adelante, tiene el uso de la voz la Consejera Tania Vásquez.----------
**Tania Celina Vásquez Muñoz, Consejera Electoral:** Gracias Presidente. A efecto de fortalecer el documento, propongo dos modificaciones al mismo, la primera es en el sentido de incluir un antecedente décimo quinto y obviamente recorrer los subsecuentes en el que se precise que el primero de marzo de este año, feneció el término para que las once asociaciones políticas estatales con registro ante el OPLE, cumplieran con la obligación de rendir su informe anual en relación al origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como de su empleo y aplicación correspondiente al ejercicio dos mil dieciséis. La segunda modificación que propongo, es que en el considerando doce, la parte referente a que órgano colegiado considera pertinente la aprobación del acuerdo que nos ocupa y sus documentos anexos se establecen uno posterior en el que además se precise que dicha aprobación es en cumplimiento y las atribuciones que le confiere a este Consejo General, el artículo 108 fracción X y XII del Código Electoral, y también se señala que los documentos anexos se encuentre el dictamen consolidado que emitió la Unidad de Fiscalización respecto de los informes anuales presentados por las asociaciones políticas con registro ante este organismo. Es cuanto.----------

**Presidente:** Gracias Consejera. Tiene el uso de la voz la Consejera Eva Barrientos.----------
**Eva Barrientos Zepeda, Consejera Electoral:** Nada más para hacer la solicitud de que se agregue un considerando posterior el número once, porque en el dictamen se está afirmando que las asociaciones cumplieron en tiempo y forma con la rendición de su informe, sin embargo, para que quede más fortalecido, yo recomendaría poner una tabla en donde se diga exactamente la fecha en donde cumplieron con este informe. Sería cuanto.----------
**Presidente:** Claro con todo gusto. Señor Secretario, consulte si hay alguna intervención en segunda ronda.----------
**Secretario:** Segunda ronda, consulto a los miembros de la mesa. No hay más solicitudes señor Presidente.----------
**Presidente:** Con las consideraciones establecidas por las Consejeras Tania Vásquez y Eva Barrientos señor Secretario, consulte en votación si se aprueba el Proyecto de Acuerdo.----------
**Secretario:** Con mucho gusto señor Presidente, con las modificaciones solicitadas por la Consejera Tania Celina Vásquez Muñoz, en el sentido de incluir un antecedente y la modificación del considerando doce, y las propias hechas por la Consejera Eva Barrientos Zepeda, en el sentido de agregar un considerando posterior al número once, pregunto a las Consejeras y Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se aprueba **el Dictamen Consolidado que emite la Unidad de Fiscalización, respecto de los Informes Anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen y monto de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2016,** las y los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Es aprobado con esas modificaciones por **unanimidad** señor Presidente.----------
**Presidente:** Señor Secretario, proceda con el siguiente punto por favor.-------
**Secretario:** Se refiere a Asuntos Generales.----------
**Presidente:** Señoras y señores Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 18 del numeral seis del Reglamento de Sesiones del Consejo General, solicito expresen cuales serían los puntos que se podrían incluir en Asuntos Generales lo anterior con el propósito de que el Secretario tome nota e informe de ello.----------
**Secretario:** Pregunto a los miembros de la mesa. Morena.----------
**Presidente:** Señor representante de Morena, ¿Cuál sería el asunto general?.-
**Rafael Carvajal Rosado, Representante Suplente del Partido Morena:** Solicitud de copias certificadas.----------
**Presidente:** ¿Alguien más tiene algún tema?.----------
**Secretario:** Únicamente.----------
**Presidente:** Adelante señor representante del Partido Morena, tiene el uso de la voz en este Asunto General.----------
**Rafael Carvajal Rosado, Representante Suplente del Partido Morena:** Muchas gracias. Nosotros a nombre del partido político Morena, impugnamos los procedimientos que se aprobaron por este órgano electoral para la asignación de regidurías, y este órgano electoral aprobó de que se asignaran las regidurías de ciento veinticinco municipios aun cuando no se ha resuelto de fondo estos asuntos, estos acuerdos. Es por ello que solicito se me proporcionen copias certificadas de los ciento veinticinco municipios donde fueron asignadas las regidurías en esta semana. Es cuanto y gracias.----------

**Presidente:** Con todo gusto señor representante. Señor Secretario, tome nota para las copias que solicita.----------
**Secretario:** Con mucho gusto señor Presidente.----------
**Presidente:** Señor Secretario, proceda con el siguiente punto por favor.-------
**Secretario:** Ha sido agotado el Orden del Día señor Presidente.----------
**Presidente:** Con todo gusto señor Representante. Señor Secretario, tome nota para las copias que solicita.----------
**Secretario:** Con mucho gusto Señor Presidente.----------
**Presidente:** Señor Secretario, proceda con el siguiente punto por favor.-------
**Secretario:** Ha sido agotado el Orden del Día señor Presidente.----------
**Presidente:** Señoras y señores Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, no habiendo otro asunto que tratar, agradezco a ustedes su presencia; y siendo las **trece horas del día veintiséis de julio** del año en curso, se levanta la Sesión. Muchas gracias a todos, buenas tardes.

| | |
|---|---|
| **Consejero Presidente del Consejo General** | **Secretario del Consejo General** |
| **José Alejandro Bonilla Bonilla** | **Hugo Enrique Castro Bernabe** |

La presente Acta fue aprobada de manera **unánime** durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de agosto de 2017**, por el Presidente del Consejo y las y los Consejeros que en ella intervinieron; la misma consta de **doce** fojas útiles únicamente en su anverso.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**,** siendo el día **lunes treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, diecisiete horas,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, fracción tercera, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se reunieron los integrantes del Consejo General del Organismo Público Local Electoral en su Sala de Sesiones, ubicada en la calle de Juárez número 69, Código Postal 91000 de esta ciudad, para celebrar la Sesión Extraordinaria, debidamente convocada.----------
**Presidente:** Consejeras y Consejeros Electorales, Representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo que dispone el artículo 111, fracción tercera del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz y el artículo 9, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, damos inicio a esta Sesión, concurre a la misma el ciudadano Hugo Enrique Castro Bernabe, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, fungiendo como Secretario del Consejo General. Señor Secretario, pase lista de asistencia y verifique si hay quórum para Sesionar.----------
**Secretario:** Con mucho gusto señor Presidente, buenas tardes Sesión Extraordinaria lunes treinta y uno de julio dos mil diecisiete, diecisiete horas, Consejeras y Consejeros Electorales.----------
**Eva Barrientos Zepeda, Consejera Electoral:** Presente.----------
**Secretario:** Tania Celina Vásquez Muñoz.----------
**Tania Celina Vásquez Muñoz, Consejera Electoral:** Presente.----------
**Secretario:** Juan Manuel Vázquez Barajas.----------
**Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejero Electoral:** Presente.----------
**Secretario:** Julia Hernández García.----------
**Julia Hernández García, Consejera Electoral:** Presente.----------
**Secretario:** Iván Tenorio Hernández.----------
**Iván Tenorio Hernández, Consejero Electoral:** Presente.----------
**Secretario:** Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.----------
**Presidente:** Presente.----------
**Secretario:** Representantes de los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Mizraim Eligio Castelán Enríquez.----------
**Mizraim Eligio Castelán Enríquez, Representante Propietario del Partido Acción Nacional:** Presente.----------
**Secretario:** Partido Revolucionario Institucional, Alejandro Sánchez Báez.----
**Alejandro Sánchez Báez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional:** Presente.----------
**Secretario:** Partido de la Revolución Democrática, Fredy Marcos Valor.------
**Fredy Marcos Valor, Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática:** Presente.----------Secretario: Partido del Trabajo, Karen García Sánchez.----------
**Karen García Sánchez, Representante por Única Ocasión del Partido del Trabajo:** Presente.----------
**Secretario:** Partido Verde Ecologista de México, Sergio Gerardo Martínez Ruiz.----------
**Sergio Gerardo Martínez Ruiz, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México:** Presente.----------

**Secretario:** Movimiento Ciudadano, Miguel Ángel Morales Morales.----------
**Miguel Ángel Morales Morales, Representante Suplente del partido Movimiento Ciudadano:** Presente.----------
**Secretario:** Partido Nueva Alianza, Gonzalo de Jesús Ibáñez Avendaño.-----
**Gonzalo de Jesús Ibáñez Avendaño, Representante Propietario del Partido Nueva Alianza:** Presente.----------
**Secretario:** Partido Morena, Rafael Carvajal Rosado.----------
**Rafael Carvajal Rosado, Representante Suplente del Partido Morena:** Presente.----------
**Secretario:** Partido Encuentro Social, Rodolfo Santos Torres.----------.-------
**Rodolfo Santos Torres, Representante Suplente del Partido Encuentro Social:** Presente.----------
**Secretario:** Su servidor como Secretario Ejecutivo, Hugo Enrique Castro Bernabe. Están presentes todos los integrantes del Consejo General por lo que hay quórum para sesionar señor presidente.----------
**Presidente:** Integrantes de este Órgano Colegiado, se declara instalada esta Sesión Extraordinaria, convocada para esta hora y fecha, conforme a lo dispuesto por los artículos 13, numeral 1, inciso b); y 20, numerales 1 y 2, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. Continúe con la Sesión señor Secretario.--**Secretario:** Señor Presidente, el primer punto se refiere a la **lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Orden del Día**, el cual ha sido turnado a los integrantes de este Consejo, y con su autorización me voy a permitir dar lectura al mismo.----------
**1.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.----------**
**2.- Proyecto de resolución del recurso de revisión identificado con la clave CG-CM070-RR-010/2017 por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, en el recurso de apelación identificado con la clave RAP 97/2017.----------**
**3.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se aprueba la integración eventual de las Comisiones de Capacitación y Organización Electoral, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional Fiscalización y Del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Conteo Rápido y Encuestas.----------**
**4.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, sobre la solicitud de la sustitución por renuncia de los candidatos integrantes de la fórmula regidor primero para el Municipio de Cuitláhuac Veracruz, presentada por el partido Acción Nación para el proceso electoral 20160-2017, es el proyecto de orden del día señor Presidente.----------**
**Presidente:** Gracias señor Secretario, señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto del orden del día, señor Secretario consulte en votación su aprobación por favor.----------
**Secretario:** Con mucho gusto, consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales si se aprueba el proyecto de orden del día, las y los que estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano; es aprobado por unanimidad señor presidente el proyecto del orden del día. Si me lo permite con fundamento a lo dispuesto por los artículos 12, numeral 1, inciso g) y 24, numeral 3 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, solicito su autorización para que se consulte la dispensa de la lectura de los documentos relativos a los puntos del orden del día de la presente sesión que han sido previamente

circulados señor Presidente.----------
**Presidente:** Integrantes del Consejo General está a su consideración la solicitud de dispensa presentada por el señor Secretario, consulte en votación su aprobación señor Secretario.----------
**Secretario:** Pregunto a las Consejeras y Consejeros Electorales si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos relativos a los puntos del orden del día de la presente sesión que han sido previamente circulados, las y los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, es aprobada la dispensa por unanimidad señor Presidente.----------
**Presidente:** Gracias señor Secretario proceda con el siguiente punto por favor.----------
**Secretario:** Este se refiere al Proyecto de resolución del recurso de revisión identificado con la clave CG-CM070-RR-010/2017 por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, en el recurso de apelación identificado con la clave RAP 97/ 2017.-
**Presidente:** Gracias Secretario, señoras y señores Consejeros Electorales, representantes de los Partidos políticos, el proyecto de resolución correspondiente a este punto ha sido circulado, con base a lo anterior y con fundamento en el artículo 26, numeral 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se abre lista de oradores para quien desee hacer uso de la palabra, señor Secretario le pido inscribir a los miembros del Consejo General que soliciten el uso de la voz, en primera ronda y en relación con este primer punto del orden del día, tiene el uso de la voz la Consejera Tania Celina Vásquez Muñoz, adelante Consejera.----------
**Tania Celina Vásquez Muñoz, Consejera Electoral**: Buenas tardes Consejeras y Consejeros, representantes de los Partidos políticos, a efecto de fortalecer el documento me permito señalar que tengo algunas observaciones de forma, mismas que si me permiten turnar al Secretario Ejecutivo, de igual forma propongo tres modificaciones al mismo, la primera corresponde al especifico al párrafo segundo del proyecto diciendo foja uno en la cual solicita sea agregado además el artículo del Código Electoral que se menciona, el articulo 37, párrafo 1, inciso e) de la Ley Generar del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, misma que otorga el mayor sustento jurídico para la elaboración para el proyecto de resolución, la segunda modificación sería en la foja 4, en específico el inciso f) del dominado recepción y tramitación por parte del Tribunal Electoral de Veracruz, párrafo 2 en la parte que refiere al turno y radicación del expediente RAP 97/2017 ante el Tribunal Electoral de Veracruz, para que se establezca con la sesión pública de resolución de fecha 27 de julio, el proyecto de la misma, el magistrado que fungió como instructor fue rechazado por mayoría de votos y se designó entonces al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar para elaborar el engrose respectivo, y la última consiste en señalar la parte final del apartado cuarto de las consideraciones inciso b) denominada, estudio de los agravios para que sea adicionado un párrafo en los siguientes términos, en consecuencia al resultar infundado por una parte y fundados por inoperante por otra, los agravios hechos valer por el actor ante el Consejo municipal 070 con cabecera en Fortín de las Flores Veracruz, se resuelve y por consiguiente referir contenido de los puntos resolutivos, insisto solamente para darle mayor sustento a la resolución, es cuanto Presidente.----------
**Presidente:** Gracias Consejera, tiene el uso de la voz también en primera ronda el representante del Partido Revolucionario Institucional.----------
**Alejandro Sánchez Báez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional:** Gracias Consejero Presidente, buenas tarde a

todas y a todos, el proyecto de resolución que está en la mesa para su análisis ya se ve que está jurídicamente mejor cuidado que en otras ocasiones, pero sin embargo, el asunto de la litis no consistía en otra cosa más que señalar que había un acto de un Partido Político de una coalición en un lugar determinado y en el acta en principio no señala que se haya presentado de manera muy puntual y muy clara en el lugar donde tenía que haberse celebrado, lo que únicamente dice en la página 13, dice que siendo las diecisiete horas en punto del día en que se actúa, me constituyo en el domicilio ubicado en tal lugar, cerciorándome de encontrarme en el lugar solicitado por el peticionario, bueno el acta administrativa tendría que ser muy precisa, tendría que haber dicho las característica como se encuentra como cualquier actuación y pondría por ejemplo, un actuario judicial que también da fe de sus actos, señala que se constituye por ejemplo para emplazar a alguien en una casa que tiene dos pisos, que tiene etc, describe el inmueble y aquí lo único que dice es que se encuentra citado un número de calle, un lugar, un parque, dice, cerciorándome de encontrarme en el lugar solicitado por el peticionario, sin señalar cuales son las características, creo que esa es una falla que adolece el acta de Oficialía Electoral, también cuando señala que es un grupo de personas, no señala un grupo de personas pueden ser tres o pueden ser cien mil, creo que tiene muchas imprecisiones el acta de Oficialía Electoral que realiza el funcionario del Consejo Municipal, sin embargo, creo que como de antemano sabemos que este asunto lo van a votar y se va a aprobar, pues nos guardamos el derecho que tenemos para hacerlo valer ante los tribunales electorales, y hago hincapié en que el acta que levanta Oficialía Electoral, carece de precisión y de objetividad, y por eso es que este recurso se interpone y la resolución analiza eso, creo que valdría la pena que lo analizaran, es cuanto.----------

**Presidente:** Gracias señor representante, señor Secretario consulte si hay alguna participación en segunda ronda, en segunda ronda consulto a los miembros de la mesa.----------

**Secretario:** En segunda ronda consulto a los miembros de la mesa, no hay solicitudes señor Presidente.----------

**Presidente:** Señor secretario consulte en votación si se aprueba el proyecto de resolución por favor.----------

**Secretario:** Con mucho gusto señor presidente, consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales si con las modificaciones solicitadas por la Consejera Tania Celina Vásquez Muñoz, si se aprobase el proyecto de resolución de recurso de revisión identificado con la clave CG-CM070-RR-010/2017, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, en el recurso de apelación identificado con la clave RAP 97/2017, las y los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano; es aprobado con esas modificaciones por unanimidad señor presidente.----------

**Presidente:** Gracias señor Secretario, proceda con el siguiente punto por favor.----------

**Secretario:** Con mucho gusto, es el punto número 3, el proyecto de acuerdo del Consejo General de este organismo por el que se aprueba la integración eventual de las comisiones de Capacitación y Organización Electoral, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, Fiscalización y del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Conteo Rápido y Encuestas.----------

**Presidente:** Gracias seño Secretario, señoras y señores, Consejeros Electorales, representante de los Partidos Políticos, se abre lista de oradores

para quien desee hacer uso de la voz, señor Secretario, consulte a esta mesa si hay alguna intervención en relación con este punto.----------
**Secretario:** Pregunto a los miembros de la mesa.----------
**Presidente:** Tiene el uso de la voz el representante del Partido Verde Ecologista, adelante.----------
**Sergio Gerardo Martínez Ruiz, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México:** Gracias Presidente, buenas tardes, bien me parece pertinente y a tiempo, el que se tome a consideración este acuerdo en el cual se modifican la integración de algunas comisiones, si la participación es para poder clarificar ya que como bien lo dice el título de este acuerdo, es una integración eventual de ciertas comisiones, si bien el reglamento de comisiones menciona que las comisiones serán presididas por un consejero por un periodo de dos años, que aún no se cumple, y emenden que se apruebe este acuerdo como me parece que así será, queríamos o la pregunta es, en qué momento se pondrá a consideración la integración definitiva de estas comisiones, con las cuales vamos a empezar a trabajar los proyectos de todos los acuerdos para el proceso electoral del 2018 para Gobernador y para Diputados, esa sería la pregunta en concreto Presidente.----------
**Presidente:** Con todo gusto señor representante, escuchamos primero al representante del PRI y ahorita le damos respuesta, adelante señor representante del PRI tiene el uso de la voz.----------
**Alejandro Sánchez Báez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional:** Gracias Consejero Presidente, en dos puntos tocaré, el acuerdo en el punto primero, te dice se aprueba la integración eventual y en la parte final dice que es en los términos del considerando diez del presente acuerdo, yo creo que este es un acuerdo de mucha importancia, de gran importancia puesto que se tata de la integración de las comisiones que harán, que el proceso electoral que iniciará en noviembre, pues tenga trabajo muy puntual y este apegado a los principios rectores de la función electoral, creo que valdría la pena que se pusiera, se aprueba la integración de las comisiones, fulanito y perenganito, y señalar lo que dice en el considerando diez que sería hasta noviembre cuando se determine la integración de las comisiones para que funjan durante los siguientes dos años, me parece que tendría que ser mucho muy preciso en ese punto, y en el mismo punto primero, en lugar de referirse al considerando diez que se integrara en el punto de acuerdo como están integradas las comisiones, y lo digo porque la mayor parte de la gente que pudiera leer ese acuerdo, va a leer los puntos de acuerdo, generalmente no leen los considerandos, más valdría que tuviera mucha claridad en ese sentido, por un lado, y por otro lado, viendo la integración de las comisiones, pues me parece que el Consejero Vázquez Barajas no va a dormir, ya tiene Capacitación y Organización Electoral, tiene la Comision de Administración, y aparte tiene el PREP, conteo rápido y encuestas, creo que está muy desequilibrado la distribución de las comisiones, debería de ser algo mucho más equilibrado que las cargas de trabajo sustantivas para el proceso electoral se repartieran entre los Consejeros y Consejeras de tal manera que la carga del trabajo no recayera en una sola persona, bien es cierto que hay otras Comisiones como Fiscalización, que ya sabemos que Fiscalización es una tarea que lleva el Instituto Nacional Electoral, el del seguimiento al servicio profesional electoral pues si es una función que tiene que ver con el Organismo Electoral y con el Consejo, pero más encausada hacia la relación laboral entre los trabajadores del organismo y el propio organismo y la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de tal manera que encargarse de la, de los registros de los candidatos, pero

las demás tareas son tareas muy sustantivas que inciden de manera directa y fundamental en los trabajos para el proceso próximo, creo que está desequilibrado, habría que hacer un equilibrio para que la carga de trabajo no recayera en una persona de esa manera, es cuanto.----------
**Presidente:** Gracias señor representante del PRI, en esta primera ronda voy a cerrarla con mi participación, voy a intervenir y ahorita abrimos segunda ronda, haber, es importante enfocar este acuerdo porque razón se da, recuerden todo va en razón de la ausencia que tenemos ahora del Consejero Jorge Alberto Hernández y Hernández, entonces al quedar en lugar de siete Consejeros quedar seis lo único que hicimos fue, los lugares donde el participaba ya sea como Presidente o como integrante de alguna Comisión fue subsanar esos espacios con los mismos Consejeros para que quedaran las Comisiones completas nuevamente, entonces el origen es ese, o sea no estamos adelantando nada ni nada extraño, sencillamente tuvimos que cubrir los espacios que dejó el Consejero Jorge Alberto Hernández y Hernández, entonces esa es la primera consideración, la segunda digamos que es de forma temporal, esto es dos meses, a fines de octubre de acuerdo a nuestro reglamento tendremos que nuevamente realizar las Comisiones y hacer la adecuaciones correspondientes de acuerdo a la reglamentación, o sea antes del proceso, del nuevo proceso electoral que empieza en noviembre 2017-2018, en el mes de octubre ya se van a definir las Comisiones tal y como queden ya para el proceso electoral de la elección 2018 y esperamos ya para ese entonces contar con el séptimo Consejero, que podría ser una persona nueva que el INE nombre o también pues esperar las impugnaciones que en su momento se están dando, entonces eso no está en nuestras manos pero estamos seguros que para fines de octubre seguramente ya estaremos completos nuevamente los siete Consejeros y entonces al integrar las nuevas Comisiones ahí es donde vamos a buscar ese equilibrio del que se habla, más sin embargo, como punto tercero y final es comentarles que estas suplencias, vamos a decir los que se hicieron en las Presidencias y en las Comisiones fueron acordadas por los seis Consejeros restantes incluyéndome a mí, aunque yo no formo parte de Comisiones, solamente presido la de vinculación pero estuve presente en esa nueva, como lo vimos era una cuestión de dos meses, en un inter entre proceso y proceso y así lo acordamos, ósea no es que se le haya cargado la mano a alguien ni nada, así resultó de lo que platicamos, nada fuera de lo normal, lo que si vamos a tener cuidado obviamente es que en octubre que cuando se constituyan las Comisiones definitivas que van a atender el proceso electoral insisto 2017-2018 y ya estando los siete Consejeros, bueno ahí la integración seguramente va a ser diferente, tanto en Presidencia como en integraciones, entonces estamos dentro de la normalidad y solamente fue por una eventualidad de lo que pasó con el Consejero Jorge Alberto Hernández y Hernández, si no ni siquiera estaríamos tocando este tema, pero si se nos hace importante que se hagan las suplencias en las que el participaba para que en las Comisiones cuando sesionen, pues se hacían incompletas con Presidencias he integrantes, entonces esa era la razón, señor Secretario consulte participaciones en segunda ronda.----------
**Secretario:** En segunda ronda consulto a los miembros de la mesa.----------
**Presidente:** Adelante señor Representante de Nueva Alianza tiene el uso de la voz.----------
**Gonzalo de Jesús Ibáñez Avendaño, Representante Propietario del Partido Nueva Alianza:** Muchas gracias señor Consejero Presidente, buenas tardes a todas y a todos los integrantes de este pleno, solamente para hacer

una acotación en razón a lo que Usted ha comentado referente a la integración ya definitiva de las Comisiones que habrán de iniciar de acuerdo al reglamento correspondiente con el proceso electoral local 2017-2018 y el señalamiento es en el sentido de que hemos escuchado aquí por su Presidencia que será definitivamente en octubre cuando se tenga ya la integración, y en el proyecto de acuerdo establece precisamente en los considerandos 9 y 10 que será esto en noviembre, la importancia de clarificar estos tiempos es porque de acuerdo al código en los primeros diez días del mes de noviembre anterior al día de la jornada electoral, da inicio el proceso electoral, sería conveniente que las fechas se acordaran de forma congruente para evitar que ya iniciado el proceso electoral, estemos todavía con la vigencia eventual de las comisiones en comento, es cuanto señor Consejero Presidente.----------

**Presidente:** Gracias señor representante, lo que le quiero comentar es que nos apoyaremos estrictamente de lo que dice la norma, algunas las podríamos integrar en octubre y algunas que establece la ley que son de la segunda sesión después de la instalación del proceso en ese momento la haremos, o sea eso tengan la seguridad que nos apegaremos a los tiempos en forma y fondo, eso no habrá duda porque además lo tenemos que hacer en conjunto con ustedes, ustedes se integran en las Comisiones y también es importante tomarle su parecer de cómo se están integrando y todo, porque finalmente así es como van a trabajar todo el proceso, entonces vamos a tener la comunicación con ustedes en tiempo y forma, consulte si hay en tercera ronda señor Secretario de alguna participación.----------

**Secretario:** En tercera ronda consulto a los miembros de la mesa, no hay solicitudes.----------

**Presidente:** Gracias Secretario, entonces consulte en votación si se aprueba el proyecto de acuerdo.----------

**Secretario:** Si me lo permite con las precisiones solicitadas por el representante del Partido Revolucionario Institucional, consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo enlistado en el punto número 3 del orden del día, las y los que este por la afirmativa sírvanse levantar la mano; es aprobado el proyecto e acuerdo por unanimidad con las modificaciones señor Presidente.----------

**Presidente:** Gracias señor Secretario, proceda con el siguiente punto por favor.----------

**Secretario:** Es el punto número 4 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, sobre la solicitud de la sustitución por renuncia de los candidatos integrantes de la formula regidor primero para el municipio de Cuitláhuac Veracruz, presentada por el partido Acción Nación para el proceso electoral 20160-2017.----------

**Presidente:** Señoras y señores Consejeros Electorales, representantes de los Partidos Políticos, se abre lista de oradores para quien desee hacer uso de la voz, señor Secretario si me hace favor de anotar, Partido Acción Nacional, Morena, ¿Alguien más? PRI, Consejera Eva Barrientos, Consejera Tania; empezamos en primera ronda hasta por diez minutos tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional.----------

**Mizraim Eligio Castelán Enríquez, Representante Propietario del Partido Acción Nacional:** Gracias Presidente, bueno pues lamentar el sentido de este acuerdo, lamentar que el OPLE lejos de resarcir su omisión tres meses después, lejos de resarcir la solicitud de un ciudadano, pues se le niegue abiertamente y es lamentable que este Consejo General no haya hecho lo que le correspondía hacer en el tiempo que le correspondía hacer y tres meses después venga a decir que ya no es procedente, es lamentable

y también hacer anotaciones respecto a este acuerdo, en la parte en el último párrafo de los antecedentes señala que por orden de este Consejo General se realizó una nueva reflexión basada en el análisis acucioso de los hechos, de las documentaciones cobraron desde el doce de mayo del presente año en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, pero el hecho es que anexo a este acuerdo, yo no encuentro ninguna de esas constancias, mas que un oficio dirigido de parte de la Directora de Prerrogativas al Secretario de este OPLE y del día diecinueve del presente año y un acta administrativa, que por cierto mal llenada porque uno de los testigos omite su firma, pero no veo que corran agregados la solicitud que se hizo el doce de mayo, ni tampoco los documentos de dicha solicitud, entonces se me hace extraño que dentro del acuerdo señale que se hizo una nueva reflexión en base a esos documentos, pero que dicha documentación no corra agregada dentro del acuerdo, así mismo por cuanto hace al punto diecinueve de los considerandos, Ustedes agregan las causales, la forma en que se pueden hacer las sustituciones y se les ve porque tal parece que no se si lo hayan leído, pero la parte que nos interesa señala que en caso de que el interesado en renunciar no comparezca directamente, no comparezca a presentar directamente su escrito de renuncia, el Secretario del Consejo que corresponda, o la Secretaria Ejecutiva por medio de la Unidad de la Oficialía Electoral en un plazo de veinticuatro horas, notificará al titular de la candidatura que cuenta con el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación, para presentarse entre el personal competente a ratificar el contenido y firma de la renuncia de que se trate, de no hacerlo éste se tendrá como no presentada, pues es la fecha que leyendo el acuerdo según Ustedes, no generaba certeza la renuncia, pero es la fecha en que no han notificado al interesado, hubo una omisión por parte de este Consejo General de llevar a cabo el procedimiento que les marcaba el propio acuerdo que Ustedes habían aprobado, y el acuerdo era que notificarán al interesado señaló que había cuarenta y ocho horas, y por cierto el interesado aquí está y es la fecha en que no lo han notificado señor Presidente, entonces como en base a eso determina la improcedencia de una renuncia cuando a toda renuncia es procedente, renunció en tiempo y forma y en el acuerdo dicen una serie de cuestiones que, dice en el considerando veinte, la renuncia del ciudadano Jose Alberto Rosario Pérez Solís, ratificada ante el notario público, es decir, reconocen que estaba ratificada ante el notario, pero no le dieron la validez, voy a dar cuenta en copia simple, por el cual esa área ejecutiva no tubo certeza de la legalidad de la misma, al no haber certeza creo que el procedimiento les marca que debieron haberlo notificado, y tres meses después, casi tres meses después, seguirlos esperando esa notificación para que se pueda hacer el cambio conforme a lo que la ley marca, y seguimos, en el mismo considerando veinte señalan que resulta improcedente, pues conforme a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, este órgano electoral no contó oportunamente con los originales de la renuncia de ratificación de la misma, esto pues de acuerdo a la cuestión, establece que se debe de realizar la ratificación de renuncia debido a voz, y sin que no haya representación alguna ante la presencia de la o el titular de la Oficiala Electoral, o del Secretariado del Consejo Municipal, lo que en el caso no ocurrió, y yo le agregaría que pues claro que no ocurrió, si nunca notificaron al interesado, como sabría que habría de presentarse a ratificar esa renuncia, se debe advertir que el ciudadano José Alberto Pérez Solís, no presentó su renuncia no compadeció personalmente ante el Consejo Municipal correspondiente, además que éste lo hizo aparentemente luego de haber

comparecido para ratificar el contenido y afirma realizar las manos en su escrito ante el notario público citado párrafos antes, entonces este acuerdo va en dos sentidos, primero reconocen que había una renuncia notariada, pero no le dan validez cuando en el propio acuerdo que aprobó este Consejo General mediante renuncia ante fedatario público era procedente, pero imaginemos, suponiendo sin conceder que no fuera cierto, este Consejo General fue omiso, nunca lo notificó, eso también es una violación a los derechos Presidente, pero no sé si este Consejo General a la hora de emitir este acuerdo calificó eso, tal parece que no, y vuelvo a señalar, sin embargo, este organismo al no haber contado en tiempo con la documentación original no estuvo en condiciones de determinar su procedencia, elementos que implican por una parte un quehacer institucional y personal fundado en la ley y el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa, y consecuentemente la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de misiones y opiniones parciales o unilaterales. Y por otra parte, que las acciones o acciones que efectúan la autoridad serán del todo veraces, reales y apegadas a los hechos, esto es, que las bases sobre los cuales se tomen decisiones sean completamente verificables y fidedignos y confiables, me pregunto si tomaron en cuenta esta parte a la hora de dictar este acuerdo, porque les vuelvo a repetir, no veo agregados a este acuerdo las constancias totales del asunto que nos ocupa, estaba la ratificación ante Notario, si bien lo le quisieron dar el valor probatorio que debiera, no notificaron al interesado, eso le trasgrede un derecho, y así continua todo el acuerdo, el punto es que este Consejo General, lejos de reconocer su emisión al darle tramite a esta renuncia, viene a esta sesión de consejo con un acuerdo donde señala cuestiones que ellos mismos observan y le niega al peticionario la solicitud de renuncia que por cierto si hace falta y si algo sirve aquí les vuelvo a repetir, aquí están todos los interesados a efecto de ratificar sus renuncias. Y por último, en el resolutivo primero dice “que se determinen procedente la solicitud de sustitución por renuncia de los candidatos integrantes de la formula regidor primero para el municipio de Cuitláhuac y Veracruz presentada por el Partido Acción Nacional” y a ello le agregaría en fecha doce de mayo del año dos mil diecisiete, es decir, se tardaron casi tres meses en darle respuesta a la solicitud sin haber accionado si quiera el procedimiento que ustedes mismos se marcaron para estos efectos. Entonces yo le pediría que en el resolutivo primero se agregue la fecha en que se solicitó el cambio, y aplaudo Presidente que de todo el acuerdo lo único que pudiera rescatar es que efectivamente se de vista a la Contraloría General, porque sí hay una omisión, y una omisión grave por parte de este Consejo General, y lejos de atenderla, lejos de atajarla, lejos de resolverla la han llevado más tiempo, semana y media más, lo pudieron haber hecho en la sesión pasada pero no, decidieron prolongarlo. Entonces es una lástima el sentido en que el Consejo General está resolviendo esta petición. Y por cuanto hace a mi representada, el Partido Acción Nacional, lo único que aplaudimos es que se de vista a la Contraloría para que se desahogue lo que en derecho corresponda. Es cuanto Presidente.----------

**Presidente:** Muchas gracias señor representante del Partido Acción Nacional. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Morena en primera ronda, adelante.----------

**Rafael Carvajal Rosado, Representante Propietario del Partido Morena:** Muchas gracias, buenas tardes a todas y todos. El caso que nos ocupa, que es el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, sobre la solicitud de sustitución por renuncia de los candidatos integrantes de la formula regidor primero para el municipio

de Cuitláhuac, Veracruz, dice presentado por el Partido Acción Nacional para el proceso electoral dos mil dieciséis, dos mil diecisiete. Quiero comentar que celebro que en días anteriores cuando tocó discutir este asunto en otra sesión, y lo hayan retirado en la Orden del Día. Ustedes señores Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros, cuando tomaron protesta, protestaron guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos, la particular del Estado de Veracruz, las electorales y todas las que de ellas emanen. Sin embargo, ese día parecía hacer de que se les había olvidado ese juramento hecho aquí ante el pleno de este órgano electoral. Quiero dejar de manifiesto primero de que efectivamente, esta sustitución ya no es posible, finalmente no hay ningún fundamento legal, ningún asidero jurídico que finalmente pudiera permitir que se llevara a cabo esta sustitución, hay una jurisprudencia 20/2010 de rubro, derecho político-electoral, a ser votado incluye el derecho a ocupar y desempeñar el cargo, y bueno, también tenemos que dentro de los documentos que obran en el acuerdo finalmente se manifiesta por parte de la Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de que el oficio mediante el cual fue presentada la solicitud de sustitución, si es cierto que era ratificada la renuncia ante un Notario Público, por lo que también es cierto de que era una copia simple, en tal magnitud, estaba obligados también de acuerdo a una jurisprudencia emitida por la propia Sala Superior, todos los organismos electorales, inclusive los partidos políticos a ratificar, y que se ratifiquen plenamente la renuncia de los candidatos. En este sentido no es viable esta sustitución, inclusive ni aún en los tribunales es un daño que le han causado tal vez al partido y al otro candidato, pero que ya es irreparable, o sea, finalmente no hay ninguna forma mediante el cual se pueda hacer ya la sustitución, y me parece a mí también que ha sido irresponsable, indebido, ilegal, inconstitucional por parte de quien les compete asignar ya la constancia de regidor a quien le corresponde, porque se determinó una fecha mediante un acuerdo que fue aprobada aquí por el OPLE y este no ha sido entregado, yo creo que están incurriendo en otra omisión, si se queja el representante del Partido Acción Nacional de que incurrieron en una omisión, pues esa ya tendrá una sanción tal vez de manera administrativa, sin embargo, se está incurriendo en otra omisión al no ser entregada la constancia a quien le corresponde. Es cuanto y gracias.----------

**Presidente:** Gracias señor representante. Tiene el uso de la voz ahora el representante del Partido Revolucionario Institucional, adelante.----------

**Sánchez Báez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional:** Gracias Consejero Presidente. Pues este tema que fue analizado en una sesión anterior, incluso no fue analizado más bien, fue programada para que se tomara en cuenta en esa sesión, sin embargo, fue retirada de la Orden del Día, me parece que este acuerdo jurídicamente se encuentra elaborado de una manera pulcra, más pulcra que la otra vez, en la otra ocasión no se encontraba ni fundado, ni motivado, en esta ocasión encontramos que hay el acuerdo al que se llega está fundado, está debidamente motivado, pero sin embargo, existen cosas administrativas que se resuelven también en el mismo acuerdo, en el segundo punto del acuerdo señala que se le dará vista a la Contraloría, bueno, si hay alguna falta administrativa como lo han señalado en esta mesa, bueno pues la Contraloría tendrá que tomar cartas en el asunto y tendrá que resolverlos previo el procedimiento que tenga que seguirse. Me parece que este acuerdo está más cuidado jurídicamente, el acuerdo anterior era un acuerdo con muchas carencias y muchas deficiencias, en esta ocasión se encuentra muy cuidado, más elaborado, más argumentado, me parece que está sólidamente

construido independientemente de los procedimientos administrativos que se señalan, por una parte. Por otro lado, en el considerando veintiuno, ya sería una cuestión meramente de forma, donde dice: Derivado de lo anterior, y esto es, derivado de los considerandos del uno al veinte, dice, derivado de lo anterior, dese vista a la Contraloría General del OPLE, etc. Aquí ya tiene una redacción de tal manera que está ordenando, cuando en ese capítulo de considerandos lo que se tiene que hacer es la argumentación para llegar a una conclusión, y tan es así que en el acuerdo segundo se repite la misma redacción, me parece que está bien puesto en el punto de acuerdo segundo, pero no está en el considerando veintiuno redactado de tal manera que se hagan argumentaciones, análisis, consideraciones y argumentos que lleven a esa conclusión, me parece que tendría que ser en ese sentido, pero además creo que quien no esté de acuerdo tendrá sus derechos a salvo para hacerlos valor ante los tribunales, pero me parece que un acuerdo que jurídicamente está sustentada, está motivado y las cuestiones administrativas pues tendrán sus propias consecuencias independientemente del asunto meramente electoral. Es cuanto.----------

**Presidente:** Muchas gracias señor representante. Tiene el uso de la voz la Consejera Eva Barrientos Zepeda.----------

**Eva Barrientos Zepeda, Consejera Electoral:** Muchas gracias, buenas tardes. Yo coincido en parte con el representante del Partido Acción Nacional, y me parece que falta agregar precisamente el antecedente once, que se agregue el anexo y que se especifique cuantas fojas se recibieron. Y después en el correspondiente antecedente diecisiete, igual, del diecinueve de julio cuando hace la petición ante este órgano respecto a la sustitución, esto para tener más claridad de cómo ha sido el tratamiento y se agreguen como anexos a ambos al escrito como lo señala el representante del Partido Acción Nacional. Y bueno, también a mí me parece que en este acuerdo, si bien es cierto y coincido, no es posible que haya este tipo de omisiones, sin embargo, ya se está haciendo lo propio al dar vista a la Contraloría para que efectivamente sea responsable quien tenga que ser, pero a mí también me parece que falta un considerando en donde se razone que nosotros como órgano administrativo emitimos en su momento un acuerdo de sustituciones, y este acuerdo de sustituciones no fue impugnado, y bueno si bien es cierto coincido que es lamentable esta omisión, lo cierto nosotros como órgano administrativo ya no podemos modificar nuestros propios acuerdos, sino tendría que hacerlo en su caso si lo demuestra el Partido Acción Nacional, pues tendrá que hacerlo un Tribunal, para que nosotros como órgano colegiado, como Consejo no incurramos en alguna responsabilidad, por eso es que nosotros estamos reconociendo en su caso si hubo esta omisión, bueno que sea la Contraloría la que verifique, sin embargo, nosotros en su momento en tiempo y forma emitimos el acuerdo de sustituciones y este no fue impugnado. Sería cuanto, muchas gracias.----------

**Presidente:** Muchas gracias Consejera. Señor Secretario, consulte participaciones en segunda ronda.----------

**Secretario:** En segunda ronda pregunto a los miembros de la mesa.----------

**Presidente:** Adelante, en segunda ronda hasta cinco minutos tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional.----------

**Mizraim Eligio Castelán Enríquez, Representante Propietario del Partido Acción Nacional:** Gracias Presidente. Pues nada más para contestarle al compañero representante de Morena, creo que son apreciaciones muy suyas, muy propias, pero al final de cuentas quien debe determinar si es o no procedente es la autoridad jurisdiccional, esperaremos que ella resuelva lo que

en derecho consideren, y al igual lo que señala respecto de lo que contestó la Directora de Prerrogativas, son apreciaciones suyas, propias y ambiguas, puesto que ella no era la responsable de determinar la procedencia o improcedencia de la renuncia, lo cierto es que nunca nadie se postuló sobre la procedencia o la improcedencia, es un trámite que llegó a ahí, y durmió el sueño de los justos dos meses, y al final de cuentas este Consejo General, lejos de conocer su responsabilidad ante esa omisión, pues trata de buscar culpables fuera del Consejo, es una lástima contestarle a la Consejera Eva que no es un tema del Partido Acción Nacional, es un tema del ciudadano que renunció y que aquí está presente, lo que pudo haber sido un trámite rápido y expedito, pues lleva tres meses embromado y tan es así que el día de hoy aquí está, entonces no es el Partido Acción Nacional, creo que al que le fallaron fue al ciudadano por cuestiones propias suyas por así convenir a sus intereses personales, decidió renunciar, pero pues cual es la sorpresa que su solicitud se quedó ahí dos meses hasta que la encontraron y entonces sí hay que darle trámite, tres meses después, casi tres meses después entonces si ya están resolviendo la improcedencia de la solicitud cuando esta fue solicitada en tiempo y forma dentro del trámite que la ley le marcaba para así hacerlo. Es cuanto Presidente.----------

**Presidente:** Gracias señor representantes del Partido Acción Nacional. Tiene el uso de la voz el Consejero Juan Manuel Vázquez Barajas.----------

**Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejero Electoral:** Gracias Presidente, buenas tardes. En primer término diría que lamento mucho que se sea hasta ahora en la sesión pasada que por primera ocasión, la antepasada perdón, tuvimos conocimiento de un documento que incorporó a la discusión de una sustitución, el Partido Acción Nacional, el pasado doce de mayo, creo que finalmente nosotros como integrantes de este órgano máximo de dirección, no tuvimos conocimiento del mismo que nos permitiera, mucho menos conocimos algún proyecto de sustitución de candidaturas, valga decir que los días nueve de mayo, trece de mayo, dieciocho de mayo, veintinueve de mayo, primero y tres de junio, este Consejo General sesionó para determinar la procedencia de diversas sustituciones de candidatos de todos los partidos políticos sin que tuviéramos conocimiento de la solicitud que hoy estamos conociendo, misma que fue turnada al área correspondiente para el trámite que debiese ocurrir, sin embargo, ello no fue así hasta la respuesta que tiene el Partido Acción Nacional en el mes de junio misma que tampoco conocíamos hasta el informe del veinte de julio que está incorporado al proyecto en mención. En ese sentido, creo que estamos en una coalición de derechos, por un lado está el derecho político del Regidor que renuncia, y de derecho político el Regidor que lo sustituye, ambos en una situación compleja, porque considero que antes de la elección teníamos que haber conocido de este asunto posterior a ella, y dada que el área tenemos un reporte sobre una copia simple, nos lleva lamentablemente hoy a tener que votar en contra de esta sustitución, sin embargo, yo sí quiero referir que en ambos supuestos se pudiese causar una lesión jurídica a alguna de las personas involucradas, creo que ante la falta de certeza de los hechos para este organismo, y una vez que ha sido celebrada la jornada electoral, creo que lo prudente, lo salvable es mantener las cosas con el estatus que tenían al momento en que se celebró la elección, esto es, al momento del cuatro de junio este organismo no había determinado la sustitución del candidato. En este sentido, yo comentaría a los integrantes de este Consejo que presentaren un voto concurrente, ya que acompaño la decisión de este Consejo General, pero considero que es únicamente a efecto de salvaguardar el principio de certeza y de respeto al derecho político de las

personas involucradas, pero lamento mucho el momento en el que este Consejo General tuvo conocimiento, por supuesto que estoy de acuerdo con la vista a la Contraloría General de este organismo a efecto de que determine las responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión de presentar este dictamen a este colegiado. Es cuanto Presidente.----------

**Presidente:** Gracias Consejero. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Morena.----------

**Rafael Carvajal Rosado, Representante Propietario del Partido Morena:** Primero para decir que leer lo que dice el proyecto en la parte que me interesa, dice: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, sobre la solicitud de sustitución por renuncia de los candidatos integrantes a la fórmula de regidor primero. Ya no son candidatos, ya son constitucionalmente regidores electos, ya la elección fue el día cuatro de junio, entonces ya aquí no estarían ustedes sustituyendo a ningún candidato, aquí debiera de decir entonces "sustitución de los regidores electos de las formulas" ¿No?, a regidor primero y propietario y suplente. Y en ese sentido yo sostengo de que ya no hay forma de hacer la sustitución que aquí se pretende, y considero que ya lo comenté la vez pasada, lo único que procede en su caso de que el regidor primero propietario y suplente de Cuitláhuac, en el sentido de que no quieran ocupar sus cargos, puede renunciar y lo único que pueden hacer es recorrer su lista de candidatos a regidores que quedaron registrados y que fueron aprobados por este órgano electoral, o sea, ya no hay ninguna otra posibilidad jurídica mediante la cual se pudiera realizar la sustitución que aquí se ha estado planteando. En ese sentido, yo considero que debe de haber un resolutivo más en el proyecto que se propone, y digo, finalmente no está bien el nombre de candidatos, son regidores electos, y en ese sentido un último resolutivo de que, ordenándole, instruyendo al consejo municipal electoral de Cuitláhuac, que haga la asignación de la constancia respectiva a la brevedad. Es cuanto, gracias.------

**Presidente:** Tiene el uso de la voz en segunda ronda la Consejera Tania Vásquez Muñoz, adelante.----------

**Tania Vásquez Muñoz, Consejera Electoral:** Gracias Presidente, buenas tardes. El motivo de mi intervención es para exponer las razones por las cuales acompaño el sentido del acuerdo que hoy se somete a nuestra consideración, así como solicitar respetuosamente un engrose al proyecto que nos ocupa en los términos que expondré más adelante. Y en primer lugar me gustaría destacar que existe una imposibilidad jurídica para conceder la solicitud de la sustitución en estudio, en virtud de la observancia obligatoria al principio de definitividad y firmeza que aplica cada una de las etapas de los procesos electorales reconocidos en los artículos 41, base IV y 116 fracción IV, inciso m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues no existe posibilidad jurídica de volver a las etapas electorales anteriores una vez que estas han precluido, es decir, al haberse celebrado la jornada electoral el pasado cuatro de junio, en esa misma fecha concluyó la etapa de preparación de la elección misma que abarcó entre otros el registro y sustitución de candidatos, razón por la cual no es posible jurídicamente aprobar la procedencia de la multicitada solicitud, pues este Consejo General no podría inobservar una disposición de carácter constitucional. Por otra parte, acompaño lo ya argumentado en el proyecto, en el sentido de que la solicitud realizada por el actor no se pegó al procedimiento establecido en el acuerdo OPLEV/CG86/2017, el cual fue expedido en razón de lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, a través de la resolución de juicio Para la Protección de Derechos Político-Electoral del ciudadano, identificado

con la clave JDC922016, y en atención al principio de certeza que debe observarse en materia electoral, pues este Consejo no contó con los elementos necesarios para verificar de manera fehaciente la voluntad de la fórmula de ciudadanos en desistir de su candidatura, en consecuencia, a mi juicio nos encontramos obligados a garantizar los principios rectores de la función electoral en aras de salvaguardar los derechos político-electorales de los hoy ciudadanos registrados. Es por ello que propongo de manera respetuosa a este Consejo General, realizar un engrose en que se detalle que en el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, nos encontramos ante una coalición de derechos político-electorales entre los ciudadanos que hoy se encuentran debidamente registrados, así como el derecho que le asiste a los partidos políticos y sustituir a sus candidatos, por ello propongo que se refiere la base constitucional que dote de definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y enfatizar que no debe pasarse por alto que existen procedimientos específicos para garantizar la protección y observancia de los derechos y principios en materia político electoral, pues tal como lo mencioné, en acatamiento de la resolución 96 por parte de este Consejo General, y derivado de ello, la aprobación del acuerdo 86/2017, es que propongo que en el Proyecto de Acuerdo se desarrolle de manera pormenorizada el proceso de renuncia y ratificación de los candidatos postulados por partidos políticos o coaliciones, en los que se advierta que al momento de la presentación del escrito de renuncia con la comparecencia del interesado, se realiza de manera inmediata la ratificación del mismo en donde manifestará que conoce el contenido y firma del escrito de renuncia y donde reitera su voluntad de renunciar a la postulación de la candidatura a ocupar el cargo de elección popular que corresponda, lo cual se hará de viva voz y sin que medie representación alguna debiendo presentar identificación original de oficial ante la presencia de la o el titular de la Unidad Técnica de Oficialía Electora, o el Secretario del consejo distrital o municipal según corresponda. Lo anterior con la finalidad de que se advierta que el actor no se sujetó al procedimiento establecido en el acuerdo ya mencionado. Es cuanto Presidente.----------
**Presidente:** Gracias Consejera. Señor Secretario, consulte si hay alguna participación en tercera ronda.----------
**Secretario:** Pregunto a los miembros de la mesa en tercera ronda.----------
**Presidente:** Tiene el uso de la voz en tercera ronda y hasta por tres minutos el representante del Partido Acción Nacional, adelante Representante.---------
**Mizraim Eligio Castelán Enríquez, Representante Propietario del Partido Acción Nacional:** Gracias Presidente. Solicitarle al Secretario en virtud del engrose que ha solicitado la Consejera Tania, el acuerdo final me sea notificado al domicilio que para tal efecto he registrado, Secretario por favor.--
**Secretario:** Con mucho gusto.----------
**Mizraim Eligio Castelán Enríquez, Representante Propietario del Partido Acción Nacional:** Clarificarle dos cuestiones al Representante de Morena, en dado caso de que el propietario llegue a renunciar y a su vez el suplente, no se recorre la lista representante, y así tampoco tienen la calidad de candidatos electos, en virtud de que ellos son regidores electos hasta que reciben su constancia de asignación, entonces por tanto es improcedente su solicitud. Por cuanto hace al Consejero Barajas, pues sí, es lo que he señalado en esta mesa durante todas mis participaciones, todas las omisiones que señalan son atribuibles al consejo mismo, a las áreas del Consejo General, que no le dieron trámite, que fueron omisos en eso, puesto que lo que lo que a mí me marcaba la ley, que era presentar la solicitud lo presenté, y lo demás era de ustedes de accionar el procedimiento lo cual no se hizo, entonces es cierto Consejero,

pero son cuestiones y circunstancias definitivamente atribuibles a ustedes, ahora señala que en base a la falta de certeza y en base a ese señalamientos le solicitaría al Secretario haga constar la presencia del ciudadano José Alberto Pérez Solís, quien se encuentra aquí y le tome la ratificación de la renuncia que presentamos en fecha doce de mayo, entonces solicitaría al Secretario se haga constar la presencia del ciudadano puesto que aquí está dispuesto a ratificar lo que el doce de mayo presentó y que en este acuerdo y varios Consejeros me han acusado de falto de certeza, que más que dar certeza que esté el interesado aquí en la mesa del Consejo General para que hagan constar su presencia y ratifique la renuncia de fecha ya señalada. Es cuanto Presidente.----------

**Presidente:** Gracias señor Representante del PAN. Tiene el uso de la voz el Consejero Iván Tenorio Hernández, adelante.----------

**Iván Tenorio Hernández, Consejero Electoral:** Gracias Presidente. El artículo 178, segundo párrafo señala que procede en todo tiempo la cancelación de registro cuando así lo solicite por escrito y lo ratifique el propio candidato por el partido que lo haya postulado para que realice la sustitución, aquí pareciera que le da la oportunidad al partido político de que en caso de que algún candidato renuncie lo pudiera sustituir, y bueno, señala aquí que procede en todo tiempo, pero yo este señalamiento que marca aquí en el segundo párrafo en este artículo no le tendría sentido amplio, hay un artículo similar, en el caso de la Ley General de Sustituciones y Procedimientos Electorales, que es el caso del artículo 241 que señala que vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente podrá sustituirlo por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia. En este último caso no podrán sustituirlos cuando la renuncia se presente dentro de los treinta días anteriores al día de la elección. A diferencia del Código Electoral del Estado de Veracruz, bueno aquí sí establece un periodo cierto en el cual ya no procede ninguna sustitución de candidatos por renuncia, y aunque aquí en el Código Electoral no lo señale, yo creo que tendríamos que irnos a una interpretación, lógica, sistemática y funcional, sobre todo considerando que bueno, el proceso electoral tiene etapas, y lo mencionaba la Consejera Tania que bueno, hay que tener el principio de definitividad, y en este caso ya nos encontramos de acuerdo al artículo 169, tercer párrafo en la etapa de actos posteriores a la elección y resultados electorales, por lo tanto, yo considero que pues efectivamente, aún en el caso de que tenemos el caso de que aquí se presentó de acuerdo a lo señalado en el Proyecto de Acuerdo una ratificación en copia simple, pero aún en el caso que hubiera sido un original, yo consideraría que no se podría hacer una sustitución, porque ya nos encontramos en otra etapa del proceso electoral, hacer lo contrario y considerando que el artículo 178 no distingue en el caso de ediles, de presidente municipal, regidores, etc. Sino que lo señala de manera general, yo creo que aplicar lo contrario sería violentar la voluntad de la ciudadanía, porque al no ser una distinción, quiere decir que entonces un candidato a presente municipal también lo podría yo sustituir por renuncia y bueno ya estaría yo incurriendo por lo dije, en una violación a la voluntad de la ciudadana, voy a imaginarme que ya pasó la jornada electoral, y ya ganó cierto candidato por el cual votó la ciudadanía, y bueno ahora resulta que renuncia a este candidato y lo sustituye por otro el cual pues la ciudadanía no votó por él, o sea, yo creo que ahí estaríamos entrando en un terreno muy peligroso y dejando de lado, bueno que se presentó la ratificación a la renuncia en copia simple, yo consideraría que pues efectivamente no procedería la sustitución de una candidatura. Y bueno, en el caso de lo demás que señala también el

propio representante, evidentemente si hay una omisión en el trámite de la presentación de esta renuncia que pues no puede dejarse de lado. En ese sentido, acompaño la vista que se da a la Contraloría, y ojalá y sí deslinde responsabilidades como debe hacerse. Es cuanto.----------

**Presidente:** Consejero Iván Tenorio, el representante del Partido Acción Nacional le hace una moción ¿La acepta?.----------

**Iván Tenorio Hernández, Consejero Electoral:** Sí, adelante.----------

**Presidente:** Adelante señor representante.----------

**Mizraim Eligio Castelán Enríquez, Representante Propietario del Partido Acción Nacional:** Gracias Presidente, gracias Consejero. Nada más dos cuestiones, él señala violentar la voluntad de la ciudadanía, creo que no es el caso, puesto que los regidores responden al principio de representación proporcional, al principio de mayoría relativa sólo responden, y ya fue tema de este Consejo, sólo responden presidente y síndico, entonces yo no vería en qué manera se violentan, y más aún, yo le preguntaría al Consejero bajo esos argumentos, entonces dónde queda el derecho ponderativo del ciudadano de no aceptar el cargo público, cuando expresamente lo está negando, tan es así que el interesado está aquí en la sesión del Consejo. Gracias.----------

**Presidente:** Gracias señor representante. ¿Algún comentario Consejero?.----

**Iván Tenorio Hernández, Consejero Electoral:** Pues solamente reiterar lo que señalo, yo creo que también habría que atender a la voluntad ciudadana que es lo que debe prevalecer y pues también reitero, yo creo que por eso la Ley General a diferencia del Código Electoral sí establece expresamente un periodo, aquí bueno, pues no lo señaló el Código Electoral, pero no por eso quiere decir que no podemos aplicar en este momento una sustitución, hacer lo contrario, caeríamos en lo que mencionaba de poder sustituir a un candidato a presidente municipal, o sea, finalmente son cargos de elección popular. Es cuanto.----------

**Presidente:** Gracias Consejero. Tiene el uso de la voz en tercera ronda y hasta por tres minutos la Consejera Julia Hernández García.----------

**Julia Hernández García, Consejera Electoral:** Gracias buenas tardes. Coincido con mis compañeras y compañeros que me han antecedido sobre las razones que sustentan el Proyecto de Acuerdo que está en análisis, la sustitución de candidatas y candidatos ha sido un tema que presenta circunstancias particulares que pueden llevar a considerar una responsabilidad tanto de la autoridad administrativa como en su momento también de los propios representantes partidistas, esto con la experiencia que tenemos en el Tribunal Local en diversos procesos. Creo que en este caso está claro cuál es la circunstancia por la cual en este momento ya no es factible realizar una sustitución, ya se habló de la definitividad de las etapas, y si bien es cierto que el Código Electoral, el Reglamento respectivo señala que procede en todo tiempo la cancelación del registro, esto se refiere desde luego dentro de la propia etapa de preparación del proceso. Quedan a salvo los derechos del propio partido, así como de las y los interesados que es en controvertir este tipo de proyecto, de resolución, porque la circunstancias que invoca el partido al momento de presentar la solicitud son válidas, es cierto, puede haber una omisión de este OPLE, y para ello se da vista a la Contraloría, pero también es un criterio aceptado y sostenido por los tribunales, que todo contendiente, todo partido debe estar atento a las publicaciones y publicitación que se hace de los acuerdos que emita la autoridad en un proceso, y también en esa parte creo que está la responsabilidad de los interesados tanto como candidatos y como partido. Es cuanto.----------

**Presidente:** Gracias Consejera. Le solicita una moción Consejera el representante del PAN, ¿La acepta? Adelante señor representante.----------
**Mizraim Eligio Castelán Enríquez, Representante Propietario del Partido Acción Nacional:** Gracias Presidente, gracias Consejera. Nada más para hacer hincapié en lo que he señalado, no es que pueda haber una omisión, es que hubo una omisión por parte de este Organismo Público Local Electoral, no puede, la hubo, y tan es así que no tienen la manera fehaciente de acreditar que desahogaron el procedimiento que ustedes mismos habían marcado para tal efecto. Entonces en ese entendido y bajo esas circunstancias Consejera, ¿Está consciente que la solicitud se hizo en tiempo y forma? ¿Y que las causas atribuibles por las que en este momento ustedes aducen que ya no son legalmente procedente la sustitución, son atribuibles a este Consejo General? Es cuanto y gracias.----------
**Presidente:** Gracias. ¿Algún comentario Consejera? Adelante.----------
**Julia Hernández García, Consejera Electoral:** Yo señalé que las circunstancias que su representación realiza respecto a la oportunidad con la que presentó la solicitud de sustitución son válidas en cuanto a la primer oportunidad que fue durante el periodo de registro, pero también es cierto que hay una obligación por parte de las representaciones como es de los contendientes candidatos para estar al pendiente de las publicaciones, en este caso de la Gaceta Oficial del Estado, donde se realizaron las publicaciones y todas las fe de erratas incluso que se fueron presentando con posterioridad, y también creo que se debe asumir la parte de responsabilidad como entre partidistas y de los candidatos, es un criterio también a los tribunales, los contendientes deben estar al pendiente de todo lo que suceda un proceso electoral. Es cuanto.----------
**Presidente:** Muchas gracias Consejera. Tiene derecho a dos mociones siempre y cuando la acepte la Consejera, adelante.----------
**Mizraim Eligio Castelán Enríquez, Representante Propietario del Partido Acción Nacional:** Gracias Consejera. Pues nada más en aras de ahondar más el tema y saber lo que es mi responsabilidad, ¿Me podría mencionar la ley, los artículos y la jurisprudencia especifica lo que acaba de señalar, que es responsabilidad?----------
**Julia Hernández García, Consejera Electoral:** Le buscamos el dato, pero sí es un criterio sostenido por los tribunales, porque bueno no es el primer caso donde se realiza este tipo de sustituciones que incluso y en muchos casos por la experiencia así lo dice, que a veces los partidos indebidamente sustituyen a sus candidatos, y entonces cuando vienen de forma vamos a decir tardía, en otra etapa, incluso la de resultados a reclamar un derecho, dar los argumentos de los tribunales es que en su momento tuve la oportunidad de conocer esa sustitución. Entonces creo que sería cuestión de buscar de las presentes, pero claro que sí se los buscamos.----------
**Presidente:** Tiene el uso de la voz en tercera ronda y hasta por tres minutos el Consejero Juan Manuel Vásquez Barajas.----------
**Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejero Electoral:** Gracias Presidente. Yo deseo expresar mi apoyo al engrose que ha propuesto la Consejera Tania Celina Vásquez Muñoz, considero muy importante, se pueda agregar ese considerando, a efecto de señalar las etapas del proceso, la definitividad de las mismas, creo que ello nos va a dar mucha claridad del tema jurídico procesal de las etapas en la que hoy nos encontramos. Por otro lado, también solicitaría un segundo engrose, en un nuevo considerando a efecto de que se pueda dilucidar abiertamente en forma clara, que estamos en la presencia de una coalición de dos hechos políticos, de dos personas en lo que este Consejo

General está tomando la decisión de una interpretación la menos dañina posible considerando y admitiendo que cualquiera que fuere la decisión, pues nos encontramos en una decisión compleja, difícil, no fácil pero que finalmente tenemos que definir un criterio, y considero como la mayoría de mis compañeros lo han dicho, que ahora ante las circunstancias y coyuntura, lo más certero es sostener al cuatro de junio la etapa procesal que vivíamos, y esa etapa procesal era a los candidatos registrados al momento de la elección. Creo que dejar muy claro ese tema, y la interpretación y la coalición de derechos que nosotros hoy tenemos que resolver, por supuesto que estoy seguro que la mayoría de mis compañeras y compañeros no estamos haciendo más que una decisión con base en una interpretación que busca una solución jurídica aún problema concreto. Por otro lado, además de ese engrose, en el tema de la certeza, yo diría que, si nosotros también analizáramos el principio de certeza y del momento procesal que hoy tenemos el día diecinueve de julio, recibimos la petición del Partido Acción Nacional, y creo que en ese momento este Consejo no tiene certeza respecto al tratamiento que dio el área operativa, administrativa que dio trámite a su solicitud. Creo que es un tema muy importante, de ahí por como lo decía la Consejera Tania, creo que el tema de certeza y de definitividad de cada etapa es fundamental para la toma de la decisión del día de hoy. Es cuanto Presidente.----------

**Presidente:** Gracias Consejero. Ya no puede solicitar mociones señor representante, sólo hay dos mociones por punto, con fundamento en el artículo 30.4 inciso a), las mociones al orador deberán dirigirse a la presidencia y contar con la anuencia de aquel a quien se hace, cada uno de los integrantes del Consejo General, podrá formular hasta dos mociones por punto del Orden del Día. Entonces ya solicitó sus dos mociones, disculpe usted. Consejera Eva Barrientos Zepeda, tiene el uso de la voz.----------

**Eva Barrientos Zepeda, Consejera Electoral:** Muchas gracias. Sólo para solicitar que al momento de la publicación del presente acuerdo, porque se está pidiendo, está como anexo el acta administrativa, que se protejan los datos personales con fundamento en el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales, en posesión de sujetos obligados, entonces para que se protejan en esta acta administrativa los datos personales por favor.----------

**Presidente:** Sí claro, por supuesto. Tome nota señor Secretario sobre este asunto, y toda vez que se han acabado las tres rondas, le solicito consulte en votación si se aprueba el Proyecto de Acuerdo señor Secretario.----------

**Secretario:** Con mucho gusto señor Presidente. Con las modificaciones solicitadas por la Consejera Eva Barrientos Zepeda, en el sentido de modificar los antecedentes once y diecisiete, el agregado de un considerando donde se relaten los proyectos de acuerdos aprobados por este Consejo General, por el que se aprobaron válgase la redundancia la sustitución por renuncia de diversos candidatos presentadas por partidos políticos; la protección de datos personales del acta a que ha solicitado en su última intervención; el engrose solicitado por la Consejera Tania Celina Vásquez Muñoz, y el segundo engrose solicitado por el Consejero Juan Manuel Vázquez Barajas, y la modificación del considerando veintiuno solicitada por el representante del Partido Revolucionario Institucional, que de soporte al resolutivo segundo del Proyecto de Acuerdo, pregunto a las Consejeras y Consejeros Electorales si se aprueba el **Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, sobre la sustitución por renuncia de los candidatos integrantes de la formula a regidor primero**

**para el municipio de Cuitláhuac, Veracruz, presentada por el Partido Acción Nacional para el Proceso Electoral dos mil dieciséis, dos mil diecisiete,** las y los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Es aprobado con esas modificaciones por **unanimidad** señor Presidente.----------
**Presidente:** Gracias Secretario, proceda con el siguiente punto por favor. ¡Perdón! Señor Consejero, adelante.----------
**Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejero Electoral:** Sólo para referir que con fundamento en el artículo 33, numeral siente del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, presentaré un voto concurrente respecto al Acuerdo que recién aprobamos. Es cuanto.----------
**Presidente:** Gracias señor Consejero. Señoras y señores Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, no habiendo otro asunto que tratar, agradezco a ustedes su presencia; y siendo las **diecinueve horas con cinco minutos del día treinta y uno de julio** del año en curso, se levanta la Sesión. Muchas gracias.

| | |
|---|---|
| **Consejero Presidente del Consejo General** | **Secretario del Consejo General** |
| **José Alejandro Bonilla Bonilla** | **Hugo Enrique Castro Bernabe** |

La presente Acta fue aprobada de manera **unánime** durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de agosto de 2017**, por el Presidente del Consejo y las y los Consejeros que en ella intervinieron; la misma consta de **diecinueve** fojas útiles únicamente en su anverso.